



Informe del Secretario General

Comité Permanente

Noviembre de 2013

www.oiss.org

Índice

Presentación	5
1. Antecedentes históricos. Constitución y funciones de la OISS	11
2. Extensión Progresiva de su actividad. Servicios y actividades de la OISS	15
3. Líneas estables de trabajo	19
4. Programas especiales: la OISS en el Siglo XXI	27
5. Rigor, estabilidad presupuestaria y eficiencia como principios gestores de la Organización	47
6. Agradecimientos	51
ANEXOS	57

Presentación



Presentación



Como Secretario General de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) presento a este Comité Permanente el informe sobre la Organización que tiene en esta ocasión unas características especiales: se refiere a las actividades que ha desarrollado y realiza actualmente, reflejando la ejecución del plan de actividades y, a su vez, trata de ofrecer una visión global de la situación de la OISS.

En este 27 de noviembre de 2013, fecha en la que se produce la designación del nuevo/a responsable de la Secretaría General dentro de una normalidad estatutaria, el plan de acción de la OISS recoge, en estrecha vinculación con la realidad, las actividades que se relacionan con las cuestiones y retos que afectan a la sociedad iberoamericana que, si bien no son homogéneos, tienen unas características generales semejantes que determinan, en buena parte, las actividades de una organización como la OISS que, en el ámbito de la Seguridad Social, trata de ofrecer **cooperación a las entidades** que la integran e **iniciativas y programas** en el campo técnico de actuación.

La protección social en el espacio Iberoamericano, en la última década, ha evolucionado hacia niveles de mayor y mejor cobertura, habiéndose reducido significativamente en América Latina los niveles de pobreza severa. Pero los sistemas de Seguridad Social, a pesar de su progreso, conviven aún con importantes porcentajes de la población sin cobertura, que varía según zonas y países, como consecuencia de una elevada actividad informal y la **falta de desarrollo de protección y prestaciones no contributivas**, problemas que desde la OISS cooperamos con las instituciones para afrontarlos.

Por otra parte, la demografía en todos los países muestra un proceso de envejecimiento, con más o menos intensidad, entre otras causas por la mejora de la esperanza de vida, evolución que a la vez que pone de manifiesto la conveniencia de estudiar y prever sus efectos en los sistemas de Seguridad Social, expresa la necesidad de disponer y desarrollar los servicios sociales que atiendan las nuevas necesidades, por lo que con este fin promovemos e impulsamos un programa que busca poner de relieve las condiciones de vida de los **Adultos Mayores en Iberoamérica**.

A su vez, desde los análisis que realiza nuestra Organización se observa que la siniestralidad laboral en América Latina, en promedio, supera ampliamente los porcentajes de otras áreas desarrolladas como la Unión Europea o los Estados Unidos. La aplicación y extensión de medidas reales de prevención de los riesgos profesionales al reducir la siniestralidad laboral, además de ser un derecho del trabajador a la salud y seguridad en el trabajo, evita desgracias personales, mejora la productividad de la economía y disminuye el gasto en los sistemas de protección social. Y esta cuestión de la prevención es una realidad aún pendiente en amplios espacios de Iberoamérica. Por ello, la OISS elaboró y trabaja en la aplicación de la **Estrategia Iberoamericana en Seguridad y Salud en el Trabajo**.

Iberoamérica es un espacio geográfico con importantes corrientes migratorias. Más de 30 millones de ciudadanos de América Latina viven fuera de sus países de origen (CEPAL, 2010) y es la segunda región del mundo por número de migraciones después de Asia (PNUD, 2009). Hay una multipolaridad de los flujos migratorios y el 57% de las migraciones son intrarregionales (OIM, 2013). Según las Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno “Las migraciones... un fenómeno global, cada vez más intenso, diverso y complejo que...constituye una realidad y un desafío...que requiere ser abordado por los Estados con un enfoque multidisciplinario”. Y este desafío es muy importante desde la vertiente de los sistemas de Seguridad Social, para evitar la desprotección y la pobreza de millones de ciudadanos. La OISS propuso la iniciativa, elaboró y está desarrollando el **Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social**, que es ya una realidad en su aplicación.

En sociedades con crecimiento económico y en franco desarrollo, como muestran la generalidad de los países de la Región, se plantea la necesidad de abordar la aplicación plena de los derechos de ciudadanía, facilitando la incorporación a la actividad laboral y a la vida cotidiana de las personas con discapacidad, que en muchos países supera el 15% de la población, evitando y corrigiendo las barreras sociales y normativas que pueden dificultar su plena integración social. Y es una necesidad que se pone aún más de manifiesto en este año 2013 declarado por la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno como “*Año Iberoamericano para la Inclusión Laboral de Discapacitados*”. Por ello, nuestra Organización propuso y desarrolla el **programa sobre empleo de las personas con discapacidad en Iberoamérica**.

Por otra parte, a pesar de que la igualdad entre mujeres y hombres se contempla en la legislación de todos los países de la región, lo cierto es que las desigualdades por razón de género persisten, en bastantes casos en forma de discriminaciones indirectas. Por esta razón la Organización ha abordado un programa para estudiar y, en su caso, **promover la igualdad de género en los sistemas de Seguridad Social**, que en ocasiones reflejan la discriminación y desigualdad que existe en la sociedad.

La OISS, como se detalla en este informe, aparte de los programas más especiales que se relacionan con las situaciones indicadas y que ponen de relieve la capacidad de la Organización en dar respuesta a las exigencias y retos actuales, desarrolla **líneas estables y permanentes de trabajo** como son: la formación de recursos humanos (másteres y cursos especiales); la cooperación, asistencia y apoyo técnico a la modernización de la gestión de los Sistemas de Seguridad Social (asesorías técnicas y visitas institucionales); programas de impulso al desarrollo de la Seguridad Social en Iberoamérica (Código, Banco de Información, Convenio de MERCOSUR, Instrumento Andino...); actividades de estudio, debate e investigación; así como las propias en relación con los Órganos Estatutarios y Comunitarios y con otros Organismos nacionales e internacionales, además de las acciones de información y divulgación.

Desde la vertiente económica, la OISS tiene una situación de estabilidad presupuestaria, resultado de considerar que la capacidad de gasto, a la que se aplica el principio de devengo, ha estado determinada por los ingresos, considerando en este caso el principio de caja. La Organización ha aplicado en la **gestión económica los criterios de eficiencia y de transparencia**, de modo que de acuerdo con nuestra normativa interna y con la finalidad de lograr un mayor grado de control en la gestión, la información económica comprende, además de la contabilidad patrimonial, la información relativa a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos en base a los presupuestos aprobados con periodicidad bianual por los órganos de gobierno de la Organización.

Además se ha introducido por la Secretaría General la práctica de acompañar a la rendición de cuentas un informe de auditoría realizado por firma internacional independiente de reconocido prestigio, que se entrega a la Comisión Económica elegida por las instituciones. El progreso en la gestión presupuestaria y contable se refleja en el informe de auditoría de los ejercicios 2011-2012, correspondiente a nuestro presupuesto bianual, que señala: *“La puesta en marcha de la normativa contable a partir del 1 de enero de 1998 dio lugar a un incremento sustancial del grado de control en lo relativo a ciertos aspectos críticos de los sistemas de administración de los Centros y Delegaciones, entre los que se podría resaltar la aplicación del Plan Contable en su conexión con la ejecución presupuestaria, así como la informatización y la mecanización de los aspectos contables y de control de movimientos bancarios. Desde el ejercicio 2008, el control efectuado se ha incrementado significativamente al disponer del soporte documental de las operaciones de la Organización objeto de registro por parte de Secretaría General donde se centraliza toda la gestión contable de la OISS”*.

En cuanto al ámbito institucional, en el momento actual son **157 entidades de Seguridad Social y/o protección social que pertenecen a nuestra Organización**, correspondiente a todos los países del área Iberoamericana, manteniéndose una estrecha relación y vinculación con todos ellos a través de la Secretaría General, así como de los Centros Regionales y Delegaciones Nacionales.

Con los organismos internacionales de actuación en la Región, **la OISS mantiene una estrecha relación de colaboración** en los temas que son comunes. Especialmente hay una colaboración continua con la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) en relación con los programas que se ejecutan por encargo de la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno. La OISS forma parte del Consejo de Organismos Iberoamericanos (COIB), creado en 2010 que presido por la SEGIB, e integrado por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB) y la Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ), trata de estrechar la coordinación de los Organismos Iberoamericanos que conforman el Sistema Intergubernamental Iberoamericano con la finalidad de mejorar y fortalecer la cooperación en la Región y formular propuestas a la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno. Además mantiene relaciones de colaboración con otros organismos como la AECID, OIT, AISS, CISS, PENUD, OIM...

Por último, en el informe se señalan los agradecimientos a los equipos de trabajo que en este tiempo han hecho posible que nuestra Organización alcance el nivel de reconocimiento actual y ocupe un decisivo lugar en el área social dentro del espacio iberoamericano. No es una manifestación formal sino el convencimiento, como Secretario General, de una realidad: que sin la cooperación de las personas que trabajan en la Organización y la colaboración de los expertos que han prestado su trabajo y apoyo a la OISS, ésta no habría alcanzado los niveles actuales en la promoción y ejecución de los programas ni en su gestión.

1

Antecedentes históricos. Constitución y Funciones de la OISS



1. Antecedentes históricos.

Constitución y Funciones de la OISS

A) Antecedentes Históricos.

La **Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS)**, tal y como se recoge en nuestros estatutos, es un organismo internacional de carácter técnico y especializado que tiene como finalidad promover el bienestar económico y social de los países iberoamericanos y de todos aquellos que se vinculan por los idiomas español y portugués mediante la coordinación, intercambio y aprovechamiento de sus experiencias mutuas en materia de Seguridad Social y, en general, en el ámbito de la protección social.

Para encontrar el origen de nuestra Organización debemos remontarnos al **I Congreso Iberoamericano de Seguridad Social**, celebrado en Barcelona (España) en 1950, en cuyo seno se creó una Secretaría de apoyo que recibiría el nombre de Comisión Iberoamericana de Seguridad Social. Pero fue en la siguiente edición del Congreso, celebrada en Lima (Perú), 25 de octubre de 1954, cuando quedó aprobada la **Carta Constitutiva de la OISS**, con la firma de diecinueve Estados de la Región junto con representantes de Organizaciones internacionales como la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de Estados Americanos o la Asociación Internacional de Seguridad Social.

A partir de ese momento, la Organización inicia su actividad con una estructura transitoria y unos estatutos provisionales, que fueron aprobados en el **III Congreso Iberoamericano de Seguridad Social**, celebrado en Quito, en 1958. Inicialmente con un número muy limitado de Instituciones Miembros,

hasta llegar a las 157 que conforman la Organización en la actualidad, entre miembros titulares y asociados, procedentes de 22 Estados.

Para cumplir con los objetivos de la Organización, se dispone de una estructura estable compuesta por los Órganos de naturaleza política y **representativa**:

- Congreso.
- Comisión Directiva.
- Comité Permanente.
- Presidencia y Vicepresidencias

Otras de **carácter técnico**:

- Comisión Económica.
- Comisiones Técnicas Permanentes de Salud, Prestaciones Económicas, Servicios Sociales, Riesgos profesionales, Planes y Fondos de Pensiones.
- Comisiones Técnicas Institucionales.

Y por último el **Órgano Ejecutivo**, compuesto por la Secretaria General, Vicesecretaria, Centros de Acción Regional y Delegaciones Nacionales.

Desde 1954 la Organización ha celebrado quince Congresos, cada cuatro años, designándose en cada uno de ellos un presidente elegido por el país Sede del Congreso. Actualmente preside la organización, **Ernesto Murro**, Presidente del BPS de Uruguay.

Respecto a la red de centros, actualmente la Organización cuenta con **tres centros de carácter regional** (para el Cono Sur, área Andina y para Centroamérica y Caribe), así como **tres de carácter nacional** (Chile, Brasil y Bolivia). La puesta en marcha de los mismos ha permitido a la Organización dar un salto cualitativo en la realización de su programa de actividades, permitiendo una mayor vinculación y cercanía con la realidad de sus instituciones miembros así como ofreciendo un apoyo más directo a las mismas.

En estas prácticamente seis décadas de actividad, nuestra Organización se ha consolidado como un **Organismo Internacional de referencia**, que ha ido evolucionando y creciendo progresivamente en el tiempo para dar respuesta a las necesidades y retos también crecientes en el ámbito de la Seguridad Social en cada momento histórico, llevando a cabo tanto proyectos estables como otros de carácter específico, en función de la problemática singular de la realidad latinoamericana, tratando en cualquier caso de brindar siempre la más estrecha y eficaz colaboración a las instituciones que integran nuestra Organización.

B) Funciones de la OISS

Para llevar a cabo los objetivos estratégicos descritos, la Organización tiene un conjunto de funciones, recogidas en nuestros estatutos y cuyo desarrollo se plasma en el **Plan bianual de Actividades**. Éstas son:

- Promover cuantas acciones sirvan al objetivo de lograr progresivamente la universalización de la Seguridad Social en su ámbito de acción.
- Colaborar en el desarrollo de los sistemas de Seguridad Social, prestando el asesoramiento y ayuda técnica necesaria a sus miembros, así como el impulso de programas sociales, especialmente referidos al adulto mayor, personas con discapacidad y discriminación por razón de género.
- Actuar como órgano permanente de información y coordinación de experiencias.
- Desarrollar y promover el estudio, investigación y perfeccionamiento de los sistemas de Seguridad Social.
- Capacitar al personal que desempeña funciones en las Instituciones de Seguridad Social.
- Intercambiar experiencias entre las Instituciones miembros.
- Impulsar la adopción de acuerdos sobre Seguridad Social entre los países miembros.
- Proponer los medios adecuados para que los países de la Organización se presten asistencia técnico-social recíprocamente, efectúen estudios y ejecuten planes de acción común que beneficien y mejoren la Seguridad Social de las colectividades nacionales de los países miembros. Facilitar la ejecución de los programas de cooperación y desarrollo en el área de la protección social, que otros países, organizaciones internacionales u otras Instituciones pretendan llevar a cabo en su ámbito de acción.
- Mantener relaciones con otros organismos internacionales y entidades que se ocupen de la Seguridad Social, suscribiendo, en su caso, los oportunos convenios de cooperación.
- Promover la adopción de normas internacionales de Seguridad Social que faciliten la coordinación entre los sistemas y favorezcan la internacionalización del Derecho de la Seguridad Social
- Convocar y organizar el Congreso Iberoamericano de Seguridad Social, de acuerdo con el gobierno del país en que haya de celebrarse y fijar los temas que hayan de ser objeto de sus deliberaciones

2

Extensión Progresiva de su actividad. Servicios y actividades de la OISS



2. Extensión progresiva de su actividad. Servicios y actividades de la OISS

Desde su puesta en marcha en 1954, y con especial intensidad en las dos últimas décadas, asistimos a una **progresiva extensión de la actuación que lleva a cabo nuestra Organización**, que es recogida en la planificación bianual de actividades. Transcurrido más de medio siglo desde nuestro nacimiento, sin duda es cierto que el panorama socioeconómico de la Región y del mundo han cambiado notablemente y, por supuesto, también en materia de Seguridad Social, a cuyo desarrollamos dedicamos nuestro esfuerzo diario.

Ello ha exigido que también hayamos evolucionado, para dar respuesta en cada momento histórico a las necesidades y retos existentes, así como a los requerimientos de las instituciones que componen la OISS. Y es esa evolución la que ha hecho posible nuestra permanencia y la que avala nuestra proyección futura, en un tiempo en el que la Seguridad Social, con frecuencia cuestionada incluso en sus fundamentos o fines, sigue siendo hoy tan necesaria como entonces y, con seguridad, lo seguirá siendo en las próximas décadas.

Unos **retos a los que se enfrenta la Región Iberoamericana, que requieren de constante revisión y participación, de cooperación y colaboración interestatal**, pues en mayor o menor medida son comunes al conjunto de países de América Latina. Nos referimos, por ejemplo, al desarrollo de la protección social y su extensión paulatina a favor de todos los colectivos, la modernización de la gestión que llevan a cabo los agentes públicos o privados de Seguridad Social, la incorporación de la Seguridad y Salud en las políticas nacionales, el envejecimiento de la población y la vertebración de una

sociedad cada vez más mayor, los grandes movimientos migratorios, la integración de la prevención en las empresas,...

De forma que hoy más que nunca nos encontramos en un momento idóneo para redoblar empeños que, desde nuestra experiencia, nos permitan enfrentarnos al futuro con optimismo, en la convicción de que potenciando y fomentando avances en la Seguridad Social lo estamos haciendo, igualmente y en último término, para el bienestar de los pueblos y ciudadanos de Iberoamérica, favoreciendo su cohesión social.

En este contexto, **nuestra planificación bianual de actividades se compone de dos grandes líneas de actuación**. Por un lado, los programas estables de actuación, que nacieron con vocación de permanencia temporal dado que se ocupan de cuestiones básicas para nuestra Organización como la formación, la cooperación, la asistencia y apoyo técnico, las actividades de estudio, debate, investigación o divulgación, además de las relaciones con otros organismos nacionales e internacionales.

Por otro lado, nuestros Programas especiales de actuación, creados con el objetivo de dar respuesta directa a los retos más importantes que hoy día tiene la ciudadanía en Iberoamérica, a los que anteriormente hacíamos referencia. De acuerdo con estos retos, comunes a todos los países del Continente Iberoamericano, hemos puesto en marcha en los últimos años nuestros programas especiales: El **Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, la Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo y los Programas sobre los adultos mayores en la Región, el empleo de las personas con**

discapacidad en Iberoamérica y la igualdad de género en la Seguridad Social.

La relevancia y el alcance potencial de estos programas es tal que se han incorporado a las agendas políticas del más alto nivel en la Región, habiendo sido refrendados en su mayoría en las diferentes **Cumbres iberoamericanas de Jefes de Estado y Gobierno**, quedando recogidos en sus sucesivas Declaraciones y Planes de Acción el impulso a los mismos.

En esta andadura, la OISS ha procurado la mayor apertura, colaboración y coordinación con cuantos organismos internacionales operan en la Región y, singularmente, con las Agencias de Naciones Unidas.

Nuestro Organismo, consciente de la acción especializada y eficaz de otras Organizaciones en el establecimiento de los escenarios estratégicos y humanitarios mundiales, y las más trascendentes declaraciones y convenciones institucionales, ha determinado su posicionamiento estratégico en el plano de actuación más cercano al ciudadano y a las instituciones prestadoras de los servicios al mismo.

Tal posicionamiento comparte una intencionalidad clara, cual es la de promover instrumentos y programas de acción de aplicación práctica y directa al ciudadano iberoamericano.

Por otro lado, en esa misma dinámica de apertura de la OISS, se han ido abriendo relaciones con los principales organismos internacionales de financiación -Banco Mundial, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), Banco Interamericano de Desarrollo, Unión Europea, Agencia Española de Cooperación Internacional, etc.- buscando su apoyo para la implementación de nuestros principales programas de proyección general a los que no se llegaba con las aportaciones ordinarias.

En definitiva, todas las actividades que llevamos a cabo, todos los servicios prestados en favor de nuestras instituciones miembros, nos han permitido situar hoy a la Organización como un **referente indiscutible en la Región Iberoamericana, dado nuestro alto nivel de representatividad, configurándonos además como un agente de primer orden en el esquema de relación y colaboración con los Organismos Internacionales mencionados.**

3

Líneas estables de trabajo



OISS

ORGANIZACIÓN
IBEROAMERICANA
DE SEGURIDAD SOCIAL

3. Líneas estables de actuación

Formación de Recursos humanos

Nuestros **programas formativos** se desarrollan en una doble vertiente, abarcando tanto la potenciación de la formación universitaria, a través de **Másteres y cursos especializados online** (diplomados e-learning) en materia de Seguridad Social y Prevención y Protección de Riesgos laborales, como a través de una amplia oferta de **cursos especializados en las distintas vertientes de la protección social**.

La formación universitaria, sustitutiva de la iniciada actividad de “Altos Estudios en Seguridad Social” iniciada en 1997, se concibió como un salto cualitativo para el desarrollo profesional de los cuadros directivos de nuestras Instituciones Miembros.

Se realizan colaboraciones estrechas con el ámbito científico y universitario, y abarcan los campos temáticos de:

- Prevención y Protección de Riesgos Laborales.
- Dirección y Gestión de los Sistemas de la Seguridad Social.
- Dirección y Gestión de Servicios de Salud.
- Dirección y Gestión de Planes y Fondos de Pensiones.

Hasta la fecha se han egresado más de



1200 personas en este tipo de formación, correspondientes a instituciones de todos los países iberoamericanos, que es calificada sistemáticamente por nuestros alumnos como excelente, tanto por su contenido didáctico en la fase on-line que se extiende a lo largo de un periodo variable de 6 a 9 meses, como en el complemento de prácticas presenciales, de alrededor de un mes que se desarrolla en España con la colaboración de diversas Instituciones gestoras especializadas en los diversos campos de acción y también con el mundo empresarial.

Respecto a los **cursos especializados** en distintas vertientes de la protección social, su implementación se desarrolla tanto a través de la propia Secretaría General como a través de los Centros de Acción Regional y Delegaciones nacionales, dando respuesta a la demandas expresadas por las instituciones miembros de cada ámbito territorial o cualquier otra necesidad detectada por los profesionales de nuestra Organización, por los órganos de participación (Congreso, Comisión Directiva, Comité Permanente, Comités Regionales y Comisiones Técnicas), así como por los expertos de que disponemos dentro de la OISS.

La oferta anual de formación especializada gira en torno a 50 programas formativos diferenciados, que se reparten en más de 250 cursos con alcance de entre 15.000 y 20.000 alumnos cada año.

Clausura del XIII Master de Prevención y Protección de Riesgos Laborales. Universidad de Alcalá de Henares (Madrid). Octubre 2013

Cooperación, asistencia y apoyo técnico a la modernización de la gestión de los Sistemas de Seguridad Social



Visita a la OISS de una Delegación Panameña de la Caja del Seguro Social entre los que asistió el Director de la Caja D. Guillermo Sáenz Llorens. Mayo 2013

En esta línea de trabajo se incluyen aquellas actuaciones llevadas a cabo para el mejor **conocimiento y desarrollo de los Sistemas de Protección Social en la Región**, así como para el favorecimiento del intercambio de experiencias de éxito en materia de Seguridad Social. Su implementación se viene desarrollando fundamentalmente a través de dos instrumentos:

En primer lugar, a través de las **Asesorías Técnicas**, desarrolladas a requerimiento de las instituciones miembros de la OISS, sobre cualquier materia que pueda resultar de su interés: acción protectora, sistema de gestión, financiación, etc. Para llevar a cabo dicho asesoramiento, nuestra Organización dispone de una base de datos de expertos en las diversas materias relacionadas con la Protección Social.

En segundo lugar, y a fin de favorecer el intercambio de experiencias y trabajos de interés mutuo se desarrollan, a instancias de las distintas Instituciones Miembros, las **Visitas Interinstitucionales**, encaminadas a conocer in situ las experiencias llevadas a cabo en las propias Instituciones asociadas a la OISS, o incluso, en otras ajenas a la Organización.

En el último bienio cerrado (2011-2012), se han completado 11 asistencias técnicas, así como otras 11 visitas interinstitucionales, viéndose beneficiadas de las mismas las instituciones de 8 países de la Región.



Visita a la OISS del Excmo. Sr. D. José Francisco Vacas Ministro de Relaciones Laborales de Ecuador para afiliación de dicho Ministerio a la OISS. Abril 2013

Programas de impulso al desarrollo de la Seguridad Social en Iberoamérica

En este contexto se están llevando a cabo proyectos tan importantes como la gestión y desarrollo del **Banco de Información de los Sistemas de Seguridad Social**, que contiene un sustrato informativo comparado de las principales magnitudes que influyen y condicionan la evolución de dichos sistemas. Este instrumento facilita el conocimiento y la obtención de apoyo y asesoramiento técnico entre los países y dota de mayor eficacia y eficiencia a las acciones de cooperación que se articulan para apoyar el desarrollo de la Seguridad Social, permitiendo un conocimiento del entorno socioeconómico, de las características de sus sistemas y de sus alternativas de reforma, imprescindibles, también, para abordar la coordinación de los sistemas nacionales en los procesos de integración.



Semana Internacional de la Seguridad Social. Septiembre 2012. Ecuador

Por otro lado, hay que señalar también el apoyo directo a los procesos de integración regional, en los que cobra mayor importancia la necesidad de coordinar los sistemas de Seguridad Social. En este sentido la OISS, en el marco de cooperación que venía realizando desde el comienzo de **MERCOSUR**, a petición del Subgrupo de Trabajo de “Relaciones Laborales, Empleo y Seguridad Social”



Promoviendo la Extensión de la Protección Social y la Seguridad Social en América Latina. La acción de la OIT en colaboración con la Cooperación Española. Julio 2013, Madrid

(SCT-10) cuya secretaria pro-tempore ejercía Brasil, elaboró el proyecto de Convenio

Convenio Multilateral de Seguridad Social de MERCOSUR y del Acuerdo administrativo, que constituyó el documento base de discusión y posterior aprobación de dicho convenio. En la actualidad la Organización desarrolla el programa BUS, de gestión automatizada del mismo.

Igualmente es de destacar, en este sentido, la labor de colaboración que viene prestando la Organización en el proceso de construcción del **Instrumento Andino de Seguridad Social** (Decisión 583), del que está pendiente de aprobación su Reglamento Administrativo.

Por otro lado, señalar la participación de la Organización en el programa **EUROSociAL**, programa de cooperación técnica financiado por la Unión Europea, que en su segunda fase está operando desde 2011 y por un periodo de cuatro años y se ha estructurado en diez áreas temáticas (salud, finanzas públicas, educación, justicia, seguridad, descentralización, empleo, políticas sociales, institucionalidad democrática y diálogo social

cuyo objetivo es contribuir a aumentar la cohesión social en América Latina, a través del apoyo a las políticas públicas nacionales mejorando los niveles de cohesión social y fortalecer también las instituciones. La OISS, que viene participando en **EUROsociAL** desde su primera fase, continúa vinculada en esta segunda etapa como socio operativo en el área temática de salud.

Y, finalmente, recoger nuestra participación en el proyecto **SOCIEUX** –Asistencia de la Unión Europea en Protección Social–, constituido como un servicio establecido por la Dirección General de Desarrollo y Cooperación de la Comisión Europea (EuropeAid), en el que participamos para apoyar a los países socios solicitantes

en el diseño y gestión de sistemas de protección social a través de asesorías inter pares a corto plazo por parte de expertos procedentes, sobre todo, de la administración pública y organismos delegados de los Estados miembros de la Unión Europea. El Programa tiene una duración de tres años, vigente hasta 2016, y en su lanzamiento en Octubre de este año la OISS presentó el estado de situación de los servicios sociales en Iberoamérica y los programas que sobre la materia está desarrollando: el Programa Iberoamericano de Cooperación sobre la Situación de los Adultos Mayores en la Región; el Programa de empleo para las personas con discapacidad, o el programa de género, entre otros.



Seminario Internacional Sistemas de Seguridad Social en Latinoamérica “Desafíos para la extensión de la cobertura de la Protección Social en la Región Andina”, Lima, Perú. 22 y 23 de mayo de 2012

Actividades de Estudio, debate e investigación

Se trata de otra de las líneas de trabajo estables de la Organización, y se desarrolla especialmente a través de foros de análisis, estudio, debate y el conocimiento comparado, sobre cuestiones que hoy tienen planteados los Sistemas de Seguridad Social en Iberoamérica, con carácter general y regional. El objetivo final de estas actividades es fomentar la búsqueda de alternativas que contribuyan a fundamentar las orientaciones y la toma de decisiones por parte de los diferentes estamentos en el ámbito de la Seguridad Social.

En el último bienio se llevaron a cabo 50 actuaciones en este sentido, sumando reuniones, Seminarios y conferencias.



Seminario Internacional de Seguridad Social: "Protección social, inclusión y equidad". Agosto 2011. D. Adolfo Jiménez y D. Diego Bossio (Director Ejecutivo ANSES, Argentina)

Actividades de Órganos Estatutarios y Comunitarios. Relación con otros Organismos nacionales e internacionales. Acciones de Información y Divulgación

En esta línea de trabajo se engloban aquellas reuniones en que participan nuestros órganos de gobierno, señalados en los Estatutos de la Organización. Es especialmente destacable la participación activa y la colaboración desarrollada por la OISS con las **Conferencias de Ministros de Trabajo y Máximos Responsables de Seguridad Social**, así como con las **Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno** que se celebran anualmente que, como ya se ha mencionado anteriormente, es muy significativa en relación a los Programas Especiales que actualmente están en marcha en nuestra Organización, como el Convenio Multilateral, la Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Situación de los Adultos Mayores en la Región y sobre el Empleo de las Personas con Discapacidad en Iberoamérica, a los que se dedica el siguiente apartado.



Inauguración del nuevo Centro de Argentina. Marzo 2009

Del mismo modo, destacar nuestra participación en aquellos programas de carácter social que coordina la **Secretaría General Iberoamericana** (SEGIB), al igual que con las Instituciones Miembros y otros Organismos Internacionales en cuantos eventos sea requerida nuestra presencia en materia de Protección Social.

En materia de información y divulgación, nuestra Organización mantiene una serie de publicaciones para dar a conocer a sus miembros y al público en general, a través de publicaciones monográficas o de instrumentos de información periódica propios, diferentes asuntos de interés del ámbito de la Seguridad Social. Ejemplos de estas publicaciones son el **Boletín Informativo de la OISS** (BIOISS), el **Boletín sobre el Programa Iberoamericano de Cooperación sobre Adultos Mayores**, la publicación del **Convenio Multilateral o la Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud**, entre otras muchas publicadas en los últimos años.

Finalmente, destacar la decidida incorporación de la organización a las oportunidades que ofrecen las nuevas tecnologías como canales de máxima difusión e inmediatez, que en el caso de la OISS se ha concretado en la puesta en marcha de un portal web de la Organización, www.oiss.org. Este portal ha sido redefinido y actualizado con el fin de brindar a nuestros usuarios mayor información sobre las actividades de la OISS y sobre la protección social en la

Región, integrando diferentes secciones que recogen, de forma detallada, los distintos programas y proyectos que adelanta la Organización, con mención expresa y amplio desarrollo respecto a algunos de ellos (los Programas Especiales) y al estado de situación en relación a los mismos.

Además, la página dispone de otros apartados destacados de noticias, oferta formativa, redes, convocatorias en vigor al igual que una sección de egresados que sirve como canal de comunicación con la Organización y entre los propios egresados, para poner en común los diferentes avances en el ámbito de la Seguridad Social. Del mismo modo, se crea un acceso directo al aula virtual, a través de la cual los participantes en Máster y Cursos desarrollan los diferentes programas de estudio de postgrado (máster y diplomados) que ofrece la OISS.

En el último bienio se editaron 12 publicaciones de nuestra Organización, además de la puesta en marcha del nuevo portal de la OISS, que se configura como un salto cualitativo sustancial en esta materia de información y divulgación puesto que en el primer año de vigencia se registraron más de 50.000 accesos al portal.



Acto de Inauguración del XV Congreso Iberoamericano de Seguridad Social. 8 y 9 de noviembre de 2012. Montevideo (Uruguay)

4

Programas especiales: la OISS en el Siglo XXI



OISS
ORGANIZACIÓN
IBEROAMERICANA
DE SEGURIDAD SOCIAL

4. Programas especiales: La OISS en el siglo XXI

El mundo cambia de forma acelerada, tanto en el orden económico, laboral, social como demográfico. La globalización limita los ámbitos nacionales: hay una libertad de movimiento de capitales, bienes y servicios que producen, a su vez, grandes movimientos migratorios que son especialmente importantes en el área iberoamericana, con gran incidencia intrarregional. Los sistemas de Seguridad Social nacionales, que se rigen por el principio de territorialidad, pierden parte de su eficacia protectora ante esta realidad, planteándose la necesidad de una respuesta transnacional que mantenga los derechos contributivos de la población migrante.

América Latina ha disfrutado, en la última década, de un crecimiento económico que ha permitido disminuir la pobreza severa, pero que plantea la necesidad de que todas las personas puedan incorporarse a una plena vida activa laboral con seguridad en el trabajo, evitando pérdidas económicas y sociales, lo cual exige poner el acento en la política de salud y seguridad en el trabajo. Así como tratar de facilitar a las personas que sufren alguna discapacidad, que son diferentes en denominación más actual, la posibilidad de hacer realidad su voluntaria decisión de integrarse en el mundo laboral sin ninguna discriminación.

Por otra parte, toda la Región iberoamericana muestra un proceso de envejecimiento, más o menos acelerado según países, que demanda un desarrollo social para hacer frente a esta realidad demográfica que exige mayores respuestas de los sistemas de Seguridad Social, especialmente desarrollando los servicios sociales, la atención a la situación de dependencia y, en general, las políticas sociales.

A su vez, en estos tiempos es necesario ahondar en el análisis y estudio de las situaciones de discriminación por razón de género, que pueden contener los sistemas de Seguridad Social, reflejo del que se produce en el mercado laboral y en la sociedad en general, con la finalidad de superar estas diferencias discriminatorias que no pueden aceptarse en una sociedad como la actual.

Todas estas situaciones, que exigen una respuesta de los sistemas de protección social, han marcado las actuaciones de la Organización, abordando programas especiales que tratan de dar respuestas a estas necesidades propias de este siglo XXI, poniendo de manifiesto su capacidad de adaptación, actualización y respuesta a los retos del mundo actual.

A) Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social

El **Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social** es el primer instrumento internacional a nivel iberoamericano que protege los derechos de millones de trabajadores migrantes, sus familias y trabajadores de multinacionales en el ámbito de prestaciones económicas, mediante la coordinación de legislaciones nacionales en materia de pensiones, como garantía de la seguridad económica en la vejez, la incapacidad o muerte y sobrevivencia, protegidos bajo los esquemas de Seguridad Social de los diferentes Estados Iberoamericanos.

Desde la Secretaría General de la OISS, considerando la importancia de los movimientos migratorios en Iberoamérica, de los que más de la mitad se producen

entre los países de esta área regional, se creyó haber llegado el momento oportuno para dar un fuerte impulso a la creación de un único instrumento de coordinación para toda Iberoamérica, proyecto que se propuso a las instituciones de Seguridad Social participantes en el XIII Congreso celebrado en Salvador de Bahía en 2004. Surgió así, a propuesta de nuestra Organización, el propósito de elaborar un proyecto de Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social que abarcara el espacio geográfico propio de las Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno. Proyecto que tuvo su concreción política un año después, con la participación e impulso de la OISS, en la V Conferencia de Ministros y Máximos Responsables de Seguridad Social.



VI Conferencia Iberoamericana de Ministros y Máximos Responsables de Seguridad Social. Segovia (España) septiembre 2005

Así pues, después de años de trabajo y tras la aprobación por parte de la V Conferencia de Ministros y Máximos Responsables de Seguridad Social de los países de Iberoamérica de 2005 (Segovia) y de los acuerdos de la XV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno (Salamanca 2005), la OISS y la SEGIB elevaron el texto del Convenio Multilateral a la **VI Conferencia de Ministros y Máximas Autoridades de Seguridad Social**, (Iquique, 2007) que lo elevaron a su vez a los Jefes de Estado y de Gobierno en la **XVII Cumbre Iberoamericana de Santiago de Chile de 2007**, que por unanimidad también lo adoptó y que fue suscrito en esa misma Cumbre por 12 países.

En este proceso, el apoyo técnico y organizativo a la elaboración y negociación de este Convenio se constituyó como uno de los objetivos principales de nuestra Organización, siempre a través de un proceso ampliamente participativo con el resto de agentes implicados, y poniendo al servicio de esta idea toda la experiencia obtenida tanto en la Unión Europea, como a través de la labor realizada respecto al Acuerdo Multilateral de Seguridad Social de MERCOSUR y el Instrumento Andino de Seguridad Social, antecedentes más inmediatos de este nuevo Convenio.

Entre los años 2008 y 2010, la actividad de la OISS en relación con este Convenio se centró en la puesta en marcha de la **Iniciativa de Cooperación Iberoamericana Implantación y Desarrollo del Convenio Iberoamericano de Seguridad Social (IDCISS)**, aprobada en el Plan de Acción de la XVII Cumbre Iberoamericana y gestionada por la SEGIB y la OISS, para permitir la pronta entrada en vigencia de dicho Convenio Multilateral, así como la promoción y coordinación de la negociación de su Acuerdo de Aplicación.

En 2009 nuestra Organización celebró una segunda Reunión Técnica, en la que se consensó el texto definitivo del Acuerdo de Aplicación, y participó en la VII Conferencia Iberoamericana de Ministros y Máximos Responsables de la Seguridad Social (Lisboa 2010) que aprobó definitivamente el texto del **Acuerdo de Aplicación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social** que a su vez, fue acogido por la XIX Cumbre Iberoamericana (Estoril, 2010) quedando depositado para su firma por los países en la SEGIB.



Foto de familia de la Reunión UE-LAC de Seguridad Social. Alcalá de Henares (Madrid), 13 y 14 de mayo de 2010

Se cerró con ello, en un plazo comparativamente corto en relación con otros procesos similares, el desarrollo normativo de este instrumento internacional que entro en vigor el 1 de mayo de 2011. Por su parte la OISS trabajó impulsando el proceso de firma y ratificación del Convenio, su difusión, publicación y su presentación pública.

También participó en la organización del **Encuentro Unión Europea, América Latina y Caribe sobre Coordinación de Regímenes de Seguridad Social: Reunión de Ministros y Máximos Responsables de Seguridad Social**, celebrado en mayo de 2010 (Alcalá de Henares), en el que se señaló la importancia del Convenio Iberoamericano de Seguridad Social y la conveniencia de coordinar los reglamentos europeos y el Convenio una vez entre en vigor, invitando a la Comisión Europea y a la OISS a promover un encuentro o reunión técnica para un mejor conocimiento de los nuevos reglamentos comunitarios y del nuevo Convenio Iberoamericano de Seguridad Social y de sus implicaciones y posible interrelación.



Reunión UE-LAC de Seguridad Social. Alcalá de Henares (Madrid), 13 y 14 de mayo de 2010

En el año 2011, la Declaración correspondiente a la **XXI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno** recogió: *“DESTACAR la entrada en vigor el 1º de mayo de 2011 del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, adoptado el 10 de noviembre de 2007, en la Cumbre de Santiago de Chile, y de sus respectivos Convenios de Aplicación, y alentar a aquellos Estados que aún no lo han hecho a considerar su adhesión a este instrumento internacional”*.

En el año 2012, tras reuniones conjuntas entre la Secretaría General de la OISS y la Presidencia de la Sección de Relaciones Exteriores del CESE, hay que destacar el **Dictamen del Comité Económico Social Europeo (CESE)** del mes de noviembre donde se refiere al Convenio como el *“auténtico legatario de las normas europeas de coordinación”* y donde se recoge el deseo por parte del propio CESE de *“que por parte de la OISS se examinase la posibilidad de que otros Estados Miembros de la Unión Europea, además de Portugal y España puedan adherirse en el futuro a este Convenio con el fin de que con un único acto de ratificación puedan establecerse relaciones en materia de Seguridad Social con varios Estados latinoamericanos evitándose una multiplicidad de negociaciones y convenios bilaterales”*.

En esta misma línea se manifestaron los mandatarios de la **I Cumbre CELAC-UE** (Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños y de la Unión Europea), celebrada en Santiago de Chile en 2013, expresando su deseo de intercambiar experiencias en materia de Seguridad Social, cuyo modelo es el Convenio Multilateral. En la Declaración de la

Cumbre se recogió, literalmente: *“En cuanto a sistemas de seguridad social en la UE y la CELAC, expresamos nuestra voluntad de intercambiar experiencias y mejores prácticas y explorar posibilidades de cooperación birregional, incluyendo el establecimiento de acuerdos bilaterales de seguridad social entre países CELAC y Estados miembros de la UE que deseen hacerlo individualmente, respetando las legislaciones nacionales y acuerdos bilaterales o multilaterales de seguridad social existentes entre los Estados CELAC-UE, como la Convención de Seguridad Social de Iberoamérica” (Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, aprobado en las Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno e impulsado por la OISS-SEGIB).*

Paralelamente, la OISS ha trabajado en la elaboración de los Estatutos del Comité Técnico Administrativo, aprobados en la primera reunión en Montevideo (2012) en donde se acordó, por los ocho países que ya están aplicando el Convenio, la designación de la OISS como Secretaría de dicho Comité, encargando a la Organización la elaboración de una propuesta para homogeneizar los formularios y documentos de enlace que deben utilizarse en la aplicación del Convenio. Tras una segunda reunión bajo la presidencia de Uruguay y la tercera celebrada los 7 y 8 de este mes de noviembre en Tarija (Bolivia) ya bajo la presidencia de Bolivia, se ha llegado a un pleno acuerdo sobre los documentos a utilizar y sobre la conveniencia de aplicar las nuevas tecnologías en la gestión del Convenio. Reunión donde se ha presentado el folleto de divulgación del Convenio editado por la OISS para distribuir entre los ciudadanos posibles beneficiarios del mismo.

La OISS conjuntamente con el BPS de Uruguay han celebrado, a finales del pasado mes de Octubre un **Seminario sobre Instrumentos Multilaterales de Coordinación en Seguridad Social, El Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social su posibilidad de**



Intervención de D. Adolfo Jiménez en la sede de la Comisión Europea en Madrid del Comité Económico y Social Europeo. Madrid 2013

proyección en otras regiones, celebrado en Montevideo el pasado mes de octubre. El fin del mismo es profundizar, analizar reflexionar sobre el contenido del Convenio, su aplicación posible coordinación con otros instrumentos similares, así como su posible aplicabilidad en otras regiones. A su vez, en este mes de noviembre se ha impartido, a en su tercera edición, un Curso sobre la coordinación de los sistemas y el Convenio con la cooperación de la AECID en Cartagena de Indias, en el que han participado expertos de los distintos países que están aplicando el Convenio.

Así pues, en el momento actual el estado de situación en relación al Convenio es el siguiente:

- Una vez **aprobado tanto el Convenio como su Acuerdo de Aplicación**, se culminó el proceso de implementación de los instrumentos jurídicos necesarios para su puesta en vigor.
- El **Convenio ha sido ya firmado por 15 países iberoamericanos** (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela).
- El Convenio ha sido **ratificado formalmente y depositado el instrumento de ratificación en la SEGIB-OISS por nueve países** (Bolivia, Brasil, Chile, El Salvador, Ecuador, España, Paraguay, Portugal y Uruguay) y se encuentra en avanzado estado de tramitación, conforme a sus legislaciones internas, en varios Estados más (Argentina, Perú y Venezuela han culminado la ratificación parlamentaria, estando pendientes de depósito del correspondiente instrumento).
- El Convenio **entró en vigor el 1 de mayo de 2011**, primer día del tercer mes siguiente al depósito del séptimo instrumento de ratificación (Bolivia, febrero 2011).
- El Convenio ya es operativo en 8 países: **Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, El Salvador, España, Paraguay, Portugal** (ad referendum) **y Uruguay**.
- Se constituyó el **Comité Técnico Administrativo** que prevé el Convenio, cuya función es la de posibilitar su aplicación uniforme, resolver las cuestiones administrativas o de interpretación que sean necesarias para la aplicación del Convenio o del Acuerdo e impulsar el uso de las nuevas tecnologías, la modernización de los procedimientos y la adaptación a los intercambios electrónicos del flujo de informaciones. La Secretaría del Comité, por acuerdo unánime de los países, lo ejerce la Secretaría General de la OISS.
- Finalmente, indicar que la reciente **XXIII Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno** ha reconocido y saludado, en su Plan de Acción, *“los avances en la implementación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, suscrito por 15 países iberoamericanos y operativo ya en Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, El Salvador, España, Paraguay y Uruguay”*.



Firma Acuerdo Convenio Uruguay. Firma de Uruguay del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social. Agosto 2011, Presidente de la República de Uruguay D. José Mújica

En definitiva, estamos ante un **instrumento verdaderamente relevante para los millones de trabajadores de la Región Iberoamericana**, así como para sus familias y, por tanto, para el conjunto de la ciudadanía y la sociedad civil, **en torno a 600 millones de personas en la Región**. Esta experiencia pionera ha logrado el acuerdo en materia de Seguridad Social en un ámbito en el que no existía una previa asociación política que facilitara el sustrato jurídico que podría darle apoyo, y resulta especialmente necesaria debido a la

gran disparidad de modelos de Seguridad Social presentes en los distintos países, a la intensidad de sus movimientos migratorios, y a la carencia de convenios bilaterales o multilaterales de menor entidad que el proyectado que pudieran darle cobertura.

Y además de los beneficios que en materia de protección social tendrá sobre la población trabajadora iberoamericana, el Convenio Multilateral de Seguridad Social va a infundir en millones de personas de la Región **el sentido de pertenencia a una Comunidad propia en el ámbito de la Seguridad Social** y, permitirá el acercamiento a la noción de pertenecer en Iberoamérica a un área sin fronteras en materia de derechos contributivos de pensiones, lo cual es otro avance de una enorme dimensión en un momento como el actual, en el que continúan produciéndose y desarrollándose intensos procesos de globalización, especialmente económica y en menor medida social.

En definitiva, estamos ante un **Instrumento verdaderamente relevante para los millones de trabajadores de la Región Iberoamericana**, así como para sus familias y, por tanto, para el conjunto de la ciudadanía y la sociedad civil, **en torno a 600 millones de personas en la Región**.



Firma del Convenio, D. Oscar Cabello Sarubbi, Embajador de Paraguay en España. Octubre 2011



Firma Acuerdo de Aplicación del Convenio D. Hugo Roger Martínez, Ministro de Relaciones Exteriores de el Salvador.



Firma del Acuerdo de Aplicación del Convenio por parte del D. Álvaro de Mendoça e Moura, Embajador de Portugal en Madrid. Marzo 2013

Esta experiencia pionera ha logrado el acuerdo en materia de Seguridad Social en un ámbito el que no existía una previa asociación política que facilitara el sustrato jurídico que podría darle apoyo, y resulta especialmente necesario debido a la gran disparidad de modelos de Seguridad Social presentes en los distintos países, a la intensidad de sus movimientos migratorios, y a la carencia de convenios bilaterales o multilaterales de menor entidad que el proyectado, que pudieran darle cobertura.

OISS e Convenio Multilateral Iberoamericano

CONVENIO MULTILATERAL IBEROAMERICANO DE SEGURIDAD SOCIAL

INFORMACIÓN GENERAL

-  ¿Qué es el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social?
-  Documentos del Convenio
-  Acuerdo de Aplicación
-  Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social

SERVICIOS

-  Documentación Per País
-  Declaraciones, Resoluciones, Programas de Acción, Cumbres Jefes de Estado - Conferencias de Ministros
-  Estado de Situación del Convenio

INSTRUMENTOS

-  Comité Técnico Administrativo
-  Modelo indicativo del proceso de suscripción del Acuerdo de Aplicación
-  Información sobre tramitación
-  Consultas

Página web de la OISS "Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social"

B) Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2013

La Estrategia es un instrumento básico para establecer de forma consensuada el marco general en el que se desarrollen las políticas de Seguridad y Salud en la Región a medio y largo plazo. Pretende constituirse en un compromiso para acceder a las políticas de prevención y protección frente a los riesgos profesionales, que garanticen el mejoramiento continuo de las condiciones de trabajo en igualdad de oportunidades para acceder y mantener un empleo decente en los países iberoamericanos.

Los datos de siniestralidad laboral en la Región y el impacto social y económico que se deriva de este fenómeno pusieron de manifiesto la necesidad de que se generara en el seno de nuestra Organización una línea de trabajo que abordara de manera integral esta problemática. De esta manera surgió el **Programa de impulso a las Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo**, en el que además de la Estrategia se incorporaron otras líneas de trabajo, como la celebración del gran encuentro **PREVENCIA**, iniciado en 2006, en el que tienen cabida todos los agentes preventivos: administraciones, organizaciones empresariales y sindicales, gestoras de riesgos profesionales...

Destacar también la potenciación de la estructura estable de formación, información y servicios a través de **www.oiss.org**, cuyo objetivo es establecer una red permanente de servicios compartidos, de forma gratuita, en materia de seguridad y salud en el trabajo entre las Instituciones Preventivas Iberoamericanas. O la formación de especialistas en prevención de riesgos laborales, a la que ya se ha hecho referencia.

En relación a la Estrategia, los pasos destacados dados hasta su publicación fueron:

En **PREVENCIA 2007** se encomendó a la OISS que asumiera *“el desarrollo de un documento consensuado de Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo...”*, a partir de lo cual constituimos un grupo de expertos que elaboró un primer texto distribuido a las instituciones gubernamentales e interlocutores sociales y sometido a un amplio proceso de participación durante 2008. Como resultado del mismo se recibieron 305 observaciones que fueron incorporadas en su inmensa mayoría, dando como resultado el texto que fue sometido a la consideración del **PREVENCIA 2009**. En el mismo, el plenario mostró su respaldo y apoyo al documento de la Estrategia, tal y como se refleja en la Declaración de Santiago.

El texto resultante fue elevado a las máximas autoridades de la Región y a la SEGIB, al objeto de ir incorporándolo a las agendas políticas públicas, siendo sometida a la consideración de la **VII Conferencia de Ministros y Máximos responsables de la Seguridad Social de 2009**, en la que se acordó *“Valorar positivamente y apoyar la Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo presentada por la OISS y proponer su elevación a la XIX Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno para su conocimiento”*. En la misma reunión se instó a la Organización a continuar los trabajos dirigidos al desarrollo e implantación de la *“Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo”* y a informar de los resultados obtenidos en sucesivas convocatorias de Ministros y Máximos Responsables.

Igualmente, la **XIX Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno de 2009** incorporó en su Programa de Acción la siguiente consideración: “...*Endosar la Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo, instando a la OISS a que prosiga con los trabajos dirigidos a su desarrollo y aplicación.*”

En **PREVENIA 2010**, el plenario manifestó el apoyo a la metodología adoptada para la implementación de la Estrategia, mediante el desarrollo de estructuras regionales tripartitas (Gobiernos como actores principales y organizaciones empresariales y sindicales asumiendo una posición corresponsable). En su Declaración final se recomienda la inclusión de los objetivos de la Estrategia en las políticas públicas, solicitando a los Gobiernos que se constituyan como actores principales.



Acto de Clausura de Prevenia 2010. Mayo 2010
Granada (España)

En **PREVENIA 2011**, se recomendó la articulación de respuestas nacionales que impulsen la generación de empleo en condiciones dignas, considerando preciso que los gobiernos desarrollen su contenido y concreten sus compromisos de progreso a través de Estrategias o Planes Nacionales que prioricen las políticas internas en función de la situación socioeconómica de los países, teniendo como marco de referencia la Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo.



Prevenia 2013. Santiago de Chile (Chile)
septiembre 2013

En este Congreso, esta Secretaría General presentó el **Primer Informe de Ejecución de la Estrategia, habiendo presentado el Segundo en el reciente PREVENIA 2013**, de los que se destacan los siguientes avances:

1. Se ha desarrollado el **Observatorio de Riesgos Profesionales** de la OISS, disponible en la Plataforma de la EISST en www.oiss.org desde enero de 2012, que recoge información sobre encuestas de condiciones de trabajo, indicadores de siniestralidad, parámetros de Prevención y Protección, buenas prácticas preventivas, así como un diagnóstico de la Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud por países.
2. A partir de los datos propios de registros de siniestralidad de cada país así como de otros de elaboración propia, la Organización ha puesto en marcha el **SIARIN, Sistema Armonizado de Indicadores de Siniestralidad**, que permitirá una comparación homogénea y armonizada entre los diferentes países respecto a los parámetros de siniestralidad más básicos, así como establecer actuaciones prioritarias para futuros programas.
3. Para avanzar en la **mejora de la cultura preventiva** se han puesto en marcha proyectos de I+D+i sobre seguridad y salud en el trabajo, como la constitución de la Cátedra Iberoamericana de Salud Laboral en la Universidad de Almería de

- España, gracias al acuerdo de colaboración firmado entre la OISS y la Junta de Andalucía, o la presentación en PREVENIA 2011 de 20 trabajos de investigación como resultado de la convocatoria de Concurso realizada al efecto.
4. Con el objetivo de mejorar en el conocimiento de la situación de la Seguridad y Salud de los trabajadores en cada país, se ha llevado a cabo la **Primera Encuesta de Condiciones de Trabajo**, cuya información básica se encuentra disponible en www.oiss.org, dentro del Observatorio, y el planteamiento de cara al medio plazo es ir incorporando los resultados de nuevas encuestas así como de otras ya efectuadas como las de Argentina, Chile, España o Portugal.
 5. Para promover programas de apoyo a la empresas para facilitar el cumplimiento de las obligaciones preventivas, se diseñó en colaboración con el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo de España, un **sistema de evaluación de riesgos y planificación preventiva dirigido a las pequeñas empresas**, microempresas y trabajadores independientes, disponible en la Plataforma de la EISST (www.oiss.org). En dicho espacio se han incorporado, además, otros materiales básicos de evaluación de riesgos y planificación preventiva, así como herramientas básicas de gestión de la prevención en las empresas.
 6. A fin de dar respuesta al objetivo de **mejorar la capacitación de los agentes implicados en la seguridad y salud**, se han realizado acciones formativas como la llevada a cabo en colaboración con la OIT y la Confederación Sindical de las Américas (CSA) para dar a conocer los objetivos de la EISST; la capacitación de representantes de los trabajadores y empresarios en temas de seguridad y salud laboral, a través de la Universidad de Almería (España); o la puesta a disposición por parte de la OISS de una plataforma específica de capacitación on-line para los agentes preventivos iberoamericanos, con 18 cursos gratuitos de formación.
 7. Para incrementar la **cooperación y la colaboración regional**, cabe mencionar el Convenio suscrito con la CSA en PREVENIA 2011, que tiene como objetivo el desarrollo de una propuesta formativa para dirigentes sindicales en tres niveles: fortalecimiento de las capacidades técnicas y de conocimiento y aplicación sindical en Seguridad y Salud laboral y específicamente en la EISST, participación en proyectos de investigación sobre colectivos vulnerables y recopilación de la información correspondiente a la EISST y sus avances en los países.
 8. Para **implementar la Estrategia en los países**, durante el último trimestre de 2011 se celebraron cuatro reuniones regionales tripartitas en la que quedaron constituidas las Comisiones Subregionales de apoyo a la EISST (Cono Sur, Colombia y área Andina, Países no americanos y países de Centroamérica). De esta forma, se ha creado una red de colaboradores de la OISS que participarán activamente en la implementación de los programas de la Estrategia.

9. Para el **impulso al desarrollo de Estrategias Nacionales**, destacar la suscripción de la Estrategia Argentina de Salud y Seguridad en el Trabajo 2011-2015, cuyo documento se basa expresamente en la Estrategia Iberoamericana. Del mismo modo, el gobierno chileno se encuentra desarrollando la puesta en marcha de una importante batería de medidas tendentes a reforzar el sistema de prevención y protección de los riesgos laborales, o en Colombia, donde se articuló el “Plan Nacional de Salud Ocupacional para el periodo 2010-2012” cuyas líneas de acción son coincidentes en su mayor parte con las previstas en la EISST.
10. En esta misma línea, la Republica Dominicana está desarrollando la Estrategia Dominicana de Seguridad y Salud en el Trabajo, mientras que España y Portugal cuentan también con sus propias Estrategias. Además, desde la OISS se han iniciado gestiones con Costa Rica, Panamá, El Salvador y Guatemala.
11. Finalmente, indicar que en la Declaración del **PREVENCIA 2013**, el Congreso declaró la conveniencia y oportunidad de dar continuidad a la I Estrategia, acogiendo la iniciativa planteada por esta Secretaría General para dar continuidad a la planificación estratégica de las políticas de Seguridad y Salud, iniciando el proceso de elaboración de la II futura Estrategia.



Página web de la OISS “Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo”

En definitiva, es necesario reiterar la **relevancia de la Estrategia Iberoamericana para la población trabajadora de la Región**. Los avances que se están produciendo, así como los obtenidos después de la adopción de documentos similares en la Unión Europea, nos hacen ver el futuro con mayor optimismo, pues con la colaboración y cooperación de todos los agentes, con el firme compromiso de los Gobiernos regionales, podremos al fin establecer un marco general de las políticas de seguridad y salud laboral a medio y largo plazo, que seguro tendrá su continuidad en futuras Estrategias que consoliden los hitos conseguidos y propongan nuevos retos.

La Estrategia se ha convertido en un instrumento fundamental para orientar las políticas públicas de Seguridad y Salud, consiguiendo que se incluya esta materia en las agendas políticas de los Gobiernos, al haberse ya iniciado en algunos países el desarrollo de Estrategias y Planes de Acción nacionales. En este sentido, como se recoge en la Declaración del reciente **PREVENIA 2013**, es necesario insistir y progresar a lo largo de la Región en el establecimiento de estos Planes y Estrategias nacionales, lo que sin duda favorecerá la mejora de las condiciones de trabajo de los más de doscientos millones de ciudadanos trabajadores que tiene la Región.

C) Programas sobre los Adultos Mayores y Discapacidad

Los servicios sociales son uno de los tres ejes centrales de los sistemas de Seguridad Social y suponen un complemento esencial de los sistemas de pensiones y de la atención sanitaria. En el contexto actual de transformación de las estructuras familiares, de una sociedad de la información y del conocimiento en constante actualización, de flujos migratorios multipolares y de diversificación de las causas de exclusión social, los servicios sociales se hacen especialmente necesarios porque mejoran las condiciones de vida de la ciudadanía, promueven la cohesión social y tienen un efecto preventivo y rehabilitador de situaciones de mayor gravedad.

Así, en la actualidad los servicios sociales tienden a perder la connotación negativa de prestaciones para personas sin recursos y adquieren importancia como herramientas para procurar el bienestar social de toda la ciudadanía, buscando su progresivo reconocimiento como derechos subjetivos exigibles a las Administraciones Públicas.

Por todo ello, nuestra Organización promueve estos servicios entre las instituciones de Seguridad Social en los países iberoamericanos, centrándose en esta fase en tres colectivos considerados de atención prioritaria: personas mayores, personas con discapacidad y discriminación por razón de género.

Programa Iberoamericano de cooperación sobre la situación del adulto mayor en la Región

La OISS, preocupada por el especial impacto del proceso de envejecimiento en Iberoamérica, dedica importantes esfuerzos a la promoción de las políticas para adultos mayores dentro de su labor de promover el bienestar social y económico de los ciudadanos iberoamericanos.

Este programa surge como respuesta al envejecimiento de la población, un fenómeno que tendrá un especial impacto en América Latina, la región del mundo donde el proceso de envejecimiento de la población se dará de forma más acelerada, y se espera que el número de personas mayores llegue a multiplicarse por tres en los próximos cuarenta años.

Siguiendo el trabajo realizado desde 2006 en el ámbito del adulto mayor, la OISS promovió la aprobación del **Programa Iberoamericano de Cooperación sobre la Situación de los Adultos Mayores en la Región** en la XXI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en Paraguay en 2011, en el que además ejerció como unidad técnica.

Veinte instituciones de ocho países de la Región (Argentina, Brasil, Chile, Ecuador, España, México, Paraguay y Uruguay) participan del programa, cuyo objetivo es el de promover la cooperación entre instituciones públicas de la región dedicadas a los mayores.

En los dos años de ejecución del programa, se ha logrado generar una dinámica de colaboración entre los países miembros en torno al cambio de paradigma en la atención a los mayores. Los adultos mayores pasan a considerarse como sujetos de derechos –y no como simples receptores de prestaciones- y como principales decisores en todo lo

que afecte a sus condiciones de vida. Por ello, se da prioridad al envejecimiento activo y participativo, y para aquellos mayores en situación de dependencia, a la atención domiciliaria con cuidados profesionales integrales, dejando los cuidados institucionales como último recurso.



Encuentro Iberoamericano sobre la situación de los adultos mayores. 1 y 2 de septiembre de 2009. Montevideo (Uruguay)

Las actuaciones concretas del programa se han centrado en mejorar la información sobre los adultos mayores, intercambiar experiencias entre países y formar al personal de las instituciones de adultos mayores. En la primera de estas líneas cabe destacar la puesta en marcha del **Observatorio sobre Adultos Mayores**, para aportar información acerca de las condiciones de vida de los mayores en la Región (acceso y cuantía de las pensiones, atención sanitaria, acceso a servicios sociales, condiciones de vida, etc.). La información se recoge anualmente en un informe que se eleva a la Cumbre Iberoamericana, habiéndose realizado ya dos de estos informes.

Se han llevado a cabo diversas actividades de intercambio de información y de experiencias entre países (Seminario Internacional sobre atención a mayores en México de agosto 2012, asistencia técnica sobre el sistema de Centros de Día para adultos mayores en Madrid de junio de 2012, seminario sobre el sistema de atención a la dependencia en Argentina de agosto de 2013) que es uno de los ejes del programa.

Nuestra Organización también ha tenido gran interés en involucrar a agentes clave del sector en la Región, desarrollando una red para incluir a organizaciones sin ánimo de lucro, empresas privadas, universidades, etc., para lo que se ha puesto en funcionamiento la **Red Iberoamericana sobre Adultos Mayores**, un espacio virtual de intercambio de información entre agentes clave en la Región, que ya cuenta con 105 instituciones y expertos miembros. En el marco de esta red iberoamericana se organizan foros de debate, con temática diversa: enfermedades crónicas y adultos mayores, mujeres mayores y envejecimiento, mayores en el medio rural.

También en esta línea de trabajo, se celebró en Brasilia, como continuación de los dos celebrados anteriormente en Uruguay, recientemente el **III Encuentro Iberoamericano sobre Derechos Humanos de los Adultos Mayores**, con representantes de instituciones y organizaciones de adultos mayores y que fue coordinado por la OISS y la Secretaría de Derechos Humanos del Gobierno de Brasil.

Dado el compromiso de nuestra Organización con la formación, se ha desarrollado una tercera línea de trabajo con las instituciones de la Región dedicadas a los adultos mayores, en la que se ha combinado la formación presencial con la formación a distancia. En la primera modalidad se han celebrado ya tres cursos de formación presencial y dos a distancia en los que han participado más de 550 personas.

Siguiendo en la línea de intercambiar conocimientos entre instituciones, se han elaborado dos publicaciones en este período, un catálogo sobre los servicios de teleasistencia para adultos mayores y otro catálogo sobre centros de día. Ambas publicaciones servirán como guías de apoyo para aquellas instituciones que deseen poner en marcha estos servicios en sus países. Por último, y en relación a la visibilidad y difusión del programa, se ha editado un boletín informativo del programa.

Programa para el empleo de las personas discapacitadas en Iberoamérica

Las personas con discapacidad suponen aproximadamente el 15% del total de la población global, unos **52 millones de personas en América Latina**. Su integración laboral es clave para luchar contra la discriminación y evitar el círculo vicioso de la pobreza con el que a menudo se vincula la discapacidad, a la vez que genera desarrollo humano y económico y promueve la cohesión social. Sin embargo, los problemas de las legislaciones que regulan el acceso a la formación y la adaptación de puestos de trabajo, así como la falta de transportes accesibles y de sensibilización del sector privado sobre la contratación de personas con discapacidad hacen que el 80% de este colectivo en edad de trabajar estén desempleadas en la Región.

Por ello, la **Declaración de la XVII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno** celebrada en Chile en 2007, hizo especial hincapié en la “ejecución de políticas especialmente dirigidas a mejorar el bienestar y la calidad de los grupos más vulnerables, incluyendo las personas con discapacidad [...]”. Y, a su vez, la Declaración de la XXI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de



Visita Vicepresidente de Ecuador a España (SEGIB). Mayo 2012.

Gobierno, celebrada en Paraguay recoge el compromiso de “reafirmar el compromiso de integrar plenamente a la sociedad a los grupos y sectores en situación de exclusión social y vulnerabilidad, mediante la creación de condiciones y estímulos para facilitar su acceso a la función pública, al empleo digno y de calidad, así como a los servicios públicos y al bienestar”.

En este contexto, nuestra Organización ha mostrado gran interés en este colectivo, lanzando en 2012 el **Programa sobre empleo de las personas con discapacidad en Iberoamérica**, al que se han sumado ya 14 países de la Región (Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, España, Perú, Panamá, Portugal y Uruguay) y que tiene como objetivo identificar y difundir buenas prácticas en el fomento del empleo de personas con discapacidad en la Región.

Para ello, nuestra primera actuación fue la elaboración de un **estudio acerca del empleo de las personas con discapacidad** en el que se analizan las medidas que diversos países han desarrollado y el impacto de las mismas. También colaboraron en su elaboración las organizaciones de personas con discapacidad y sus familias de la Región.

Asimismo, la OISS participó en 2012 en la organización del **I Encuentro sobre Inclusión Laboral de las Personas con Discapacidad** en colaboración con la Vicepresidencia del Gobierno de Ecuador, en el que participaron los responsables de las políticas de empleo de las personas con discapacidad de la Región. Esta reunión elevó a la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno de 2012 la propuesta de declarar 2013 como **Año Iberoamericano por el Empleo de las Personas con Discapacidad**, propuesta que fue aceptada por la XXII Cumbre celebrada en Cádiz, España.

Por último, cabe destacar la reciente celebración del **Seminario sobre Empleo de Personas con Discapacidad en Iberoamérica** (Cartagena de Indias, octubre 2013) organizado por la OISS en el que participaron 20 representantes de las instituciones responsables de la inclusión laboral de personas con discapacidad en la región.

Con las aportaciones recogidas en todos estos espacios, estaremos en disposición de elaborar propuestas concretas acerca del empleo de personas con discapacidad, que puedan ser compartidas con los responsables de estas políticas, fomentando la inclusión de este importante colectivo.

Finalmente, indicar que la reciente **XXIII Cumbre de Jefes de Estado y Gobierno**, en su Plan de Acción, ha reconocido expresamente la “puesta en marcha del Programa para el empleo de las personas con discapacidad que viene desarrollando la OISS, en el marco del año Iberoamericano de la inclusión laboral de las personas con discapacidad”.

Centro Iberoamericano de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CIAPAT)

Dentro de la promoción de los servicios sociales en la Región, la Secretaría General de la OISS creó en 2010 el **CIAPAT**, con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de vida las personas con discapacidad, personas mayores y personas en situación de dependencia, facilitando la autonomía personal a través de la accesibilidad integral, las tecnologías de apoyo y el diseño para todos.

Trata de establecer mecanismos de información y asesoramiento en Accesibilidad y Ayudas Técnicas en las diferentes áreas de acción (accesibilidad arquitectónica, urbanística, del transporte, de las comunicaciones y telecomunicaciones), que dieran respuesta a las necesidades y demandas sociales de la Región, apoyando a instituciones, personas con discapacidad y adultos mayores. El primer centro del **CIAPAT** se inauguró en 2010 en el Centro Regional de Buenos Aires, estando prevista su extensión en el medio plazo a otros Estados. No obstante, su actividad es esencialmente a nivel virtual, con independencia de la acción directa y presencial que se realice en los respectivos centros.

El **CIAPAT** dispone de amplia información en la página web de la OISS, www.oiss.org, como el catálogo general de ayudas técnicas y la base de datos de recursos documentales, con disponibilidad en la red de recursos tecnológicos. Desde el Centro se gestionarán redes telemáticas y se facilitará la I+D+i y la transferencia de tecnología, procurando la promoción del mercado nacional de ayudas técnicas como un factor de innovación y respuesta a necesidades sociales; apoyando al usuario a tomar sus propias decisiones, asesorándole en las ayudas técnicas disponibles, en su uso y en las posibles modificaciones del entorno que faciliten su participación. Así mismo, trabajará para garantizar la implementación de la accesibilidad y el diseño para todos en entornos, bienes y servicios, con la colaboración de diferentes instituciones y formación en universidades.

Nuestra Organización cuenta, para el desarrollo de las actividades del **CIAPAT**, con el apoyo y asistencia técnica del Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEPAT) del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, adscrito al Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad de España.

D) Igualdad de género en la Seguridad Social

La igualdad de hombres y mujeres ha sido un tema transversal en el trabajo de nuestra Organización ya que, pese a estar contemplada en las legislaciones nacionales, lo cierto es que la desigualdad persiste. Las mujeres se enfrentan a un mayor desempleo, acceso a puestos de escasa cualificación, carreras profesionales discontinuas por el cuidado de los hijos, mayor número de contratos a tiempo parcial o de duración determinada, menores salarios, menor posibilidad de ascenso profesional, etc. todo lo cual tiene un impacto en los sistemas de Seguridad Social.

Las mujeres suponen el **50,6% de la población de la Región, unos 315 millones de personas**, y aún se enfrentan a mayores tasas de analfabetismo, mayor desempleo, acceso a puestos de escasa cualificación, carreras profesionales discontinuas por el cuidado de los hijos o los mayores en situación de dependencia, mayor número de contratos a tiempo parcial o de duración determinada, menores salarios por el mismo trabajo, menor posibilidad de ascenso profesional, etc. Todo ello tiene un impacto en los sistemas de Seguridad Social, puesto que con mayor frecuencia son beneficiarias de los derechos adquiridos por sus cónyuges, tienen menores cotizaciones y por tanto sus pensiones son más reducidas, sólo acceden a regímenes no contributivos, etc.

Por ello, y con el objetivo de que la igualdad de las mujeres en todos los ámbitos de trabajo sea un concepto transversal, hemos puesto en funcionamiento en 2013 un nuevo programa de trabajo dirigido a fomentar la igualdad de género en los sistemas de seguridad social. Así, estamos llevando a cabo un análisis de la normativa y las actuaciones de las instituciones de Seguridad Social, buscando identificar buenas prácticas que fomenten la igualdad de género y elementos que pudieran generar discriminaciones. Asimismo, la OISS promueve la sensibilización acerca de la importancia de este tema y el intercambio de experiencias entre países en esta materia.

La primera actuación en este programa ha sido la elaboración de un **estudio acerca de la situación de las mujeres en los sistemas de Seguridad Social**, que analiza la legislación existente y la normativa de Seguridad Social en los diferentes países de la Región, con el objetivo de obtener una visión general de las principales fortalezas y debilidades de los sistemas respecto a la igualdad de género y constituya el marco teórico de trabajo. El estudio ofrece un diagnóstico de la situación actual, y se trabajará con las instituciones de Seguridad Social para trazar un plan de actuación con medidas concretas que permitan avanzar hacia una situación más igualitaria.

5

Rigor, estabilidad
presupuestaria y
eficiencia como principios
gestores de la OISS



OISS
ORGANIZACIÓN
IBEROAMERICANA
DE SEGURIDAD SOCIAL

5. Rigor, estabilidad presupuestaria y eficiencia como principios gestores de la OISS

Para poder llevar a cabo toda la planificación bianual de actividades de nuestra Organización, incluyendo líneas estables de trabajo y Programas especiales, es necesario llevar una **política de rigor en la gestión** de los recursos que la OISS maneja, procedentes tanto de las aportaciones de las instituciones miembros como de aportaciones extraordinarias y específicas provenientes de diversas instituciones y Organismos, así como de otras subvenciones.

De esta forma, la apuesta por la **estabilidad económica**, junto a los principios de **eficacia y eficiencia**, han sido una máxima gestora de la Secretaría General desde hace ya muchos años, habiendo abordado en este periodo intensos programas de reducción de gastos estructurales en la Organización, a fin de asegurar la liberación de créditos que permitieran garantizar la estabilidad en nuestras actividades ordinarias. Desde entonces, se ha mantenido una política de contención de nuestras plantillas de trabajadores, y de moderación de sus retribuciones.

En todo este periodo, hemos dado importantes pasos en pos de la modernización, la profesionalización, el dinamismo y la sostenibilidad de la gestión de nuestra Organización, bajo los principios de rigor y control presupuestario.

De dicha actuación se informa anualmente al Comité Permanente, habiendo incorporado a la rendición de cuentas, por expreso deseo de la Secretaría General de la Organización, aunque estatutariamente no es preceptivo, un informe de auditoría sobre la ejecución del correspondiente presupuesto liquidado realizado por una firma internacional e independiente de reconocido prestigio, a fin de que la Comisión Económica disponga de un instrumento adicional de observación y análisis ajeno al propio Organismo.

Por otro lado, en la elaboración del presupuesto bianual de la Organización, que lleva a cabo esta Secretaría General, también se cuenta con la colaboración de la Comisión Económica y los Comités Técnicos Regionales. En este aspecto, se ha llevado a una separación de las fuentes de financiación de las diferentes actividades, aportando estabilidad al propio presupuesto.

Así, las **aportaciones ordinarias** de los miembros de la Organización se destinan al mantenimiento de la estructura propia, a la vez que garantizan las actividades correspondientes a las líneas de trabajo estables (formación, asesoramiento, investigación, publicaciones...) que recoge nuestro plan de actividades.

Por su parte, para los programas especiales y de mayor importancia, como el Convenio Multilateral, la Estrategia Iberoamericana o los programas del Adulto Mayor y Discapacidad, se ha contado y se cuenta con **las aportaciones específicas** procedentes de diversas fuentes de financiación externas.

Finalmente, en el apartado de **aportaciones especiales**, también se inscriben las que llevan a cabo las instituciones y países para el desarrollo de programas de asistencia técnica que no afectan a la generalidad de las instituciones y que por tanto no deben financiarse con aportaciones generales. En estos casos, es la propia entidad beneficiada la que autofinancia los costes de esta actividad.

En definitiva, la línea gestora de rigor y control presupuestario que la Organización ha desarrollado en los últimos años, con la aplicación del plan general de contabilidad, ha permitido garantizar su transparencia, estabilidad y viabilidad, así como llevar a cabo múltiples actuaciones y actividades estables y singulares, extendiendo progresivamente nuestra actividad y adaptando la misma a las nuevas realidades socioeconómicas y laborales y a los retos que plantean los nuevos tiempos a la ciudadanía iberoamericana desde la perspectiva del desarrollo y cohesión social.

Esta línea es de vital importancia para encarar el futuro a medio plazo, continuar con la labor de modernizar los mecanismos y procedimientos de gestión internos, a fin de lograr una Organización cada día más eficiente, eficaz, transparente, responsable y cercana a las instituciones que la forman, así como a los ciudadanos iberoamericanos.

6

Agradecimientos



6. Agradecimiento personal a todos los miembros de la OISS

Para concluir este informe, en el que se ha pretendido hacer un repaso de las principales actividades que la Organización ha llevado a cabo en los últimos años, debo destacar en primer lugar el respaldo que permanentemente se ha recibido en esta Secretaría General por parte de todas nuestras instituciones miembros, 157 que componen la OISS actualmente.

También de otros Organismos Internacionales con los que, como ya he indicado, hemos trabajado. Debo referirme a la Organización Internacional del Trabajo (OIT), CEPAL, a la Organización Panamericana de la Salud (OPS), a la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), Asociación Internacional de Seguridad Social (AISS)... Y especialmente a la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo (AECID) y a la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), institución ésta última con la que nos une una relación muy estrecha con sus responsables y en especial con el Secretario General Iberoamericano, que siente un especial aprecio hacia nuestra Organización, como institución que se identifica con el área social de la actividad de las Cumbres Iberoamericanas.



Equipo de la OISS en el XV Congreso Iberoamericano de Seguridad Social. Montevideo Uruguay 8 y 9 de noviembre de 2013

La actuación que conjuntamente hemos llevado a cabo con todos estos Organismos, junto a nuestro trabajo propio, nos han situado, como ya he dicho, en un nivel muy alto de representatividad en la Región, como demuestra el impulso, refrendo y apoyo otorgado a nuestros programas especiales en la Cumbre Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno, de las que pueden destacarse las relativas al:

- Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social
- Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud
- Programas de apoyo a la Discapacidad y los adultos mayores.

En cualquier caso, más allá de la satisfacción corporativa que debe producirnos el reconocimiento y aval de las citadas Cumbres Iberoamericanas, la trascendencia real y más proactiva de las Declaraciones resultantes de las Cumbres se encuentra en el hecho de que por esta vía se introducen en las agendas políticas de cada país la colaboración con nuestro Organismo en el desarrollo e implementación de los programas más trascendentes de contenido social.

Por tanto, considero que debemos sentirnos satisfechos de los pasos que hemos dado en este camino hasta llegar al momento actual, sin perder nunca el rigor y el control en la gestión de los recursos de que dispone nuestra Organización, pero a la vez extendiendo progresivamente nuestro campo de actuación dentro de la Seguridad Social, por ejemplo a

materias tan relevantes y emergentes en la Región como las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo y su incorporación a las agendas públicas nacionales y a ir tejiendo una Seguridad Social sin fronteras como supone el Convenio Multilateral Iberoamericano.

Un camino que, como he indicado, no hubiera sido posible sin el apoyo institucional de todos los miembros de la Organización, sin la cooperación y colaboración de los organismos internacionales que operan en nuestro entorno, así como de un sinfín de instituciones de ámbito nacional, tanto del ámbito público como privado, entidades gestoras de riesgos, universidades, instituciones científicas, agentes sociales...

Apoyo que debe seguir siendo un eje vertebrador de las políticas que en materia de Seguridad Social se plantean en el presente y en el futuro inmediato de la Región. Los Sistemas de Seguridad Social se encuentran en un momento clave de su evolución, asumiendo múltiples retos que requieren su adaptación continua a las nuevas circunstancias, de índole económica, laboral, social, demográfica. Entre los que podemos señalar las graves consecuencias derivadas del proceso de globalización que vivimos, en el que la dimensión social ocupa una posición marginal, poniendo en riesgo la cohesión social y generando bolsas de precariedad y marginalidad en los países de la Región. Así lo ha puesto de manifiesto la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización, instituida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Conviene recordar las palabras del actual Secretario General de Naciones Unidas, Ban Ki-moon, sobre la acción decidida que deben tomar los líderes

mundiales al respecto de los problemas reales que afectan a los ciudadanos. En este sentido, todos los Organismos Internacionales debemos afrontar el compromiso de trabajar para reducir estos problemas, especialmente orden jurídico internacional formal y la realidad social, en nuestro caso de la Región Iberoamericana.

Ello exige que todos los agentes implicados en la Seguridad Social continuemos en nuestra labor diaria de esfuerzo para dar respuesta en cada momento histórico a las necesidades existentes y los requerimientos de las instituciones que la componen. Hoy más que nunca es necesaria la pervivencia de los sistemas de Seguridad Social, con frecuencia cuestionados incluso en sus fundamentos, fines y métodos. Estos sistemas constituyen, en el ámbito iberoamericano, un medio eficaz para asegurar el desarrollo equilibrado y la cohesión social.

Es éste, por tanto, momento adecuado para redoblar empeños que, desde nuestra experiencia de casi sesenta años de vida, nos permitan enfrentarnos al futuro con optimismo, en la convicción de que potenciando y fomentando avances en la Seguridad Social lo estamos haciendo, igualmente y en último término, para el bienestar de los pueblos y ciudadanos de Iberoamérica.

Desde nuestra Organización, debemos seguir contribuyendo al desarrollo de la Seguridad Social en la Región, a través de nuestros programas y en los ámbitos de actuación que nos son propios, en los que tradicionalmente hemos venido ejerciendo nuestra actividad. Programas relacionados con la formación, la cooperación y asistencia técnica, el impulso de proyectos dirigidos al desarrollo de la Seguridad Social y al estudio, debate investigación y divulgación de la propia Seguridad Social.



Grupo de la OISS en la Clausura del XIII Master de Riesgos Laborales en el Paraninfo de la Universidad de Alcalá, año 2007

Sólo me resta, por último, agradecer nuevamente sus esfuerzos a todos los que, desde la propia Organización, desde sus instituciones miembros y desde otras entidades han contribuido a hacer posible todos estos años de vida de la OISS y animarles, una vez más, a continuar trabajando en el futuro en pro de la Seguridad Social. Y, por supuesto, quiero agradecer de manera especialmente afectuosa el apoyo incondicional y el entusiasmo de todas las personas que han trabajado en esta Secretaría General, tanto en la Sede de Madrid como en el resto de Centros Regionales y Delegaciones Nacionales, sin las cuales ninguna etapa de este largo camino hubiera sido posible.

Concluyo expresando mis mejores deseos para que el relevo en la Secretaría General sirva para dar un nuevo impulso a la tarea que una organización como la OISS debe desarrollar en el ámbito de la Seguridad Social Iberoamericana, con el convencimiento de que se dispondrá de un apoyo semejante al que yo he disfrutado y, desde luego, se puede contar con el mío personal.



Visita de D. Ernesto Murro, Presidente de la OISS y del Banco de Previsión Social de Uruguay a la OISS. Julio 2013



*Adolfo Jiménez Fernández.
Secretario General
Noviembre de 2013*

Anexos



OISS
ORGANIZACIÓN
IBEROAMERICANA
DE SEGURIDAD SOCIAL

Anexos:

I. Acta constitutiva de la OISS	61
II. Declaraciones y Planes de acción de las Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno en relación a los Programas de la OISS	69
III. Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social:	85
• Texto del Acuerdo de Aplicación del Convenio Multilateral Iberoamericano	87
• Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la dimensión exterior de la coordinación en materia de Seguridad Social en relación con el Convenio	105
• Situación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social	111
IV. Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo:	115
• Texto de la Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2013	117
• Memoria de ejecución de la Estrategia presentada por el Secretario General de la OISS en PREVENCIA 2013	139
• Declaración Prevencia 2013	153
V. “Programa Iberoamericano sobre la situación de los Adultos Mayores en la Región”	161
VI. “Programa para el Empleo de las Personas con discapacidad en Iberoamérica.	179
VII. Instituciones miembros de la OISS	187
VIII. Red de centros de la Organización	195



I

Acta constitutiva de la OISS



ESTATUTOS DE LA ORGANIZACION IBEROAMERICANA
DE
SEGURIDAD SOCIAL

El II Congreso Iberoamericano de Seguridad Social, reunido en Lima, continuando la orientación marcada en el I Congreso del mismo nombre celebrado en Madrid, en Mayo de 1951;

AFIRMA: Que los pueblos ibéricos forman dentro del Universo una región caracterizada por la comunidad de Historia, Cultura, creencias y componentes étnicos;

COMPROBANDO: Que la Comisión y la Oficina Iberoamericana de Seguridad Social creada por el Congreso de Madrid, han desarrollado una actividad extremadamente útil, no obstante su carácter provisional;

Está conforme en sugerir a sus respectivos Gobiernos el estudio y posibilidad de crear de modo definitivo la ORGANIZACION IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL con base al siguiente:

ANTEPROYECTO DE ESTATUTOS

ARTICULO 1º.- Caracter y fines.- La Organización Iberoamericana de Seguridad Social (O.I.S.S.) es un Organismo Internacional Regional, técnico y especializado encargado de promover el bienestar económico y social de los pueblos de Iberoamérica, mediante la coordinación, intercambio y aprovechamiento de sus experiencias mutuas de Seguridad Social y de asegurar la mejor colaboración de sus miembros en el campo internacional.

ARTICULO 2º.- Funciones.- Para realizar sus fines la Organización realizará las siguientes funciones:

- a)- Fomentar el carácter espiritual y ético de la política social y la estimación de los valores humanos de Iberoamérica.
- b)- Promover los medios adecuados para que las naciones iberoamericanas se presten asistencia técnico-social recíprocamente, efectúen estudios y ejecuten planes de acción común que beneficien y mejoren la Seguridad Social de las colectividades nacionales de los miembros.
- c)- Colaborará en la conservación, el progreso y desarrollo de los servicios sociales de las naciones iberoamericanas - recabando y preparando los informes necesarios, actuando como órgano colaborador de los países e instituciones interesadas en la Seguridad Social y estimulando la cooperación sistemática entre sus instituciones culturales, sociales y especializadas.
- d)- Facilitar la elaboración y aprobación de acuerdos sociales multilaterales y colectivos, de plena conformidad con los principios que informan la soberanía, la independencia e integridad nacionales de los Estados Miembros.
- e)- Convocar y organizar, de acuerdo con el Gobierno del País en que haya de celebrarse el Congreso Iberoamericano de Seguridad Social y fijar los temas a que hayan de ser objetos de sus deliberaciones.
- f)- Actuar como órgano permanente de información y coordinación de experiencias de los países miembros.



[Handwritten signatures and notes on the left margin, including names like 'Carrizosa', 'P. de la...', 'P. de la...', 'P. de la...', 'P. de la...']

- g) Propiciar el estudio y perfeccionamiento de los sistemas de Seguridad Social, en Iberoamérica, por todos los medios adecuados.
- h) Procurar la formación y perfeccionamiento de las personas que desempeñan funciones relacionadas con la Seguridad Social, mediante el otorgamiento de becas de capacitación, organización de cursos, seminarios, conferencias etc.
- i) Promover el intercambio de experiencias entre las Instituciones y personas interesadas en la Seguridad Social, mediante las publicaciones adecuadas.
- j) Mantener relaciones con la Oficina Internacional del Trabajo, la Asociación Internacional de Seguridad Social, el Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social, la Organización de Estados Americanos y demás entidades internacionales que se ocupen de la Seguridad Social, coordinando su labor con la que realizan los organismos mencionados.

ARTICULO 3°.- Miembros.- Serán miembros de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social todos los gobiernos y las instituciones nacionales de Seguros Sociales de los países Iberoamericanos.

ARTICULO 4°.- Sin derecho de partido por en el gobierno de la Organización podrán adherirse a ella, las Instituciones docentes y de investigación en materia de Seguridad Social y los publicistas y expertos en este orden de cuestiones.

ARTICULO 5°.- Organos.- La Organización Iberoamericana de Seguridad Social estará integrada por los órganos siguientes: el Congreso, la Comisión Directiva y la Secretaría General.

ARTICULO 6°.- El Congreso.- El Congreso estará constituido por los representantes de los Estados Miembros de la Organización. El Gobierno de cada uno de los Miembros nombrará no más de cuatro delegados cuya delegación pueda comprender así mismo cuatro Delegados suplentes y cuatro consejeros y expertos como Estado Miembro juzgue necesario. El Congreso podrá celebrar las reuniones extraordinarias que sean necesarias y por lo menos una vez cada dos años en las ordinarias.

ARTICULO 7°.- El Congreso será el órgano deliberante y soberano de la Organización y de una forma especial tendrá los siguientes cometidos:

- establecer las normas que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los fines expuestos en el artículo 1° y de las funciones señaladas en el artículo 2° de los presentes estatutos.
- decidir acerca de los planes de acción social colectiva que le someta la Comisión Directiva.
- aprobar los convenios sociales y colectivos, que hayan de someterse a la ratificación de los Estados Miembros.
- adoptar las recomendaciones generales pertinentes que contribuyan a garantizar el mejor desarrollo y el perfeccionamiento de los servicios y de los fines de Seguridad Social perseguidos por la Organización.
- designar a propuesta de la Comisión Directiva, el Secretario General de la Organización.

ARTICULO 8°.- El Congreso se reunirá cada dos años en sesión ordinaria y celebrará las reuniones extraordinarias que el mismo acuerde o solicite la mitad por lo menos, de los Estados Miembros. Fijará el lugar de las sesiones ordinarias y aprobará su Reglamento interior.

ARTICULO 9°.- La Comisión Directiva.- La Comisión Directiva será el órgano permanente de gobierno de la Organización y estará compuesto: por el Presidente, tres vicepresidentes, un representante por cada país miembro de la Organización y el Secretario General.

ARTICULO 10°.- Será Presidente el representante del país que tome a su cargo la reunión del Congreso Iberoamericano de Seguridad Social desde un año antes de la fecha señalada para su reunión hasta un año después de haber tenido lugar. Serán vicepresidentes el representante del país donde se haya reunido el Congreso anterior; con cargo -----

ser nombrado el Director de La Institución Fundadora; y otro designado por el Congreso a propuesta de la Comisión Directiva.

Artículo 11°.- El Representante de cada país será designado por su Gobierno, o en su defecto por las Instituciones nacionales de Seguro Social de dicho país que sean miembros de la Organización. El nombramiento del Representante del Gobierno tendrá siempre prioridad.

Artículo 12°.- La Comisión Directiva delegará las facultades que estime conveniente a un Comité Permanente que estará integrado por el Presidente, tres Vicepresidentes y cinco Miembros designados por la propia Comisión libremente en su seno.

Artículo 13°.- Son funciones de la Comisión Directiva las siguientes:

- a) El cumplimiento de los acuerdos del Congreso.
- b) Preparar el temario de los Congresos subsiguientes y el informe sobre la labor realizada desde la última reunión.
- c) Someter a la aprobación del Congreso su propio Reglamento interior y la designación de sus elementos directivos.
- d) Sugerir al Congreso la adopción de las medidas colectivas o los planes de acción común que aconseje el poner en práctica las resoluciones del mismo.
- e) Ejercer cuantas funciones y poderes les sean delegados por el Congreso.

Artículo 14°.- La Comisión Directiva se reunirá preceptivamente una vez al año pudiendo celebrar sesiones extraordinarias si así lo solicitarán la mitad, por lo menos, de sus miembros.

Artículo 15°.- La transmisión de poderes al nuevo Presidente se efectuará en una reunión del Comité Permanente que deberá celebrarse un año después de la clausura de cada Congreso.

Artículo 16°.- La duración del mandato de los vocales se entiende indefinida mientras no sean revocados sus poderes por quienes los hubiesen designado. Cada vocal representante, tendrá dos suplentes.

Artículo 17°.- La Secretaría General.- La Secretaría General será el órgano ejecutivo de la Organización y estará integrada por un Secretario General y el personal que estime necesario aprobado por la Comisión Directiva. El Secretario será libremente nombrado por el Congreso a propuesta de la Comisión Directiva.

Artículo 18°.- Secretario General.- Será el Jefe Administrativo de la Organización nombrará el personal de la Secretaría de acuerdo con la Comisión Directiva, procurando que los distintos departamentos de la Secretaría estén dirigidos por técnicos expertos de los diversos Estados Miembros de la Organización.

Artículo 19°.- La Secretaría General tendrá a su cargo el desarrollo de las actividades de relación, asistencia, coordinación, publicaciones, información y estudio que corresponden a los planes de acción aprobados por el Congreso, la Comisión Directiva y el Comité Permanente.

Artículo 20°.- La sede de la Secretaría General será la de la Institución Fundadora.

Artículo 21°.- Para la vinculación de la Secretaría General con los miembros de la O.I.S.S. existirá en cada país una Delegación de la Organización pudiendo actuar con tal carácter un Organismo estatal o institucional determinado o crearse una Oficina al efecto.

Artículo 22°.- Los gastos de preparación, celebración y publicaciones de cada Congreso serán a cargo del país donde tenga lugar.

este.

Los gastos de la Comisión Directiva, del Comité Permanente y de la Secretaría General se ajustarán a un presupuesto elaborado por la Presidencia y aprobado por la Comisión Directiva, siendo costeados por los fondos formados por las cuotas, que a propuesta de la propia Comisión Directiva aporten cada uno de los miembros de la Organización y con los donativos, productos de la venta de sus publicaciones y demás ingresos de cualquier índole.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

I.- Inicialmente y a los resultados de la ratificación posterior se considerarán miembros de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, los Gobiernos e instituciones oficiales Nacionales que han enviado representantes al Segundo Congreso Iberoamericano de Seguridad Social.

II.- En tanto se procede al estudio de este Anteproyecto de Estatuto, los Delegados asistentes al II Congreso convienen:

a) Actualizar la Comisión Iberoamericana de Seguridad Social creada en el Primer Congreso Iberoamericano de Seguridad Social considerando miembros de la misma a los Jefes de las Delegaciones que han acudido al II Congreso, sin perjuicio de que cada país ratifique o modifique esta representación.

b) La Comisión Iberoamericana de Seguridad Social estará compuesta: por el Presidente, tres Vice-Presidentes, un Representante por cada país iberoamericano que se adhiera y el Secretario General.

Será Presidente el representante del país que tose a su cargo la reunión del Congreso Iberoamericano de Seguridad Social desde un año antes de la fecha señalada para su reunión hasta un año después de haber tenido lugar. Será Vice-Presidente al representante del país donde se hay reunido el Congreso anterior; con carácter nato el Director de la Institución Fundadora; y otro designado por la Comisión.

El representante de cada país será designado por su Gobierno, o en su defecto por las instituciones nacionales de Seguro Social de dicho país. El nombramiento del Representante del Gobierno tendrá siempre prioridad. El Secretario será libremente nombrado por el Congreso.

c) Las funciones de la Comisión seguirán siendo las señaladas por el acuerdo del I Congreso.

d) La Secretaría de la Comisión Iberoamericana funcionará en la sede de la Institución Fundadora con el estatuto jurídico propio de estas instituciones internacionales.

e) Los países adheridos contribuirán al sostenimiento de la Secretaría de la Comisión Iberoamericana, como órgano internacional de vinculación, relación, publicaciones e intercambios de acuerdo con los planes de actuación que se proponga realizar.

III.- Los Jefes de las Delegaciones concurrentes convienen en gestionar

//

Handwritten signatures and notes on the left margin:
- Top: Large signature, possibly "Cecilia...".
- Middle: "LIMA 1954" stamp.
- Bottom: Several smaller signatures and initials, including "J. de la...".

//. ante sus respectivos gobiernos el estudio de esta proposición debiendo dar cuenta a la Secretaría General en el plazo de seis meses el resultado de sus gestiones.

En caso de conformidad el Presidente fijaría la fecha de la reunión en Lima para la firma de los correspondientes documentos.

IV.- Mientras se organizan y se ponen en funcionamiento las Comisiones Técnicas cuya creación ha sido propuesta en el II Congreso cumplirá este cometido la Oficina Iberoamericana de Seguridad de España.

Lima, 25 de octubre de 1954.

Por Argentina	<i>[Signature]</i> Por Bolivia	Por Brasil <i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i> Por Colombia	<i>[Signature]</i> Por Costa Rica	<i>[Signature]</i> Por Cuba
<i>[Signature]</i> Por Chile	<i>[Signature]</i> Por Ecuador	<i>[Signature]</i> Por El Salvador
<i>[Signature]</i> Por España	Por Guatemala	<i>[Signature]</i> Por Haití
<i>[Signature]</i> Por Honduras	Por México <i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i> Por Nicaragua
<i>[Signature]</i> Por Panamá	Por Paraguay <i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i> Por Perú
<i>[Signature]</i> Por Portugal	<i>[Signature]</i> Por Rep. Dominicana	<i>[Signature]</i> Por Uruguay
<i>[Signature]</i> Por Venezuela		

II

Declaraciones y Planes de acción
de las Cumbres Iberoamericanas
de Jefes de Estado y de Gobierno
en relación a los
Programas de la OISS

XXII: CÁDIZ (ESPAÑA) NOVIEMBRE 2012

La **XXII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno** se celebra en Cádiz, España los días 16 y 17 de noviembre de 2012, y su tema central es “Una relación renovada en el Bicentenario de la Constitución de Cádiz”



El **Programa de Acción** aprobado en la Cumbre, recoge las siguientes decisiones que afectan a programas que está ejecutando la OISS:

A.9: “Destacar la constitución del Comité Intergubernamental del Programa Iberoamericano sobre la situación de los Adultos Mayores, la aprobación de su reglamento y del Plan de Actividades, que contribuirá a alcanzar los objetivos del Programa y en especial, los avances realizados en el Observatorio, que dará una mayor visibilidad al mismo,

D.4: Incentivar la profundización de la cooperación en materia de empleo y trabajo, seguridad social y la lucha contra las desigualdades y la pobreza en el espacio iberoamericano.

Alentar la pronta ratificación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social por parte de todos los países de la Comunidad Iberoamericana y la firma de su Acuerdo de Aplicación en los países que aún no lo han suscrito, y que su normativa jurídica interna se lo permita y proceder al seguimiento de la marcha del mismo en los países en los que ya existe plena aplicación.

E.1: Reconocer y saludar: El proyecto que la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) está realizando a favor de la inserción laboral de personas con discapacidad, así como los esfuerzos en el ámbito de migración y salud, con el objetivo de avanzar en la extensión de la protección social en salud de migrantes iberoamericanos que lleva a cabo con la colaboración de la OMS y la SEGIB.

XXI: ASUNCIÓN (PARAGUAY) OCTUBRE 2011

La **XXI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno** se celebró en Asunción, Paraguay, los días 28 y 29 de octubre de 2011, y su tema central fue la “Transformación del Estado y desarrollo”



DECLARACIÓN:

- (45) **DESTACAR**, la entrada en vigor el 1º de mayo de 2011 del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, adoptado el 10 de noviembre de 2007, en la Cumbre de Santiago de Chile, y de sus respectivos Convenios de Aplicación, y alentar a aquellos Estados que aún no lo han hecho a considerar su adhesión a este instrumento internacional.

PROGRAMA DE ACCIÓN:

- A.5.** Aprobar la puesta en marcha del Programa Iberoamericano sobre la Situación de los Adultos Mayores en la Región, en cumplimiento del mandato recibido por la SEGIB y la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) de la XX Cumbre de Mar del Plata, con el objetivo de conocer y mejorar la situación de este colectivo en los países de la Comunidad Iberoamericana.
- C.5.** En cumplimiento del mandato de la XX Cumbre Iberoamericana, tomar nota que la SEGIB celebrará en 2011 una reunión sobre Migración y Salud bajo el patrocinio de UNFPA, y conjuntamente con la OISS y la OMS, en la que participen los responsables gubernamentales en estas materias, para avanzar en el desarrollo de iniciativas sobre protección social de la salud de los migrantes.

XX: MAR DEL PLATA (ARGENTINA) DICIEMBRE 2010



PROGRAMA DE ACCIÓN:

- 13 Dar por finalizada la Iniciativa de Apoyo a la Implementación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social transcurridos tres años desde su aprobación en los que, con el impulso de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), se ha logrado avanzar en la puesta en marcha de este Convenio Multilateral de gran importancia para la población migrante de nuestra región.

- 16 **Instruir a la SEGIB para que:**
 - c) Trabaje en conjunto con la OISS, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) y CEPAL/CELADE, en la preparación de un Programa Iberoamericano que, como continuación del Encuentro y el Estudio encomendados por la Cumbre de San Salvador, aborde la situación de los Adultos Mayores en la región, con el objetivo de mejorar su protección.

- 19 Saludar la creación del Consejo de Organismos Iberoamericanos (COIb) como mecanismo de coordinación, diálogo y propuesta entre estas organizaciones que tiene por objeto fortalecer aún más la sinergia interagencial a nivel iberoamericano, potenciar el aprovechamiento de los recursos humanos y materiales disponibles y promover la consolidación de la Conferencia Iberoamericana. Solicitar a la SEGIB que continúe coordinando la articulación de la Conferencia Iberoamericana con la OEI, la OISS, la OIJ y la COMJIB.

- 21 **Encomendar a la SEGIB que:**
 - l) Junto con la OISS continúe impulsando el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social en el conjunto de la Comunidad Iberoamericana, implementando los instrumentos de gestión para su aplicación efectiva, incluyendo su Acuerdo de Aplicación.

XIX: ESTORIL (PORTUGAL) NOVIEMBRE 2009



PROGRAMA DE ACCIÓN:

- 22 Dar seguimiento al proceso de ratificación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, suscrito en la XVII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, a fin de permitir su entrada en vigor y la firma del respectivo Acuerdo de Aplicación, cuyo texto fue aprobado en la VII Conferencia de Ministros y Máximos Responsables de Seguridad Social. Endosar la “Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo”, instando a la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) a que prosiga con los trabajos dirigidos a su desarrollo y aplicación. Asimismo, tomar nota de los avances en el cumplimiento del Plan de Acción de San Salvador, respecto de la situación de los adultos mayores en la región, e instar a la continuación de dichos trabajos.

**XVIII: SAN SALVADOR
(EL SALVADOR)
OCTUBRE 2008**



DECLARACIÓN:

- 32 Diseñar políticas que fomente la universalidad de la seguridad social de las y los jóvenes que se incorporan al mundo laboral y motivar la firma, y en su caso los procesos de ratificación, del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, adoptado en la Cumbre Iberoamericana de Santiago de Chile.

PROGRAMA DE ACCIÓN:

- 6 Destacar los avances en el proceso de elaboración y negociación del Acuerdo de Aplicación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, en desarrollo de la Iniciativa de Cooperación Iberoamericana IDCISS gestionada por la SEGIB y la OISS.
- 7 Instruir a la SEGIB y la OISS que, con la colaboración de otras instancias nacionales e internacionales, realicen un Encuentro Iberoamericano y un Estudio sobre la situación de los Adultos Mayores en la región, identificando modelos y buenas prácticas y proponiendo líneas de actuación para mejorar su calidad de vida.

XVII: SANTIAGO DE CHILE (CHILE) NOVIEMBRE 2007



DECLARACIÓN:

- 8 Avanzar en el desarrollo progresivo de sistemas de protección social de cobertura universal, recurriendo a instrumentos contributivos, no contributivos y solidarios, según sea el caso. En consecuencia con lo anterior y en cumplimiento de los acuerdos de las XV y XVI Cumbres Iberoamericanas, los países miembros adoptan en esta ocasión el texto del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social y se comprometen a impulsar los procedimientos internos para su pronta entrada en vigencia. Asimismo, acuerdan instruir a sus representantes técnicos para que inicien a la brevedad la negociación del Acuerdo de Aplicación.

PROGRAMA DE ACCIÓN:

- 31 Acordar la puesta en marcha de la Iniciativa de Cooperación Iberoamericana "Implantación y Desarrollo del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social (IDCISS)", gestionada por la SEGIB y la OISS, permitir la pronta entrada en vigencia de dicho Convenio Multilateral así como, la promoción y coordinación de la negociación de su Acuerdo de Aplicación.

XVI: MONTEVIDEO (URUGUAY) NOVIEMBRE 2006



COMPROMISO DE MONTEVIDEO:

- k) Adoptar las medidas necesarias para la pronta y adecuada puesta en vigor del Convenio Iberoamericano de Seguridad Social y fomentar acuerdos en esta materia, con el objetivo de que los migrantes puedan gozar, en sus países de origen, de los beneficios generados con su trabajo en los países receptores.

XV: SALAMANCA (ESPAÑA) OCTUBRE 2005



DECLARACIÓN:

- 7 Las migraciones, que nos implican a todos ya sea como sociedades emisoras, de tránsito o receptoras, son un fenómeno global, cada vez más intenso, diverso y complejo, que está influyendo en la configuración política, económica, social y cultural de nuestras sociedades. Es, también, un hecho que plantea desafíos en términos del reconocimiento y aceptación de la diversidad, la integración socio-económica, el desarrollo del capital humano y el tratamiento de las remesas para que se conviertan en elementos productivos y de transformación positiva de los países receptores, facilitando así el retorno de los migrantes. En algunos países iberoamericanos parte importante de los grupos involucrados son indígenas y afrodescendientes. El éxito en la gestión de este complejo fenómeno se halla vinculado con nuestra capacidad para diseñar un marco iberoamericano de migraciones basado en la canalización ordenada y la regularización inteligente de los flujos migratorios, la cooperación contra el tráfico y la trata de personas, y, además, en la responsabilidad de cada país por el diseño de las políticas públicas al respecto.

Considerando lo anterior nos comprometemos a:

- a) Coordinar políticas comunes para la canalización y el tratamiento ordenado de los flujos migratorios;
- b) Desarrollar, con el apoyo de la sociedad civil, un programa de acciones públicas que promuevan el respeto a los derechos humanos de los migrantes y de sus familias, su integración, y el respeto de los derechos de los países de destino;
- c) Promover el valor de la diversidad y el respeto a la dignidad humana, en el marco del Estado de Derecho, como elementos esenciales del trato a los emigrantes, y erradicar cualquier modalidad de discriminación en contra suya;
- d) Promover experiencias de desarrollo que vinculen a los inmigrantes y sus familiares con los esfuerzos para potenciar el desarrollo de sus áreas de origen;
- e) Desarrollar políticas conjuntas entre países emisores, receptores y de tránsito que favorezcan y faciliten también procesos temporales de migración laboral, con estímulos adecuados de promoción, capacitación y ahorro para su retorno en mejores condiciones.

Para avanzar en esos objetivos, encargamos a la SEGIB la preparación y convocatoria de un Encuentro Iberoamericano sobre Migraciones, que deberá celebrarse antes de la próxima Cumbre Iberoamericana, y que en coordinación con la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), y con el apoyo de las agencias especializadas del sistema de las Naciones Unidas, apoye el proceso de preparación y suscripción de un Convenio Iberoamericano de Seguridad Social.

XIV: SAN JOSÉ (COSTA RICA) NOVIEMBRE 2004



XIII: SANTA CRUZ DE LA SIERRA (BOLIVIA) NOVIEMBRE 2003



XII: BÁVARO (REPÚBLICA DOMINICANA) NOVIEMBRE 2002



XI: LIMA (PERÚ)
NOVIEMBRE 2001

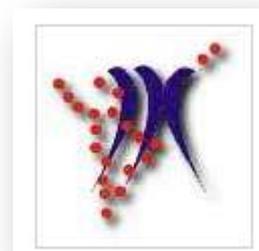


X: PANAMÁ (PANAMÁ)
NOVIEMBRE 2000



IX: LA HABANA (CUBA)
NOVIEMBRE 1999

La IX Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno se celebra en La Habana, Cuba los días 15 y 16 de noviembre de 1999, y su tema central es “Iberoamérica y la situación financiera internacional en una economía globalizada”.



VIII: OPORTO (PORTUGAL) OCTUBRE 1998



La **VIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno** se celebra en Oporto, Portugal los días 17 y 18 de octubre de 1998, y su tema central es “Los Desafíos de la Globalización y la Integración Regional”

VII: ISLA MARGARITA (VENEZUELA) NOVIEMBRE 1997



La **VII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno** se celebra en Margarita, Venezuela los días 8 y 9 de noviembre de 1997, y su tema central es “Los Valores Éticos de la Democracia”

VI: SANTIAGO Y VIÑA DEL MAR (CHILE) NOVIEMBRE 1996

La **VI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno** se celebra en Viña del Mar, Chile los días 10 y 11 de noviembre de 1996, y su tema central es “Desarrollo Político de Iberoamérica”



V: SAN CARLOS DE BARILOCHE (ARGENTINA) OCTUBRE 1995

La **V Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno** se celebra en San Carlos de Bariloche, Argentina los días 16 y 17 de noviembre de 1995, y su tema principal es “La educación”.



DECLARACIÓN:

- 20 Destacamos la importancia del proyecto de Código Iberoamericano de Seguridad Social, elevado a esta Cumbre por los Ministros Responsables de Seguridad Social de nuestros países, y de sus trascendentes propósitos y objetivos.

- 30 Valoramos los esfuerzos encaminados a la constitución y puesta en funcionamiento del “Banco de Información de los Sistemas de Seguridad Social Iberoamericanos”, para el que se dispone del proyecto de trabajo presentado por la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) y alentamos a dicha Organización a proseguir con esos trabajos.

IV: CARTAGENA DE INDIAS (COLOMBIA) JUNIO 1994

La **IV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno** se celebra en Cartagena de Indias, Colombia los días 14 y 15 de junio de 1994, cuyos temas principales son:

- “El ámbito internacional y las perspectivas del sistema multilateral de comercio”
- “El ámbito regional y la convergencia de los esquemas de integración”
- “El ámbito nacional, la competitividad y el desarrollo social”



DOCUMENTO FINAL:

Seguimiento:

- 2.11 Alentamos a la Organización Iberoamericana de Seguridad Social a continuar con los trabajos tendientes a elaborar un Código Iberoamericano de Seguridad Social, enmarcado en el Acuerdo suscrito en Madrid en junio de 1992

III: SALVADOR DE BAHIA (BRASIL) JULIO 1993

La **III Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno** se celebra en Salvador de Bahía, Brasil los días 15 y 16 de julio de 1993, cuyo tema principal fue “Examen del tema del desarrollo, con énfasis en el desarrollo social”.



DOCUMENTO FINAL:

- 43 En cumplimiento del mandato recogido en el Documento de Conclusiones de Madrid, se han iniciado los trabajos para la elaboración de un Código Iberoamericano de Seguridad Social. Este proyecto, que cuenta con el apoyo técnico de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, será presentado a la consideración de los Jefes de Estado y de Gobierno en la IV Cumbre Iberoamericana.

II: MADRID (ESPAÑA) JULIO 1992

La **II Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno** se celebra en Madrid, España los días 23 y 24 de julio de 1992, y su tema principal es “Importancia de la formación de los recursos humanos para la democracia, el desarrollo y la integración”.



DECLARACION:

25 DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, DESARROLLO SOSTENIBLE

B) SEGURIDAD SOCIAL

Acogemos con satisfacción el Acuerdo Iberoamericano de Seguridad Social, firmado con motivo de la reciente reunión de Ministros celebrada en Madrid. Destacamos la importancia del mandato recibido para proceder a la elaboración de un Código Iberoamericano de Seguridad Social.

I: GUADALAJARA (MÉXICO) JULIO 1991

La **I Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno** se celebra en Guadalajara, México los días 18 y 19 de julio de 1991.



III

Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social



OISS
ORGANIZACIÓN
IBEROAMERICANA
DE SEGURIDAD SOCIAL

Texto del Acuerdo de
aplicación del
Convenio Multilateral
Iberoamericano de
Seguridad Social



INDICE

TITULO I.

Reglas generales y disposiciones sobre legislación aplicable

Capítulo 1. Reglas generales

Capítulo 2. Disposiciones sobre la legislación aplicable

TITULO II.

Disposiciones sobre las prestaciones

Capítulo 1. Disposiciones sobre prestaciones de invalidez, vejez y supervivencia.

Capítulo 2. Procedimiento para tramitar las prestaciones

Capítulo 3. Disposiciones sobre prestaciones derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

TITULO III.

Disposiciones sobre cooperación administrativa

TITULO IV:

Disposiciones sobre el Comité Técnico Administrativo

TITULO V:

Disposiciones finales

ANEXOS:

Anexo 1: Autoridades Competentes (artículo 2.1)

Anexo 2: Instituciones Competentes de los Estados Parte del Convenio (artículo 2.2)

Anexo 3. Organismos de Enlace de cada Estado Parte del Convenio (artículo 2.3)

Anexo 4. Reglas del cálculo de las pensiones (artículo 13.3)

Anexo 5. Acuerdos sobre reembolsos de gastos administrativos y médicos (artículo 25.2)

TITULO I
Reglas generales y disposiciones sobre legislación aplicable
Capítulo 1
Reglas generales

Artículo 1. Definiciones.

A los efectos del presente Acuerdo de Aplicación:

1. El “*Convenio*” designa el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social
2. El “*Acuerdo*” designa el presente Acuerdo de Aplicación, previsto en el artículo 26 del Convenio.
3. Los términos y expresiones definidos en el artículo 1 del Convenio tendrán, en el presente Acuerdo, el mismo significado que se le atribuye en dicho artículo.

Artículo 2. Autoridades Competentes, Instituciones Competentes y Organismos de Enlace.

1. Las *Autoridades Competentes* de los diferentes Estados Parte para la aplicación del Convenio son las que figuran en el Anexo 1 de este Acuerdo.
2. Las instituciones responsables de la aplicación de las legislaciones de Seguridad Social, recogidas en el artículo 3 del Convenio, denominadas *Instituciones Competentes* son las que figuran en el Anexo 2.
3. Los Organismos de coordinación e información entre las Instituciones Competentes de los Estados Parte, en orden a la aplicación del Convenio y a la información a los interesados sobre derechos y obligaciones derivados del mismo, designados por las Autoridades Competentes y denominados *Organismos de Enlace*, figuran en el Anexo 3.
4. Los Organismos de Enlace tendrán por objetivo facilitar la aplicación del Convenio y del Acuerdo, informar las propuestas de formularios de enlace y su modificación a efectos de la aplicación del Convenio y adoptar las medidas necesarias para lograr su máxima agilización y simplificación administrativas.
5. Los organismos e instituciones de un Estado Parte, así como también las personas que se hallen en el territorio de cualquier Estado Parte, podrán dirigirse, para los efectos de la aplicación del Convenio y del presente Acuerdo, a la Institución Competente de otro Estado Parte, directamente o a través de los Organismos de Enlace.
6. Las Autoridades Competentes notificarán a la Secretaría General Iberoamericana, a través de la Secretaría General de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (en adelante OISS) las modificaciones que se introduzcan en relación con los Organismos de Enlace e Instituciones Competentes. La Secretaría General de la OISS lo comunicará, igualmente, a cada uno de los Estados Parte en los que esté en vigor el Convenio.

Artículo 3. Modelos de documentos y formularios de enlace.

1. El Comité Técnico Administrativo aprobará, a propuesta de la Secretaría General de la OISS, los modelos de documentos necesarios para la aplicación del Convenio y del presente Acuerdo.

2. El Comité Técnico Administrativo establecerá y aprobará, a propuesta de la Secretaría General de la OISS y previo informe de los Organismos de Enlace de los Estados Parte del Convenio, los formularios de enlace necesarios para la aplicación de aquél y del presente Acuerdo. Dichos formularios de enlace deberán ser utilizados por las Instituciones Competentes y los Organismos de Enlace para comunicarse entre sí.
3. Los formularios de enlace necesarios y los documentos de solicitud referidos en el numeral 1 del artículo 17 del Acuerdo, serán aprobados por el Comité Técnico Administrativo en un formato básico, sin perjuicio de que en su aplicación puedan acompañarse documentos adicionales según corresponda.
Al efecto, el Comité Técnico Administrativo adoptará los mecanismos de homogeneización y coordinación necesarios entre los Estados Parte.
4. La Secretaría General de la OISS elaborará las propuestas de documentos y formularios de enlace necesarios para la aplicación del Convenio y del presente Acuerdo.

Artículo 4. Transmisión electrónica de documentos y formularios.

1. Los documentos o formularios de enlace podrán ser transmitidos entre las Instituciones Competentes o los Organismos de Enlace mediante papel o a través de medios electrónicos, informáticos o telemáticos, siempre que exista un acuerdo entre las Autoridades Competentes o los Organismos de Enlace designados por las Autoridades Competentes del Estado Parte remitente y del Estado Parte receptor. Ambas formas de comunicación tendrán plena validez jurídica entre las instituciones que hagan uso de ellas.
2. Por decisión del Comité Técnico Administrativo, adoptada de conformidad con las previsiones del artículo 31 de este Acuerdo, previo informe de los correspondientes Organismos de Enlace, podrá establecerse que la transmisión de los documentos entre las instituciones se efectúe únicamente por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.
En todo caso, la obligación de transmitir o recibir los documentos exclusivamente por los medios indicados únicamente afectará a los Organismos de Enlace e Instituciones Competentes de los Estados a los que sea de aplicación la decisión adoptada, a tal efecto, por el Comité Técnico administrativo.

Artículo 5. Protección de los datos personales.

1. La comunicación de los datos personales entre las Autoridades Competentes, las Instituciones Competentes de los Estados Parte y/o los Organismos de Enlace, en aplicación del Convenio o del presente Acuerdo, quedará sujeta a la legislación en materia de protección de datos de carácter personal del Estado Parte que haya de transmitirlos.
2. La comunicación, protección, registro, modificación o destrucción de los datos de carácter personal, por parte de la Autoridad Competente, de la Institución Competente o del Organismo de Enlace del Estado Parte que ha recibido tales datos, quedarán sujetas a la legislación, en materia de datos de carácter personal, de ese Estado Parte.
3. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, la colaboración entre las Autoridades Competentes, las Instituciones Competentes y/o los Organismos de Enlace de los Estados Parte estará sujeta, igualmente, a las disposiciones del Derecho internacional vigentes en esta materia, debiendo ser los datos a comunicar adecuados, pertinentes y suficientes para las finalidades a que van destinados.

Capítulo 2

Disposiciones sobre la legislación aplicable.

Artículo 6. Desplazamientos temporales de trabajadores.

En el supuesto de desplazamientos temporales de trabajadores se aplicarán las siguientes reglas:

1. Tanto el plazo inicial de desplazamiento de un año, como en su caso, el periodo de prórroga, podrán ser utilizados de forma fraccionada. En caso de utilización de forma fraccionada de los plazos de desplazamiento, el periodo inicial de un año deberá ser tomado en cuenta a efectos del periodo de prórroga.
2. Un mismo trabajador no podrá acogerse al supuesto de desplazamiento temporal hasta transcurridos doce meses desde la fecha en que agotó el periodo máximo de desplazamiento y, en su caso, su prórroga.

Artículo 7. Desplazamiento de trabajadores que ejercen una actividad por cuenta ajena o dependiente.

1. Para los efectos de aplicación del apartado a) del artículo 10 del Convenio, la Institución Competente o, en su caso, el Organismo de Enlace expedirá, a solicitud de la empresa del Estado Parte de origen del trabajador que sea trasladado temporalmente para prestar servicios en el territorio de otro Estado Parte, un certificado en el cual conste que el trabajador permanece sujeto a la legislación del Estado Parte de origen.
2. El certificado indicado en el apartado anterior deberá contener la información relativa al trabajador y a la empresa de la que dependa, así como a la duración del desplazamiento, la designación y dirección de la empresa o entidad en la que se ejecutará el trabajo, la designación de la Institución Competente u Organismo de Enlace y la fecha de emisión del certificado.
3. Del mismo modo, en caso de prórroga de la situación de desplazamiento temporal, antes de que finalice el primer período, la empresa deberá presentar la solicitud de prórroga ante la Institución Competente o, en su caso, el Organismo de Enlace del Estado Parte de origen. La Institución Competente del Estado Parte de origen expedirá el certificado de prórroga correspondiente, previa consulta y expreso consentimiento de la Institución Competente u Organismo de Enlace del otro Estado Parte.
4. Copia de los certificados indicados en los apartados 1 y 3 de este artículo deberá ser entregada al trabajador.
5. El interesado deberá presentar la solicitud de traslado temporal y/o su prórroga con una antelación mínima de 20 días a la fecha prevista del traslado.
No obstante, si por causa justificada no se diese cumplimiento a dicho requisito dentro del plazo establecido, excepcionalmente podrá darse efecto retroactivo al certificado correspondiente desde la fecha de inicio del desplazamiento.
6. Si cesa la relación laboral entre el trabajador y su empleador, antes de cumplirse el período por el cual fue desplazado, el empleador deberá comunicar tal circunstancia a la Institución Competente o, en su caso, el Organismo de Enlace del Estado Parte a cuya legislación está sujeto el trabajador y éste lo comunicará inmediatamente a la Institución Competente u Organismo de Enlace del otro Estado Parte, a través del Organismo de Enlace correspondiente.
7. La misma regla se aplicará cuando el trabajador regrese anticipadamente al territorio del Estado Parte a cuya legislación está sujeto.

Artículo 8. Desplazamiento de trabajadores que ejercen una actividad por cuenta propia o no dependiente.

1. Para los efectos de aplicación del apartado b) del artículo 10 del Convenio, la Institución Competente o, en su caso, el organismo de Enlace del Estado Parte de origen de la persona que se traslade temporalmente para prestar una actividad no dependiente en el territorio de otro Estado Parte, expedirá, a solicitud del interesado, un certificado en el cual conste que el trabajador permanece sujeto a la legislación del Estado Parte de origen.
2. El certificado indicado en el apartado anterior deberá contener la información relativa al trabajador, a la actividad no dependiente que desarrolla en el país de origen, a la duración del desplazamiento, la designación de la Institución Competente u Organismo de Enlace y la fecha de emisión del certificado.
3. La misma regla prevista en el numeral 5 del artículo 7 se aplicará a los desplazamientos regulados en el presente artículo.
4. Si el trabajador por cuenta propia o no dependiente deja de ejercer su actividad antes de finalizar el período indicado en el formulario, deberá comunicar esta situación a la Institución Competente o, en su caso al Organismo de Enlace del Estado Parte a cuya legislación está sujeto, que informará de ello inmediatamente a la Institución Competente u Organismo de Enlace del otro Estado Parte, a través del Organismo de Enlace Correspondiente.
La misma regla se aplicará cuando el trabajador regrese anticipadamente al territorio del Estado Parte a cuya legislación está sujeto.

Artículo 9. Personal de Misiones diplomáticas y Oficinas consulares.

Para los efectos de aplicación del apartado i) del artículo 10 del Convenio, cuando un trabajador ejerza la opción establecida en el mismo, dicho trabajador informará de ello, a través de su empleador, a la Institución Competente del Estado Parte por cuya legislación se haya optado. Esta institución lo comunicará a la Institución Competente del otro Estado Parte, a través del certificado correspondiente.

Una copia de este certificado deberá quedar en poder del interesado, para acreditar que no le son de aplicación las disposiciones de Seguridad Social obligatoria del último Estado Parte en el que esté residiendo.

Artículo 10. Personal enviado en misiones de cooperación.

Para los efectos de aplicación de las previsiones contenidas en el apartado j) del artículo 10 del Convenio, la Institución Competente del Estado Parte cuya legislación sea aplicable expedirá un certificado en el que se haga constar que la persona enviada por dicho Estado en misiones de cooperación al territorio de otro Estado Parte sigue sujeta a la legislación de dicho Estado, salvo que exista acuerdo de cooperación entre ambos Estados, en cuyo caso se estará a lo que disponga dicho acuerdo.

Artículo 11. Excepciones a las reglas previstas en los artículos anteriores.

Las reglas contenidas en este Capítulo 2 no se aplicarán en los casos en que, en aplicación de las previsiones contenidas en el artículo 11 del Convenio, las Autoridades Competentes de los respectivos Estados Parte del mismo, o los organismos designados por tales autoridades, hayan acordado determinadas excepciones a los artículos 9 y 10 del Convenio, en cuyo caso se estará a lo establecido en tales acuerdos.

Artículo 12. Admisión al seguro voluntario.

1. A efectos de que el interesado sea admitido al seguro voluntario de un Estado Parte, se podrán totalizar los períodos de seguro, cotización o empleo que éste haya registrado en otro Estado Parte del Convenio, siempre y cuando estos últimos sean anteriores al período voluntario.
2. A efectos de la aplicación de lo previsto en el apartado anterior, el interesado habrá de presentar ante la Institución Competente del Estado Parte de que se trate un certificado que acredite los períodos de seguro, de cotización o de empleo cubiertos bajo la legislación de cualquier otro Estado Parte. Dicho certificado será expedido, a instancia del interesado, por la institución o por las instituciones que apliquen las legislaciones bajo las cuales haya cubierto esos períodos.
3. Si el interesado no presenta el certificado señalado en el apartado 2, la Institución Competente podrá solicitarlo de la Institución Competente del otro Estado Parte.

TÍTULO II**Disposiciones sobre las prestaciones****Capítulo 1****Disposiciones sobre prestaciones de invalidez, vejez y supervivencia****Artículo 13. Derecho a las prestaciones.**

1. Las prestaciones a las que los trabajadores y familiares beneficiarios y derechohabientes tengan derecho, al amparo de la legislación de cada uno de los Estados Partes y en aplicación del Convenio, se ajustarán a las siguientes normas:
 - a) Cuando se reúnan las condiciones requeridas por la legislación de un Estado Parte para tener derecho a las correspondientes prestaciones, sin que sea necesario recurrir a la totalización de períodos prevista en el artículo 5 y en el Título II del Convenio, la Institución Competente de ese Estado Parte reconocerá la prestación aplicando su propia legislación y teniendo en cuenta únicamente los períodos de seguro, de cotización o de empleo cumplidos bajo dicha legislación, sin perjuicio de la totalización de períodos que pueda solicitar el trabajador o sus familiares beneficiarios en cuyo caso se estará a lo establecido en el párrafo b) de este artículo.

La solicitud de totalización se deberá efectuar separadamente para cada Estado y la misma no vinculará a los otros Estados Parte. Dicha solicitud se podrá presentar en cualquier momento del procedimiento previsto en el Capítulo 2 de este Título.
 - b) Cuando no se cumplan las condiciones señaladas en el literal anterior, el reconocimiento de las prestaciones correspondientes se efectuará, por la Institución Competente del Estado Parte por cuya legislación no tenga derecho a las prestaciones considerando únicamente los períodos de seguro, cotización o empleo cumplidos bajo la misma o del Estado Parte en el que el trabajador o sus familiares beneficiarios hayan solicitado la totalización, totalizando los períodos de seguro, cotización o empleo cumplidos en otros Estados Parte. En este caso, la Institución Competente determinará, en primer lugar, el importe de la prestación a que el trabajador o sus familiares beneficiarios tendrían derecho como si los períodos totalizados se hubieran cumplido íntegramente bajo su propia legislación (*prestación teórica*) y a continuación fijará el importe real de la prestación, a cargo del Estado de la mencionada institución, en proporción a los períodos cumplidos exclusivamente bajo dicha legislación y con relación a todos los períodos totalizados (*prestación real*).

2. A los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 13 del Convenio, todo trabajador que haya dejado de estar asegurado con arreglo a la legislación de un Estado Parte, se considerará que lo está todavía en el momento en que se produzca el hecho causante, si en dicho momento está asegurado con arreglo a la legislación de otro Estado Parte. También se considerará cumplida esta condición si recibe pensión de otro Estado parte basada en sus propios períodos de seguro.

Para el reconocimiento de las prestaciones de supervivencia se aplicará el mismo principio, teniendo en cuenta en igual medida que en el párrafo anterior, la condición de asegurado o de pensionista del sujeto causante.

En el supuesto de que se considere cumplida la condición de aseguramiento por percibir una pensión de otro Estado Parte, según lo indicado en el párrafo anterior de este apartado, para el reconocimiento de las prestaciones previstas en el artículo 3 del Convenio el requisito de que se hayan cubierto períodos de cotización en un tiempo determinado inmediatamente anterior al hecho causante, se considerará cumplido si éstos se acreditan en el período inmediatamente anterior al reconocimiento de la pensión del otro Estado.

3. A los efectos de la aplicación de las reglas contenidas en el apartado 4 del artículo 13 del Convenio, los Estados Parte del Convenio podrán incluir en el anexo 4 reglas concretas para la aplicación de su legislación a efectos de la determinación de la cuantía de las pensiones.

Artículo 14. Normas generales sobre totalización de períodos de seguro, de cotización o de empleo.

1. A los efectos de aplicación del artículo 13 del Convenio, la totalización de los períodos de seguro, de cotización o de empleo se llevará a cabo con arreglo a las reglas siguientes:

- a) A los períodos de seguro, de cotización o de empleo cumplidos bajo la legislación de un Estado Parte, se sumarán los períodos, según los casos, de seguro, de cotización o de empleo, cumplidos bajo la legislación de cualquier otro Estado Parte, para adquirir, conservar o recuperar el derecho a las prestaciones, con la condición de que dichos períodos no se superpongan.

Si se tratare de prestaciones que hubieren de ser liquidadas por las instituciones de dos o varios Estados Partes, cada una de las Instituciones Competentes afectadas llevará a cabo por separado esta totalización, computando el conjunto de los períodos de seguro, de cotización o de empleo cubiertos por el trabajador por cuenta ajena o por cuenta propia bajo las legislaciones de todos los Estados Parte a que haya estado sometido.

- b) Cuando algún período de seguro, de cotización o de empleo, cumplido en el marco de un seguro obligatorio bajo la legislación de un Estado Parte, coincida con un período de seguro cubierto en el marco de un seguro voluntario bajo la legislación de otro Estado Parte, sólo se computará el período cumplido en el marco del seguro obligatorio.

No obstante una vez calculada la cuantía teórica así como la real de la prestación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13.1.b), la cuantía efectivamente debida será incrementada por la Institución Competente en la que se hayan cumplido los períodos de seguro voluntario en el importe que corresponda a dichos períodos, de acuerdo con su legislación interna.

- c) Cuando exista un período de seguro, de cotización o de empleo distinto de un período asimilado, cumplido conforme a la legislación de un Estado Parte, que coincida con un

período asimilado en virtud de la legislación de otro Estado Parte, sólo se tendrá en cuenta el primero de dichos períodos.

- d) Los períodos asimilados a períodos de seguro, de cotización o de empleo cumplidos simultáneamente, en virtud de las legislaciones de dos o varios Estados Parte, sólo se tendrán en cuenta por la institución del Estado Parte a cuya legislación haya estado sometido el asegurado obligatoriamente en último lugar antes del período de que se trate.

En el caso de que el asegurado no hubiera estado obligatoriamente sometido a la legislación de ningún Estado Parte con anterioridad al período de que se trate, éste será computado por la institución del Estado Parte a cuya legislación haya estado sometido obligatoriamente el asegurado por primera vez después de dicho período.

- e) Cuando no se pueda determinar de modo preciso en qué época se han cubierto ciertos períodos de seguro, de cotización o de empleo bajo la legislación de un Estado Parte, se considerará que esos períodos no se superponen a los períodos de seguro, de cotización o de empleo cubiertos bajo la legislación de otro Estado Parte.

- f) Cuando, según la legislación de un Estado Parte, ciertos períodos de seguro, de cotización o de empleo sólo deban ser computados si han sido cumplidos dentro de un plazo determinado, la institución que aplique esta legislación únicamente computará los períodos de seguro, de cotización o de empleo cumplidos bajo la legislación de otro Estado Parte, si han sido cumplidos dentro del plazo en cuestión.

Artículo 15. Determinación del grado de invalidez.

1. Para la determinación de la disminución de la capacidad de trabajo a efectos de la concesión de las correspondientes prestaciones de incapacidad o invalidez, la Institución Competente de cada uno de los Estados Parte efectuará su evaluación de acuerdo con su legislación.
2. Para determinar el grado de invalidez, la Institución Competente de un Estado Parte habrá de tener en cuenta los documentos e informes médicos así como los datos de índole administrativa que obren en poder y sean remitidos, sin costo, por la institución de cualquier otro Estado Parte, donde haya cotizado el trabajador y haga valer sus derechos para la obtención de una pensión de incapacidad.
3. En caso de que la Institución Competente del Estado Parte que efectúe la evaluación de la incapacidad o invalidez estime necesario, por su propio interés, la realización de exámenes médicos adicionales en el Estado Parte en que resida el trabajador, los mismos serán financiados de acuerdo con la legislación interna del Estado Parte que solicita los exámenes. La Institución Competente del Estado Parte que realice la evaluación efectuará el reembolso del costo total de éstos exámenes a la Institución Competente del otro Estado Parte, pudiendo requerir del afiliado el porcentaje a su cargo, si lo determina su legislación. No obstante, la Institución Competente del Estado que realiza la evaluación podrá deducir el costo que le corresponda asumir al afiliado de las pensiones devengadas en dicho Estado o del saldo de su cuenta de capitalización individual, siempre que su legislación lo permita.

Si los nuevos exámenes se solicitan a propósito de una reclamación interpuesta al dictamen de invalidez emitido en el Estado Parte que efectúa la evaluación médica, el costo de tales exámenes será financiado de la forma señalada en el párrafo anterior, salvo que la reclamación sea interpuesta por una Institución Competente que otorga la pensión o por una Compañía de Seguros, tratándose de sistemas de capitalización individual.

4. La calificación y la determinación del grado de invalidez determinado por la Institución Competente de un Estado Parte no vincularán a los demás Estados Parte.

Capítulo 2

Procedimiento para tramitar las prestaciones

Artículo 16. Reglas generales.

1. Para obtener el reconocimiento de prestaciones de acuerdo con lo establecido en el Convenio, los trabajadores o sus familiares beneficiarios y derechohabientes deberán presentar su solicitud ante la Institución Competente u Organismo de Enlace del Estado en que residan, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 21 del Convenio. Si el trabajador no ha estado asegurado en ese Estado Parte, su solicitud se trasladará a través de los Organismos de Enlace a la Institución Competente del Estado Parte en el que estuvo asegurado en último lugar, indicando la fecha de presentación de la solicitud. No obstante, en este supuesto, el trabajador o sus beneficiarios podrán dirigir su solicitud directamente a la Institución Competente o al Organismo de Enlace del Estado Parte en el que estuvo asegurado en último lugar. La fecha de presentación de la solicitud ante la Institución Competente u Organismo de Enlace del país de residencia será considerada como fecha de presentación de la solicitud en la Institución Competente del Estado Parte correspondiente, siempre que se aleguen periodos de seguro en dicho Estado o si de la documentación presentada se deduce la existencia de los mismos.
2. Los trabajadores o sus familiares beneficiarios y derechohabientes, residentes en el territorio de un tercer Estado no Parte del Convenio, deberán dirigirse a la Institución Competente u Organismo de Enlace del Estado Parte bajo cuya legislación el trabajador se encontraba asegurado en el último periodo de seguro, de cotización o de empleo.
3. Cuando la institución que haya recibido la solicitud no sea una de las instituciones señaladas en los apartados 1 y 2, remitirá, a través de los Organismos de Enlace y de forma inmediata, la solicitud con toda la documentación correspondiente, a la Institución Competente del Estado Parte ante el que hubiese debido presentarse la solicitud, con indicación expresa de la fecha de presentación a aquélla.
4. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados 1 y 2 de este artículo, las solicitudes dirigidas a las Instituciones Competentes u Organismo de Enlace de cualquier Estado Parte donde el interesado acredite periodos de seguro, cotización o empleo, o tenga su residencia, producirán los mismos efectos que si hubieran sido presentadas ante la Institución Competente prevista en los apartados precedentes. Las Instituciones Competentes u Organismos de Enlace receptores deberán enviarlas sin demora al Organismo de Enlace competente, informando las fechas en que las solicitudes fueron presentadas.
5. Respecto de las prestaciones de vejez o jubilación la solicitud no se considerará presentada respecto a aquellos Estados Parte en los que no se alcance la edad exigida para tener derecho a ellas o respecto de los que se hubiera manifestado expresamente que se desea aplazar sus efectos.
6. Los datos incluidos en la solicitud serán verificados por la Institución Competente o el Organismo de Enlace ante el que se presente la solicitud con los respectivos documentos originales.

Artículo 17. Documentos a acompañar con las solicitudes.

La presentación de las solicitudes a que se refiere el artículo anterior se ajustará a reglas siguientes:

1. La solicitud deberá ir acompañada de los documentos probatorios justificativos requeridos, y habrá de ser extendida en el documento correspondiente.
2. El solicitante deberá indicar, en la medida de lo posible, la institución o instituciones de seguro a las que haya estado afiliado el trabajador dependiente o no dependiente, en cualquier Estado Parte o, cuando se trate de un trabajador dependiente, el empresario o los empresarios que le hayan dado ocupación en el territorio de cualquier Estado Parte, presentando los certificados de trabajo que tenga en su poder. La información suministrada por el solicitante será trasladada al formulario de enlace.

Artículo 18. Determinación de la institución que tramita el procedimiento.

1. Las solicitudes de prestaciones serán tramitadas por la Institución a la que hayan sido dirigidas o trasladadas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16.
2. La Institución indicada en el numeral anterior deberá notificar, a través de los Organismos de Enlace y de forma inmediata, a las restantes Instituciones Competentes afectadas, mediante el formulario establecido al efecto, cualquier solicitud de prestaciones, con el fin de que la solicitud pueda ser tramitada simultáneamente y sin demora por todas esas instituciones.

Artículo 19. Formulario a utilizar para tramitar las solicitudes.

1. Para tramitar las solicitudes de prestaciones, la Institución que tramite el procedimiento utilizará el formulario de enlace en el que habrá de incorporar los datos sobre períodos de seguro, de cotización o de empleo alegados por el trabajador, dependiente o no dependiente, bajo las legislaciones de todos los Estados Parte afectados.
2. El envío de dicho formulario a la Institución Competente de cualquier otro Estado Parte suplirá el envío de los documentos probatorios de identificación del solicitante y de los períodos de seguro, de cotización o de empleo cumplidos, reconocidos por el Estado Parte que envíe el formulario.

Artículo 20. Procedimiento a seguir por las Instituciones Competentes para la tramitación de las solicitudes.

1. La Institución que tramita el procedimiento hará constar en el formulario de enlace previsto en el artículo anterior, los períodos de seguro, de cotización o de empleo cumplidos bajo la legislación aplicada por ella, y enviará, a través de los Organismos de Enlace, un ejemplar de dicho formulario a la Institución Competente de cualquier Estado Parte en el que haya estado afiliado el trabajador por cuenta ajena o por cuenta propia, adjuntando a dicho ejemplar, en su caso, los certificados de trabajo presentados por el solicitante.
En el supuesto de pensiones de invalidez, junto con el formulario de enlace se acompañará un formulario específico en el que conste la información sobre el estado de salud del trabajador, las causas de la incapacidad y la posibilidad razonable, en caso de existir, de recuperación de la capacidad de trabajo.
2. Recibida la documentación indicada en el apartado 1 la Institución Competente receptora:
 - a) Certificará, en el formulario establecido al efecto, los períodos de seguro, de cotización o empleo cumplidos bajo su legislación y remitirá dicho formulario, a través de los Organismos de Enlace, a la Institución que tramita el procedimiento.
 - b) Si según su legislación y conforme a lo establecido en los artículos 13.1.a) del Convenio y 13.1.a) del presente Acuerdo, se reúnen las condiciones requeridas para tener derecho a la prestación, considerando únicamente los períodos de seguro, cotización o empleo cumplidos en ese Estado Parte,

- reconocerá la prestación correspondiente, sin perjuicio de que el interesado pueda solicitar la totalización de los periodos cumplidos bajo otras legislaciones, notificando la resolución al solicitante e informando a la Institución que tramita el procedimiento de la prestación reconocida y de su cuantía.
- c) En el supuesto a que se refiere el apartado 5 del artículo 16, se limitará a cumplimentar y remitir el certificado previsto en el apartado a).
 3. La Institución Competente que tramita el procedimiento remitirá, tan pronto la reciba de cada uno de los Estados Parte, la información remitida según el número 2 anterior, a cada una de las Instituciones Competentes de los Estados Parte intervinientes, a través de los Organismos de Enlace.
 4. Recibida la documentación indicada en el apartado 3 anterior, cada Institución Competente que no hubiera aplicado lo dispuesto en el artículo 13.1.a) del presente Acuerdo, determinará si según su legislación tuviera derecho a la prestación totalizando los periodos de seguro, cotización o empleo cumplidos en los otros Estados Parte y, en su caso, la cuantía de dicha prestación, notificando la resolución al solicitante e informando a la institución que tramita el procedimiento de la prestación reconocida y de su cuantía.
 5. En el caso de que la Institución Competente de tramitación determine la procedencia de reanudar la tramitación de la petición del solicitante, deberá aplicar el procedimiento descrito en los párrafos 1 y 2 de este artículo.

Artículo 21. Pensiones derivadas del fallecimiento de un titular de prestaciones por vejez o invalidez.

En los supuestos de solicitudes de pensiones derivadas del fallecimiento de un titular de prestaciones por vejez o invalidez concedidas por dos o más Estados Parte del Convenio, la Institución Competente de cada Estado informará, en el formulario de enlace, la cuantía de la prestación reconocida al fallecido y la cuantía de la pensión reconocida a sus derechohabientes o beneficiarios, siendo válido, si no se han producido modificaciones, el informe de cotización que sirvió en su día para la tramitación de las prestaciones originadas al amparo del Convenio.

Artículo 22. Notificación de las resoluciones de las instituciones al solicitante

Las decisiones definitivas adoptadas por cada una de las Instituciones Competentes de que se trate se transmitirán directamente al solicitante de las prestaciones, remitiendo copia de las mismas a la Institución que tramite el procedimiento. Cada una de dichas decisiones deberá especificar las vías y los plazos fijados para interponer recurso en la legislación correspondiente. Los plazos para interponer recurso sólo comenzarán a contar a partir de la fecha en que el solicitante reciba la notificación de la decisión administrativa de cada Institución Competente.

Capítulo 3

Disposiciones sobre prestaciones derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

Artículo 23. Disposición general.

El derecho a las prestaciones derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional será determinado de acuerdo con la legislación del Estado Parte a la que el trabajador se hallase sujeto en la fecha de producirse el accidente o de contraerse la enfermedad.

TÍTULO III

Disposiciones sobre cooperación administrativa

Artículo 24. Notificación de los cambios de residencia del beneficiario

Cuando el beneficiario de prestaciones, debidas con arreglo a la legislación de uno o de varios Estados Parte, traslade su residencia del territorio de un Estado Parte al de otro Estado, deberá informar de tal situación a la institución o las instituciones deudoras de tales prestaciones y, en su caso, al organismo pagador, de ser diferente.

Artículo 25. Reembolso de los gastos de control administrativo y médico.

1. Los reconocimientos médicos serán reembolsados a la Institución que los haya realizado, por la Institución Competente del Estado Parte que solicitó los exámenes y/o, si así lo determina la legislación interna, por el solicitante o beneficiario, en los términos previstos por el apartado 2 del artículo 19 del Convenio.
2. No obstante, dos o varios Estados Parte, o sus respectivas Autoridades Competentes, podrán concertar, si su legislación interna así lo permite, otras formas de reembolso, especialmente en la modalidad a tanto alzado, o renunciar a toda clase de reembolsos entre instituciones. Tales acuerdos serán inscritos en el Anexo 5 de este Acuerdo.
Si en la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo ya existieran acuerdos entre dos o más Estados Parte del Convenio, con la misma finalidad y objeto, los mismos seguirán siendo aplicables siempre que figuren en dicho Anexo.

Artículo 26. Ayuda mutua administrativa para la recuperación de prestaciones indebidas.

1. Cuando la Institución Competente de un Estado Parte haya abonado prestaciones y se proponga actuar contra la persona que las haya percibido indebidamente, la Institución Competente del lugar de residencia de esta persona, o la institución designada al efecto por la Autoridad Competente del Estado Parte en cuyo territorio resida dicha persona, ayudará, en la medida que lo permita su ordenamiento jurídico, con sus buenos oficios a la primera institución.
2. Asimismo, cuando la Institución Competente de un Estado Parte haya abonado a un beneficiario de prestaciones una cantidad superior a la debida podrá, en las condiciones y dentro de los límites fijados por la legislación que aplique, pedir a la institución de cualquier otro Estado Parte que deba prestaciones al mismo beneficiario, la retención, sobre las sumas debidas y que no hayan sido percibidas por aquél, de la cantidad pagada en exceso.
Esta última institución practicará la retención en las condiciones y dentro de los límites fijados para tales compensaciones en la legislación que aplique, como si se tratase de una cantidad pagada en exceso por ella misma, y transferirá la cantidad retenida a la institución acreedora.
3. La Institución Competente de cada Estado Parte deberá remitir, cuando sea necesario y a petición de la institución de otro Estado Parte, información sobre los importes actualizados de la pensión que abone a los interesados.

Artículo 27. Cooperación administrativa.

1. Para posibilitar la acreditación del cumplimiento de las obligaciones que las legislaciones de los diferentes Estados Parte impongan a las personas a las que se aplica el Convenio, los Organismos de Enlace o las Instituciones Competentes de los diferentes Estados Parte

deberán suministrarse entre sí la información necesaria sobre hechos, actos o situaciones de los que puedan derivarse la adquisición, el mantenimiento, la modificación, la suspensión o la extinción del derecho a las prestaciones.

2. Los Organismos de Enlace de los diferentes Estados Parte intercambiarán las estadísticas referentes a los abonos de prestaciones efectuados a los beneficiarios de un Estado Parte que residan en otro Estado Parte. Estas estadísticas contendrán, como mínimo, el número de beneficiarios, tipo de prestaciones y la cuantía total de las prestaciones abonadas durante cada año calendario o civil.

Artículo 28. Control de la documentación.

Las Instituciones Competentes y los Organismos de Enlace de los Estados Partes deberán comprobar la autenticidad de los documentos presentados, necesarios para la tramitación y pago de las prestaciones, de acuerdo con su legislación interna.

Artículo 29. Pago de las prestaciones.

1. Las prestaciones que, conforme a la legislación de un Estado Parte, se deban pagar a sus titulares que permanezcan o residan en el territorio de otro Estado Parte, serán pagadas directamente y bajo el procedimiento establecido por cada uno de ellos.
2. El pago de las prestaciones tendrá lugar en las fechas previstas por la legislación de la Institución pagadora.

TITULO IV

Disposiciones sobre el Comité Técnico Administrativo

Artículo 30. Decisiones de interpretación del Convenio y del Acuerdo.

1. El Comité Técnico Administrativo procederá a resolver las cuestiones administrativas o de interpretación que sean necesarias para la aplicación del Convenio o del Acuerdo, y que le sean sometidas por las Autoridades Competentes de los Estados Parte.
2. La resolución de las cuestiones administrativas o de interpretación adoptarán la forma de "Decisiones del Comité Técnico Administrativo".

Artículo 31. Adopción de las decisiones sobre el Convenio o el Acuerdo.

1. Las decisiones del Comité Técnico Administrativo precisarán, para su adopción, la unanimidad de los miembros del Comité.
2. No obstante lo anterior, las decisiones del Comité podrán ser adoptadas por la mayoría absoluta de sus miembros, si bien, en tales supuestos, los Estados Parte cuyos representantes en el Comité no aprueben la decisión, podrán efectuar reserva sobre la no aplicación de aquélla en su territorio.

TÍTULO V

Disposiciones finales

Artículo 32. Firma del Acuerdo.

El presente Acuerdo estará abierto a la firma de los Estados Miembros de la Comunidad Iberoamericana, que hayan ratificado el Convenio.

Artículo 33. Entrada en vigor.

1. El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la firma, respecto de los Estados que hayan ratificado o adherido al Convenio, siempre que éste se encuentre vigente.
2. Si al momento de la adopción de este Acuerdo, el Convenio no se encontrara vigente, entrará en vigor, respecto de los Estados que hayan suscrito este Acuerdo y que hayan ratificado o adherido al Convenio, en la misma fecha que el Convenio entre en vigencia.

Para los Estados que ratifiquen o adhieran al Convenio con posterioridad a la fecha de la adopción del presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha que suscriban este último.

3. La Secretaría General Iberoamericana, a través de la Secretaría General de la OISS, comunicará los actos señalados en el apartado anterior a los demás Estados Parte.

Artículo 34. Duración del Acuerdo.

El presente Acuerdo tendrá la misma duración que el Convenio.

Artículo 35. Enmiendas.

1. Los Estados Parte presentarán propuestas de enmiendas al Acuerdo, suscritas por al menos tres de ellos, a la Secretaría General de la Organización Iberoamericana de la Seguridad Social, a través de las respectivas Autoridades Competentes, para ser tratadas en el marco de la Conferencia de las Partes a que se refiere el artículo 27 del Convenio .
La Secretaría General de la OISS recopilará las propuestas de enmiendas y las comunicará a los Estados Parte antes de la Conferencia.
2. Toda enmienda aprobada por la Conferencia de las Partes entrará en vigor para cada Estado que la suscriba, 90 días después de la fecha de su firma por las autoridades competentes.

Artículo 36. Idiomas.

El presente Acuerdo de Aplicación se adopta en idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Artículo 37. Depósito del Acuerdo.

El presente Acuerdo será depositado ante la Secretaría General Iberoamericana, a través de la Secretaría General de la OISS, que enviará copia autenticada del mismo a los Estados miembros de la Comunidad Iberoamericana.

Artículo 38. Divulgación

Los Estados Parte adoptarán las medidas que consideren más eficaces para la divulgación del Convenio y su Acuerdo de Aplicación entre sus potenciales beneficiarios.

Anexo 1

Autoridades Competentes

Anexo 2

*Instituciones Competentes de los Estados Parte del Convenio
(artículo 2.2)*

Anexo 3

*Organismos de Enlace de cada Estado Parte del Convenio
(artículo 2.3)*

Anexo 4

*Reglas del cálculo de las pensiones
(Artículo 13.3)*

Anexo 5

*Acuerdos sobre reembolsos de gastos administrativos y médicos
(artículo 25.2)*

Dictamen del Comité
Económico y Social
Europeo sobre la
dimensión exterior de la
coordinación en materia
de Seguridad Social de la
UE en referencia con el
Convenio



Comité Económico y Social Europeo

REX/363

**La dimensión exterior de la
coordinación en materia
de seguridad social de la UE**

Bruselas, 14 de noviembre de 2012

DICTAMEN

Del Comité Económico y Social Europeo
sobre la

**Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo,
al Comité Económico Social Europeo y al Comité de las Regiones –
La Dimensión exterior de la coordinación en materia de seguridad social de la UE**
COM (2012) 153 final

Ponente: **José María ZUFIAUR**

Mediante carta de 18 de abril de 2012, la Comisión Europea solicitó al Comité Económico y Social Europeo, de conformidad con el artículo 304 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que emitiera un dictamen sobre el tema siguiente:

«Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones – La dimensión exterior de la coordinación en materia de seguridad social de la UE»

COM(2012) 153 final.

La Sección Especializada de Relaciones Exteriores, encargada de preparar los trabajos en este asunto, aprobó su dictamen el 4 de octubre de 2012.

En su 484° Pleno de los días 14 y 15 de noviembre de 2012 (sesión del 14 de noviembre de 2012), el Comité Económico y Social Europeo aprobó por 137 votos a favor, 2 votos en contra y 9 abstenciones el presente dictamen.

Este Dictamen hace referencia al Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social en los puntos siguientes:

1.7 La acción exterior de la Unión puede verse completada en este campo con el desarrollo de una política multilateral que estreche lazos con otras organizaciones internacionales o entidades regionales supranacionales. Un ejemplo notable de esta cooperación multirregional lo constituye el Convenio Iberoamericano de Seguridad Social, del que forman parte los países latinoamericanos, España y Portugal. En este sentido, el CESE apoya las iniciativas de la Comisión Europea y de la Presidencia chilena de la próxima Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la UELAC encaminadas a mejorar entre ambas partes la cooperación en materia de SS.

3. Consideraciones generales

3.1 El CESE ha expresado su opinión sobre los reglamentos de coordinación que han extendido los campos de aplicación personal (nuevos colectivos) y material (nuevas prestaciones) en el ámbito de la UE. Además, a algunos países europeos que no pertenecen a la Unión (Noruega, Islandia, Liechtenstein y Suiza) también les son aplicables estos reglamentos que han servido de base y modelo para otros instrumentos multilaterales. El mejor ejemplo de esto lo constituye el Convenio Iberoamericano de Seguridad Social, auténtico legatario de las normas europeas de coordinación. Consecuentemente, el CESE entiende que las normas de coordinación internacional de los Estados miembros o de la Unión deberían estar inspiradas e influidas por los grandes principios y técnicas del Reglamento (CE) n° 883/2004, de ámbito de la Unión.

3.7 Destacamos asimismo el Encuentro Unión Europea, América Latina y Caribe de Ministros y de máximos responsables de SS, celebrado en Alcalá de Henares en mayo de 2010, que puede ser considerado como el núcleo y punto de arranque de los esfuerzos a nivel de la Unión por coordinar la dimensión externa de la SS y el origen de la Comunicación que estamos comentando.

- 3.8 Recalamos la conveniencia de ir extendiendo el enfoque global europeo a través de Acuerdos de la Unión con otros Estados y organizaciones regionales, dado que esta fórmula resulta más adecuada y eficaz que la línea estrictamente nacional en la que los Estados miembros actúan unilateralmente. En este sentido debe recordarse, como paradigma, el Convenio Iberoamericano de Seguridad Social*. A este respecto el CESE desearía que por parte de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social se examinase la posibilidad de que otros Estados miembros de la UE, además de Portugal y España, puedan adherirse en el futuro a este Convenio, con el fin de que con un único acto de ratificación puedan establecerse relaciones en materia de SS con varios Estados latinoamericanos, evitándose una multiplicidad de negociaciones y convenios bilaterales.

* Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social

Situación del Convenio



(Artículos 29, 30, 31.2 CMISS y 33.3 AA)

PAISES QUE LO HAN FIRMADO	FECHA FIRMA CONVENIO	FECHA RATIFICACION	FECHA DEPOSITO INSTRUMENTO RATIFICACION EN LA SEGIB-OISS	FECHA SUSCRIPCIÓN ACUERDO APLICACION	APLICACIÓN EFECTIVA CONVENIO	POBLACION (1)
 Argentina	10/11/ 2007	09/06/2010**				
 Bolivia	10/11/ 2007	08/11/2010	02/02/2011	18/04/2011	01/05/2011	10.426.160
 Brasil	10/11/ 2007	30/10/2009	11/12/2009	19/05/2011	19/05/2011	190.755.799
 Chile	10/11/ 2007	18/11/2009	30/11/2009	01/09/2011	01/09/2011	17.094.275
 Colombia	26/11/2008					
 Costa Rica	10/11/ 2007					
 Ecuador	07/04/ 2008	31/08/2009	04/11/2009	20/06/2011	20/06/2011	14.306.876
 El Salvador	10/11/ 2007	29/05/2008	04/09/2008	17/11/2012	17/11/2012	6.251.495
 España	10/11/ 2007	05/02/2010	12/02/2010	13/10/2010	01/05/2011	47.021.031
 Paraguay	10/11/ 2007	15/12/2010	09/02/2011	28/10/2011	28/10/2011	6.391.000
 Perú	10/11/ 2007	19/09/2013**				
 Portugal *	10/11/ 2007	27/10/2010	22/12/2010	19/03/2013		11.400.000
 República Dominicana	07/10/2011					
 Uruguay	10/11/ 2007	24/05/2011	26/07/2011	26/07/2011	01/10/2011	3.356.584
 Venezuela	10/11/ 2007	16/02/2009**				

* El día 19 de marzo de 2013 la República Portuguesa firmó, "Ad Referéndum", el Acuerdo de Aplicación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social.
 ** Pendiente depósito Instrumento de Ratificación en la SEGIB a través de la OISS

(1) Según Anuario Iberoamericano 2010.

IV

Estrategia Iberoamericana
de Seguridad y Salud en
el Trabajo

Texto de la
Estrategia Iberoamericana
de Seguridad y Salud en
el Trabajo 2010-2013



Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010 - 2013

Instrumento refrendado por la
XIX Cumbre Iberoamericana
de Jefes de Estado
y de Gobierno

(Estoril, Portugal. Diciembre de 2009)



1- Antecedentes

Los antecedentes en materia de planes y programas preventivos propuestos en la Región son numerosos a lo largo de los últimos años.

En este sentido merecen resaltarse los esfuerzos realizados por las dos Organizaciones Internacionales de mayor desarrollo en la Región, la OIT y la OPS. En particular, en lo que respecta a la Organización Internacional del Trabajo, además de los Estudios y Análisis formalizados, son de destacar los siguientes planes de desarrollo en la materia:

- **1998:** *Trabajo infantil en los países Iberoamericanos*, que tiene por objeto la descripción de la situación del trabajo infantil en los países centroamericanos y sistematizar los indicadores estadísticos que permitan el avance de las políticas nacionales en la erradicación del trabajo infantil
- **2001:** *Directrices relativas a los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo*, que entre otros objetivos tiene facilitar la orientación para el desarrollo de iniciativas voluntarias a fin y efecto de reforzar el cumplimiento de los reglamentos y normas con vistas a la mejora continua de los resultados de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **2003:** *Estrategia Global en Materia de Seguridad y Salud*, que propone el fomento y la adopción de medidas, tanto en el plano nacional como internacional, para la implantación del trabajo decente que permitan una acción integrada entre los agentes preventivos de la Región.
- **2006:** *Marco Promocional para la Seguridad y Salud en el Trabajo*, que recoge que la OIT debería facilitar el intercambio de información sobre las políticas, sistemas y programas nacionales de seguridad y salud, incluidas las buenas prácticas y los enfoques innovadores, y la identificación de peligros y riesgos nuevos y emergentes en el lugar de trabajo; e informar de los progresos realizados con miras a la consecución de un medio ambiente de trabajo más seguro y saludable.
- **2006:** *Seguridad y Salud en el trabajo: Perfiles nacionales*, que es uno de los mejores análisis de la situación de la Seguridad y Salud laboral.

Por otra parte, la ratificación de los Convenios de la OIT en Seguridad y Salud en el trabajo han tenido diferente realidad en cada uno de los países iberoamericanos. De esta forma y de manera general puede indicarse que los países del Cono Sur han tenido un nivel de implantación elevado, mientras que en los países pertenecientes al Área Andina y zona del Caribe su desarrollo ha sido menor.

Respecto a la Organización Panamericana de la Salud, OPS, merecen destacarse los siguientes esfuerzos por conocer la situación iberoamericana y aplicar planes de Seguridad y Salud en la Región:

- **2001:** *La Higiene Ocupacional en América Latina*, que tiene por objetivo establecer una guía para el desarrollo de la higiene industrial y proponer un listado de posibles enfermedades profesionales.
- **2001:** *Plan Regional de Salud de los Trabajadores*, cuyo propósito es fortalecer las capacidades de los países para establecer políticas y legislación actualizadas y para la prevención y control de los riesgos laborales en los distintos ambientes de trabajo.
- **2003:** *Orientaciones Estratégicas y Programáticas en 1999-2002*, que establece propuestas en materia de salud pública y de protección social en salud, recogiendo aspectos concretos de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Son de interés igualmente los informes técnicos que periódicamente elabora la Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS) en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, pudiéndose destacar entre ellos los informes correspondientes a los Retos planteados por las enfermedades profesionales, y la promoción de la salud y la prevención en los sistemas de seguro social de salud en la Región.

Finalmente, es de destacar la labor que se desarrolla en la actualidad en el ámbito sindical entre las organizaciones iberoamericanas de trabajadores que ponen de manifiesto la creciente preocupación por la necesidad de que la Seguridad y Salud de los trabajadores esté presente en las agendas políticas de los Estados, y promocionar políticas nacionales de prevención que concluyan en la mejora de las condiciones de trabajo en América Latina.

Adjunto al presente documento, como anexo bibliográfico, pueden encontrarse todos aquellos estudios, investigaciones, Declaraciones, Convenios, etc.... que han sido consultados a la hora de desarrollar la Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud.

2- ¿Qué es la Estrategia?

La Estrategia constituye el instrumento básico para establecer de forma consensuada el **marco general en el que se desarrollen las políticas de Seguridad y Salud** en la Región a medio y largo plazo, concretamente en el periodo 2010-2013. Debería constituir además un **compromiso** para acercarse a las políticas de prevención y protección frente a los riesgos profesionales, que garanticen progresivamente el mejoramiento continuo de las condiciones de trabajo, en el contexto de igualdad de oportunidades para acceder y mantener un empleo decente, en correspondencia con los diferentes estadios de desarrollo de los países de la Región.

A pesar de las dificultades de ofrecer datos rigurosos, tras un análisis del fenómeno de la siniestralidad y la protección de riesgos profesionales, la Estrategia **aborda objetivos concretos y posibilistas estableciendo diferentes niveles de intervención según el grado de desarrollo en materia de salud y seguridad de cada país**. Será decisión de cada uno de los países decidir en qué nivel se ubica y cuáles son los compromisos que asume en aras a cumplir los objetivos y acciones que marca la Estrategia. Sería deseable la participación de los agentes sociales en el análisis y diagnóstico de situación.

La Estrategia no pretende tener una visión retrospectiva basada exclusivamente en el análisis situacional de la Región y en sus factores diferenciales, dada la escasez de datos oficiales y registros de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, sino que se han tenido en cuenta determinados retos a los que se enfrenta el continente Iberoamericano, que afectarán directamente a la Seguridad y Salud en el trabajo y a protección social de los trabajadores. Del manejo que se haga, a través de las políticas públicas, respecto de las situaciones que estos retos provoquen, dependerá que se cumplan los objetivos de la presente Estrategia.

Además, el valor añadido de este documento es, sobre la base del tripartismo, diseñar un **marco común y compartido de las acciones en materia de prevención de riesgos laborales** a desarrollar en el futuro por todas las partes activas en esta disciplina, aunando esfuerzos para mejorar el sistema de protección social de los trabajadores.

Los Organismos Internacionales y los Gobiernos de la Región son conscientes de las diferencias de las economías y de los sistemas de protección en cada país. Para conseguir el mayor éxito de esta Estrategia, a lo largo del documento se ha tenido en cuenta esta circunstancia, permitiendo con ello la adaptación progresiva de cada uno de ellos a la finalidad de la misma.

Por su parte, la pequeña y mediana empresa (PYME) presenta en la Región singularidades de tipo económico, de gestión y de recursos, que requiere de un tratamiento diferencial. Por ello, siempre que sea posible, se establecen objetivos particulares para ellas, adaptando las políticas y planes de actuación a su peculiar funcionamiento.

La Estrategia pretende también **sensibilizar a la Sociedad** en general, hacerla más participe y comprometida en lo que referente a la protección social y a la prevención de riesgos laborales, contribuyendo a la **promoción de la cultura preventiva y a la intolerancia hacia los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales**.

La Organización Iberoamericana de Seguridad Social quiere manifestar que durante el trabajo de elaboración de esta Estrategia y la fase de aportaciones de todos los actores implicados, ha imperado un exquisito respeto a la soberanía y peculiaridades de cada uno de los países, habiendo sido uno de los valores aceptados por todos los participantes en este proyecto.

3- Diagnóstico en materia sociolaboral, protección social y Seguridad y Salud en Iberoamérica

No puede iniciarse una Estrategia de Seguridad y Salud en Iberoamérica sin analizar previamente la situación sociolaboral y los sistemas de protección social de los países de la Región. Es imprescindible este análisis para poder determinar objetivos posibilistas y generar indicadores de confianza.

Antes de entrar en el análisis detallado, indicar que todos los Organismos Internacionales coinciden en señalar la inexistencia de datos rigurosos y fiables de la Región en materia de empleo, protección social y Seguridad y Salud en el trabajo. A pesar de ello, todos aportan una estimación de cifras que es suficientemente explicativa de la situación.

a) Diagnóstico en materia socio-laboral

En un grupo importante de países iberoamericanos, el mercado laboral iberoamericano adolece de desigualdad y déficit de trabajo decente. Aunque es un mercado generador de empleo, el trabajo que se crea es frecuentemente precario, informal, de bajo nivel tecnológico y con bajo nivel de protección social, seguridad, productividad y salario, factores contrarios a la construcción de sociedades más justas, tal y como recoge la **Declaración de la Cumbre Iberoamericana de Santa Cruz**.

Frente a la globalización excluyente y el fenómeno del *Dumping Social*, la región requiere de una **globalización inclusiva**, con una vertiente social, construida sobre bases económicas sólidas, que tenga como eje a los seres humanos, preserve sus valores, y mejore el bienestar de la gente en términos de libertad y seguridad laboral.

Ejemplo del fenómeno globalizador excluyente y del dumping social, es la actividad desarrollada en algunas maquiladoras del sector textil. El 80% del personal empleado en ellas son mujeres, que están sometidas en muchos casos a situaciones de explotación laboral, discriminación racial, jornadas de trabajo a destajo, despidos a trabajadoras embarazadas o contacto con sustancias peligrosas.

La lógica de la obtención del máximo beneficio impuesta por los grandes grupos multinacionales, asociada al abaratamiento de los costes de producción, otorgan a esa población trabajadora más posibilidades de sufrir un accidente de trabajo, una enfermedad profesional, que unido a la explotación laboral y la desprotección social menoscaban el disfrute y el desarrollo de los derechos humanos más básicos.

Por otro lado, la actual situación en que se encuentra la economía mundial, donde América Latina no es excepción, está provocando la disminución del tejido empresarial, con el previsible incremento del sector informal, que surge fundamentalmente en la pequeña y mediana empresa como respuesta a las elevadas tasas de desempleo, lo que provoca inevitablemente una mayor desprotección frente al accidente laboral, sin protección social y en situación precaria en la atención de su salud.

Y quien más sufre los efectos de esta economía son los jóvenes, las mujeres, los migrantes, las poblaciones indígenas o afrodescendientes, mujeres con hijos... colectivos especialmente afectados por la pobreza, la desigualdad, la dificultad de acceder a programas de capacitación, y la falta de protección social.

Frente a la situación descrita, la creación de trabajo decente es el instrumento más efectivo de promoción de las condiciones de vida de los pueblos y de su participación en los frutos del progreso material y humano, siendo además un factor desencadenante del aumento de la productividad, de la rentabilidad y de la reducción de la pobreza.

Por tanto, la situación del mercado de trabajo de la Región, que presenta índices de desempleo elevados, requiere la adopción de políticas económicas y sociales integradas y concertadas con los actores sociales, tal y como recomienda la OIT. Políticas que orienten y guíen el funcionamiento de los mercados en torno al objetivo fundamental que debe ser la creación de empleo de calidad y generación de trabajo decente.

b) Diagnóstico en materia protección social

A pesar de los avances obtenidos en esta materia, pues cada vez un mayor número de países cuenta con legislación específica para proteger a los trabajadores frente al accidente de trabajo y la enfermedad profesional, no menos cierto es que un amplio conjunto de la población trabajadora de Iberoamérica se mantiene al margen de los sistemas de protección social, fundamentalmente a causa de la importancia del sector informal. Según estimaciones de la OIT, sólo el 12% de los trabajadores de la región tienen cobertura frente a los riesgos laborales.

En América Latina se estiman en 23 millones los trabajadores desempleados y en **103 millones los trabajadores** que desarrollan su actividad laboral en la economía informal, es decir **sin protección social** alguna, y donde se intensifican factores como la baja cualificación, las largas jornadas de trabajo, la incorporación prematura al mundo laboral y, en resumen, la precariedad de las condiciones de trabajo. Entre las causas que originan esta situación se encuentran la falta de regulación y aplicación de normas estatales, y las políticas económicas derivadas de la globalización económica excluyente, que según la OIT provocarán que en el año 2015 el déficit de trabajo formal sea de 158 millones de personas.

Pero además, la Región se enfrentará en los próximos años a otros fenómenos que ya se están produciendo, y que deben ser tenidos en cuenta a la hora de establecer las políticas públicas en materia de protección social y los objetivos y líneas de trabajo de la presente Estrategia, pues el éxito de la misma dependerá no sólo del análisis situacional de la Región, sino también de una visión prospectiva del Continente, que tenga en cuenta los mencionados retos.

Así, es fundamental analizar las consecuencias de la situación actual de la economía mundial, y por extensión la de América Latina, que según las previsiones se prolongará todavía varios años. Estas fases de desaceleración económica inciden directamente en el nivel de protección social de la población, dada la destrucción de puestos de trabajo, el aumento de la informalidad y la menor dedicación de recursos a la prevención por parte de las empresas.

Otros fenómenos que es necesario tener en cuenta son el envejecimiento que sufrirá la población en edad de trabajar que, sumado al descenso de la mortalidad infantil y la caída de la fecundidad, provocará que la edad media de la población trabajadora ascienda significativamente, por encima de los cuarenta años.

Además, se ha producido un notable incremento del empleo femenino, que supone prácticamente el 40% de la población activa. Y un aumento de los flujos migratorios, pues más de 20 millones de latinoamericanos viven fuera de su país de nacimiento (Panorama Social de América Latina 2004, CEPAL). Consecuencias de este proceso migratorio son la emigración del capital humano más cualificado, la importancia de los retornos de divisas para las economías nacionales o el aumento de los riesgos profesionales para los trabajadores, unido a la exclusión y desprotección que sufren aquellos que se encuentran indocumentados.

Por su parte, los últimos datos de la OIT ponen de manifiesto que 17,5 millones de niños latinoamericanos, comprendidos entre 5 y 14 años, trabajan y, de ellos, 22.000 mueren cada año a consecuencia de accidentes y enfermedades profesionales sin contraprestación alguna.

Aunque es cierto que en la última década se ha avanzado en materia de protección social, otros datos evidencian la situación particularmente negativa de la Región en esta materia. Datos significativos como el porcentaje de gasto social sobre el PIB, que en 2003 fue del 15,1% según la CEPAL, y la atención en salud ocupacional, que alcanza sólo al 30% de los trabajadores del sector formal, aproximadamente entre el 15-20% del total de la población trabajadora. Además, se están produciendo procesos de deslocalización que agravan los bajos niveles de protección social.

Estos resultados son manifiestamente mejorables, pues tal y como recoge el Plan de Acción Mundial 2008 desarrollado en la 60ª Asamblea Mundial de la Salud, el objetivo debe ser que todos los trabajadores puedan disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental y de condiciones de trabajo favorables.

Por último, en América Latina el coste de las pensiones supone aproximadamente el 2-3% del PIB, mientras que las previsiones de la OCDE para los países más desarrollados se sitúan entre el 5 y el 20% del PIB.

De acuerdo con todo lo anterior, es evidente que las políticas públicas requieren una revisión profunda que las adapte a las nuevas realidades económicas, sociales y políticas. Y las Instituciones Internacionales deben fomentar Acuerdos que favorezcan su adaptación mejorando las condiciones de vida de sus ciudadanos. Ejemplo de ello es la reciente firma del **Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social** promovido por la OISS.

Actualmente hay 5 millones y medio de ciudadanos de la región censados en un país distinto al de su lugar de nacimiento, de los que casi 2 millones y medio son trabajadores. De ellos, 1,5 son hombres y el resto, 0,9 millones, mujeres. Si además consideramos los todos los retos mencionados, consecuencias del proceso de globalización económica, desde luego que estos datos serán eminentemente mayores en un futuro próximo.

El Convenio permitirá a todos estos trabajadores y trabajadoras acumular los años cotizados en todos los países en los que hayan trabajado y cobrar en el que se jubilen. Cualquier trabajador legal al corriente de sus cotizaciones sociales, autónomo o independiente, y sus familiares, se beneficiarán del acuerdo. A partir de su aprobación debe ser ratificado por cada uno de los países, y cuando el proceso culmine, el Convenio Iberoamericano de Seguridad Social será el primero jurídicamente exigible en toda la Comunidad Iberoamericana, constituyendo un acervo legislativo común que puede ser un principio para ir configurando una cierta conciencia de ciudadanía iberoamericana.

c) Diagnóstico en materia de seguridad y salud en el trabajo

En lo que respecta al análisis de la Seguridad y Salud en trabajo en la Región, los datos disponibles no son mejores que los de protección social. A pesar de la diversidad y la heterogeneidad aparente entre los Estados Iberoamericanos, el fenómeno de **la siniestralidad laboral tiene rasgos diferenciales comunes a toda la Región**, que agudizan sensiblemente los siempre perniciosos efectos del accidente de trabajo y la enfermedad profesional, llegando a triplicar la media de los índices de siniestralidad de los países más desarrollados. De hecho, América Latina es según datos de la OIT, la Región del mundo donde más aumentaron los accidentes mortales en el periodo 1998-2001.

Estos rasgos diferenciales están basados en **las circunstancias socioeconómicas de la región**. Algunos son, por ejemplo, que hay un importante número de personas que no disfrutan de un óptimo estado de salud para realizar determinadas actividades laborales; que gran parte de la maquinaria utilizada en las industrias es antigua y peligrosa; o que hay menos profesionales de seguridad y expertos en medicina ocupacional e higiene industrial.

El subregistro de la población trabajadora y en consecuencia de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales es muy alto en la Región. Se estima que más de la mitad de la población trabajadora está en el sector informal, y que sólo se declaran entre un 20 y un 25% de los accidentes de trabajo de la Región, descendiendo el porcentaje para las Enfermedades Profesionales al rango entre el 1 y el 5% (OMS). En total, América Latina registra 30 millones de accidentes de trabajo cada año y se estima que el número de muertes relacionadas con el trabajo ascienden a 240.000 (accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo) siendo probable que estas cifras sean aún mayores si se considera el mencionado subregistro de la economía informal.

Son muy pocos los países de la Región que tienen estructurados sistemas de registro obligatorio de la siniestralidad y, los que disponen de ellos, carecen en muchos casos de sistemas adecuados de control y reacción frente a los incumplimientos normativos, lo que favorece aún más el subregistro.

Sólo los sectores de construcción, agropecuario, minería y la industria química, acaparan 140.000 muertes en accidente o enfermedad laboral cada año. Según estudios de la OISS, la incidencia de los accidentes en el sector agrario centroamericano, multiplica por 5 los valores medios de los países europeos, de manera que se estima que entre 30 y 35 trabajadores de cada 100 sufren un accidente laboral al año. Es destacable el bajo nivel de tecnificación del sector agrícola y la falta de cultura preventiva de los trabajadores del campo.

Según la OIT y la OMS, el impacto económico de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales se acerca en América Latina al 10% del PIB de la Región, 3,5 veces más que en Europa y Estados Unidos.

En América Latina, la sensibilidad social sobre la siniestralidad laboral no se corresponde con la intensidad de los efectos que produce sobre las personas y la economía general. Son escasas las campañas de información, divulgación y sensibilización frente al riesgo laboral y más aún, las políticas encaminadas a la implantación generalizada de sistemas de prevención de riesgos profesionales.

En resumen, el análisis realizado permite concluir al menos, que se percibe una debilidad institucional y de políticas públicas de protección social y en Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo que se hace necesario **progresar en los esfuerzos para establecer mecanismos comunes de actuación** y de coordinación institucional, **a fin de mejorar las condiciones laborales de los trabajadores de Iberoamérica**.

Es imprescindible seguir avanzando en el **protagonismo de las Organizaciones Sindicales y Empresariales**, tanto en los programas de carácter público como en las empresas, **fomentando la negociación tripartita** como instrumento fundamental en la creación, desarrollo e implementación de las políticas públicas de Seguridad y Salud. En este sentido, la experiencia europea es positiva y ha generado avances importantes en la materia, siendo inconcebible en estos momentos el abordaje por parte de las Administraciones Públicas de planes preventivos sin la participación y apoyo de las Centrales sindicales y Organizaciones empresariales.

Es objetivo de esta Estrategia concretar programas básicos de actuación en materia de Seguridad y Salud, articulando líneas de trabajo concretas y desarrollando **una Estrategia propia en coherencia con los rasgos diferenciales de la siniestralidad laboral** en Iberoamérica. Una Estrategia que fomente el proceso de Mejora Continua en las políticas públicas de Seguridad y Salud laboral, y contribuya a que éstas ocupen un lugar destacado en los programas nacionales.

Es preciso igualmente asegurar el **seguimiento de la implantación de las líneas de trabajo** y su eficacia, asegurando la continuidad de los trabajos, su análisis y reflexión periódica, la coordinación interinstitucional e interestatal, la gestión del conocimiento y, en definitiva, el fortalecimiento progresivo de las políticas de Seguridad y Salud.

4- ¿Para qué una Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud?

El **principal objetivo** de esta primera Estrategia Iberoamericana no puede ser otro que **avanzar en la mejora de las condiciones de trabajo en la Región**, constituyéndose este documento como un **Instrumento básico en materia de prevención de riesgos laborales**. En la medida que se consigan estos objetivos, sin ninguna duda mejorarán los indicadores de accidentalidad y enfermedades

profesionales, y la calidad de vida de los trabajadores de cada uno de los países de la Región. La Estrategia persigue asimismo, que, de forma progresiva, los temas de Seguridad y Salud en el trabajo se incorporen a las agendas sociales y políticas de los países de la Región

Este gran objetivo debe abordarse teniendo en cuenta los diversos factores que influyen de forma directa en la siniestralidad laboral, por lo que es **necesario desglosarlo en objetivos generales y específicos que tengan en cuenta las singularidades económicas y sociales de los países de la Región.**

Los objetivos generales constituyen grandes líneas de actuación que deben servir para que los países puedan acercarse progresivamente a sistemas de Seguridad y Salud de validez comprobada. Sería deseable que los países realizarán esfuerzos para que al finalizar el periodo de vigencia de la Estrategia pudiera obtenerse información contrastada de sus avances, en cada uno de los retos planteados.

Se han considerado además una serie de objetivos específicos para los que se establecen acciones concretas. Un planteamiento de objetivos a medio plazo no tendría sentido si no va acompañando de indicadores que puedan determinar el esfuerzo realizado y el grado de acercamiento a los retos establecidos. Estos indicadores se establecerán a posteriori. En definitiva, por parte de todos los participantes, subyace un deseo de poder conocer el grado de éxito de esta Estrategia, a la vez que supone conseguir una herramienta de medición que será de interés para posteriores análisis globales que se realicen de la situación de la Seguridad y Salud en Iberoamérica.

Dado que la situación socioeconómica de los países de la Región es muy diferente entre sí, es preciso establecer niveles de intervención en cada país según su desarrollo preventivo actual, habiéndose establecido la siguiente distribución:

a) Países con estructuras preventivas desarrolladas:

Forman parte de esta categoría aquellos países que cuentan con un marco normativo específico de prevención de riesgos laborales, disponiendo de sistemas de protección, control e inspección que dan cobertura a dicha normativa.

b) Países con estructuras preventivas en vías de desarrollo:

Se trata de aquellos países que no cuentan en su marco normativo con legislación específica de Seguridad y Salud o aún disponiendo de ella, de hecho no se viene aplicando. En definitiva, aquellos que disponen de sistemas de prevención, protección y control de forma incipiente.

Como no puede ser de otra forma, no es misión de esta Estrategia asignar categorías a los países de la Región. Cada Estado debe acomodarse al nivel de desarrollo más adecuado de entre los referidos, a fin de que los retos planteados en este documento puedan ser asumidos adecuadamente y se logre el objetivo último de mejorar las condiciones de trabajo.

A medida que los países se adhieran al documento final de la Estrategia, indicarán de manera explícita cuál es su nivel de desarrollo preventivo.

5- Objetivos generales:

Los objetivos generales se han identificado con líneas de actuación dirigidas a establecer el marco general en los países de la Región. Se trata de abordar los grandes temas relacionados con la seguridad y salud que puedan ser tenidas en cuenta a la hora de establecer las políticas públicas nacionales en prevención de riesgos laborales.

Objetivo general 1: Lucha contra el dumping social: avanzar en los programas públicos para promover que trabajadores y empresas se desplacen desde la economía informal hacia la economía formal.

Es imprescindible lograr **avances en los sistemas de protección social de los trabajadores, mediante la lucha contra el “dumping social”**, para poder abordar políticas activas relativas a la Seguridad y Salud laboral.

En los países de la Región debe avanzarse hacia un modelo social basado en un equilibrio económico sustentado en la competencia leal entre los mercados internos y externos de los países, en un adecuado

nivel de educación y protección social y en el diálogo social, de este modo será posible mejorar los aspectos cualitativos del trabajo, en particular la salud y la seguridad en el trabajo.

Informalidad y siniestralidad son dos conceptos íntimamente relacionados, siendo los colectivos ocupados en la informalidad, junto a la infancia y la mujer trabajadora, especialmente vulnerables a la accidentalidad laboral.

Y además de ser colectivos donde existen más posibilidades reales de tener un accidente o sufrir una enfermedad profesional, se encuentran desprotegidos frente al propio accidente de trabajo, con precariedad en la atención de su salud, y con menor nivel de protección social. Ante esta situación, las líneas de actuación a desarrollar por los diferentes países deben orientarse al desarrollo de políticas públicas generadoras de trabajo decente y de calidad.

A pesar de la dificultad de obtener indicadores precisos del nivel de informalidad, se establece como finalidad de esta línea de trabajo, reducir la informalidad en la Región avanzando en la obtención de los siguientes retos:

- Establecer normas de regulación o adaptar las ya existentes, que favorezcan el trasvase de la economía informal a la formal. Para este proceso se facilitará que el registro oficial de empresas constituya un procedimiento fácil y rápido.
- Apoyar a las empresas, en especial a las PYMES, a desplazarse hacia la economía formal mediante programas de subvenciones y bonificaciones que faciliten dicho proceso.
- Promover políticas fiscales que favorezcan el acercamiento a la economía formal.
- Establecer programas de asistencia técnica a las empresas para facilitar la tramitación administrativa del proceso.
- Establecer medidas legislativas y de control del cumplimiento normativo por parte de la Administración.
- Promover una línea de actuación específica para facilitar y favorecer a los trabajadores independientes o por cuenta propia en el proceso hacia la economía formal. En la medida de lo posible se diseñarán programas adaptados a los trabajadores informales que permitan, en determinadas circunstancias, contribuciones a flexibles al seguro durante un determinado periodo, incluyéndolos dentro del sistema de protección social.
- Diseñar campañas institucionales sobre la lucha contra el trabajo informal.
- Realización de campañas informativas dirigidas a los trabajadores dependientes informando sobre sus derechos y obligaciones.

Objetivo general 2: Avanzar en el protagonismo de los agentes sociales en la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tanto las Organizaciones Empresariales como las Centrales Sindicales deben ser consideradas como pilares en los que fundamentar las políticas de la Región, incluidas las de Seguridad y Salud en el trabajo. Su fortalecimiento en el mundo laboral es esencial para lograr su participación activa en la promoción e implementación de una agenda de trabajo decente que sólo puede ser garantizada a través del diálogo social.

En la **Declaración de Santiago de Chile** generada en la pasada XVII Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de 2007, los máximos responsables de la región acordaron que para hacer frente a los problemas sociales de la región, se necesita un amplio y auténtico diálogo social, basado en un clima de entendimiento, donde gobiernos, empresarios y trabajadores aúnen esfuerzos a través de acuerdos o pactos sociales u otras formas de concertación social para la generación de riqueza y trabajo digno y productivo.

Como pone de manifiesto la Declaración resultante del **Encuentro Sindical Iberoamericano celebrado en Cartagena de Indias en Septiembre de 2007**, el desarrollo sostenible de los países iberoamericanos exige la conjunción de políticas macroeconómicas, productivas, sociales y medioambientales con el fin de orientarlas a la generación de trabajo digno.

Como consecuencia del diferente grado de avance del diálogo social y la negociación colectiva en las naciones iberoamericanas, en el Encuentro se demanda la eliminación de los obstáculos para el desarrollo efectivo del tripartismo, acorde con los derechos fundamentales del trabajo y las normas y orientaciones de la OIT.

Se establece como reto para esta línea de trabajo, conseguir que se introduzca la participación de los agentes sociales en los programas preventivos de las administraciones nacionales y en la elaboración de normativa de seguridad y salud en el trabajo. Además, deberían haberse obtenido resultados en cuanto a los siguientes retos:

- Fomentar el tripartismo en el diseño de los programas preventivos de carácter nacional.
- Favorecer y potenciar los aspectos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo en la negociación colectiva.
- Fomentar el apoyo institucional y la cooperación técnica de las entidades internacionales especializadas en la materia.

Objetivo general 3: Avanzar en la mejora de la cultura preventiva

El fomento y la promoción de una cultura de prevención en materia de seguridad y salud son elementos fundamentales para mejorar los resultados preventivos a largo plazo.

A la hora de mejorar la cultura preventiva es fundamental la transversalidad de la seguridad y salud en el trabajo en el conjunto de políticas públicas, como las de empleo, seguridad social, salud, educación, medioambiente, industria, vivienda... Esta transversalidad de la seguridad en el trabajo en las políticas públicas debe ser un factor decisivo para conseguir mejorar la cultura preventiva de empresas y trabajadores y de la sociedad en su conjunto.

El desarrollo de campañas informativas dirigidas a las empresas, trabajadores y sociedad en general se hace imprescindible para avanzar en este objetivo. Sensibilizar en el coste socio-económico de la no-prevención permite avances que generan sin ningún género de dudas la reducción de la siniestralidad laboral y la mejora de las condiciones de trabajo de los colectivos más desfavorecidos: niños y jóvenes, sector informal, mujeres trabajadoras, etc.

Se establecen como retos de esta línea de actuación los siguientes:

- Fomentar la difusión de la cultura preventiva de carácter general realizando campañas y programas de sensibilización en materia de Seguridad y Salud en el trabajo que fomentarán pautas de comportamiento social. Podrían realizarse campañas de ámbito nacional, impulsando su celebración coincidiendo con el Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el 28 de abril de cada año.
- Promover la realización al menos de una campaña específica de prevención sobre la accidentalidad en el sector de la construcción.
- Promover la realización al menos de una campaña específica de prevención sobre los riesgos laborales derivados de la actividad agrícola.
- Promover la realización al menos de una campaña sobre los riesgos laborales asociados a la progresiva incorporación de la mujer al mundo del trabajo.
- En los países en los que existan comunidades indígenas deberá promoverse con urgencia la adaptación de los métodos de trabajo a sistemas que favorezcan la eliminación de riesgos laborales, introduciendo en sus pautas sociales formas de actuación que mejoren la Seguridad y Salud en el trabajo y las condiciones laborales. En este sentido, deberían desarrollarse programas formativos específicos en materia de seguridad para este colectivo.
- En aquellos países con diversidad lingüística, deberá favorecerse la difusión de las campañas de sensibilización en los idiomas originales. Sería deseable la realización de al menos una campaña de este tipo.
- Deberá favorecerse la difusión y conocimiento de los Convenios de O.I.T. específicos en la materia, recomendando su ratificación por los países que no los hubieran suscrito, especialmente los Convenios 121, 148, 155, 161, 162, 167, 170, 174 y 184.

Los países de la Región deberán promover políticas de colaboración entre las instituciones, entidades preventivas y aseguradoras de riesgos, junto a universidades, centros educativos, centros de investigación, etc... que generen programas y proyectos de investigación, desarrollo e innovación relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Objetivo general 4: Mejorar los sistemas de información y registro de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales

Según la OPS, se registran en la Región sólo entre el 5 y el 10% de los accidentes laborales y enfermedades profesionales que ocurren cada año.

Es necesario disponer de información precisa y actualizada sobre la siniestralidad laboral en la Región para poder orientar correctamente las políticas públicas en la materia. Los sistemas de información deben ser concebidos para gestionar los datos obtenidos pero también para obtener información que permita a los poderes públicos el definir, adoptar y evaluar las políticas públicas de prevención.

Así mismo, se hace necesaria la coordinación entre las áreas sanitarias públicas, las autoridades competentes en materia preventiva y la seguridad social para el diseño de procedimientos operativos para la detección, declaración y registro adecuado de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Los retos en esta línea de actuación son:

- Elaborar documentos y procedimientos de declaración de accidentes y enfermedades profesionales, sencillos y accesibles que faciliten su realización.
- Fomentar el registro oficial de la siniestralidad nacional involucrando a todos los agentes de la prevención mediante campañas institucionales.
- Mediante registros no oficiales como son los registros de entrada en hospitales, los registros de defunción, etc. puede obtenerse información complementaria de posibles accidentes con causas laborales. Es necesario regularizar esta situación a fin de promover la economía formal a todos los niveles. Sería deseable que existiera una normativa en este sentido dirigida a obtener mayor información de la siniestralidad laboral y combatir la economía informal en los países.
- Debería homogeneizarse la información estadística de la accidentalidad y de las enfermedades profesionales en los países de la Región. Ello es imprescindible para establecer comparativas iberoamericanas. La definición y consideración homogénea del accidente de trabajo y de la enfermedad profesional debería ser un objetivo prioritario.
- Presentar públicamente los datos de siniestralidad y enfermedad profesional, comparándolos con periodos idénticos de ejercicios anteriores.
- Desarrollar programas de capacitación para mejorar la calidad del registro, y favorecer el procesamiento y comunicación de los mismos.
- Avanzar hacia el registro electrónico de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Disponer de un listado oficial de enfermedades profesionales, elaborado en el contexto de la Recomendación 194 de la OIT, sobre la lista de enfermedades profesionales, del año 2002.

Una entidad internacional como la OISS, podría ser encargada de la elaboración de borradores iniciales de trabajo que posibiliten la homogeneidad de la información sobre siniestralidad laboral y la elaboración de estadísticas de la Región en materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

El Observatorio de Riesgos profesionales, encargo de la Cumbre de Jefes de Estado a la OISS, puede ser el ámbito de promoción de estas iniciativas.

Objetivo general 5: Incrementar la cooperación y la colaboración regional en materia de Seguridad y Salud laboral

No cabe duda que acercarse a las líneas de actuación propuestas anteriormente exige la colaboración entre todos los estamentos internos de los países de la Región, pero además una continua colaboración de Organismos Internacionales que operen en la zona como la OIT, la OPS, la AISS, la OISS, la Organización Internacional Sindical, etc.

De hecho desde hace años, estas organizaciones internacionales vienen colaborando con los países de forma muy insistente, pero a veces sin tener en cuenta que algunas de estas iniciativas pueden solaparse y disminuir la eficacia de dichas iniciativas.

La OISS asume el compromiso de iniciar los contactos para sentar las bases de la labor de coordinación entre estas instituciones internacionales para asegurar las líneas de actuación propuestas y mejorar las condiciones laborales en la Región. En esta línea de trabajo podrían abordarse los siguientes retos:

- Potenciar una campaña de seguridad y salud en el trabajo de ámbito regional promovida con carácter iberoamericano.
- En el seno de su Congreso cuatrienal, la OISS se compromete a informar sobre la evolución de la seguridad y salud en la Región, y a detectar necesidades y carencias en la materia.
- A fin de realizar el seguimiento de la Estrategia, los países de la Región deben comprometerse a aportar a la OISS los datos necesarios para establecer el grado de cumplimiento de la presente Estrategia Iberoamericana.
- Los países de la Región se comprometen a incorporar la Estrategia Iberoamericana en las políticas públicas de Seguridad y Salud a través de los Comités de Salud Ocupacional u otros órganos competentes, con la participación de las Organizaciones Empresariales y Centrales Sindicales.
- La OISS se compromete a realizar el seguimiento de esta Estrategia Iberoamericana en los Congresos PREVENIA y a realizar un Informe que se hará llegar a todos los países de la

- Región al finalizar el periodo de vigencia de la misma. Los países de la Región se comprometen a difundir la celebración y fomentar su participación en este encuentro.
- Potenciar el canal de intercambio de información ya existente: www.serviprevalencia.org, que permite el intercambio fluido de experiencias exitosas en materia de Seguridad y Salud laboral.

6- Objetivos específicos

En esta primera Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud conviene establecer un pequeño número de objetivos específicos, que en su gran mayoría no son desarrollo de los anteriores objetivos generales, con el ánimo de poder obtener resultados concretos que garanticen la aplicabilidad de la misma.

Objetivo 1: Conocer la situación de la Seguridad y Salud de los Trabajadores en cada país.

Para abordar planes de actuación preventiva se hace necesario conocer previamente la situación de las condiciones de trabajo en cada país y de los datos de accidentalidad.

El diagnóstico debe realizarse por Instituciones nacionales solventes, utilizando herramientas de análisis contrastadas, en la medida de lo posible consensuadas, y en colaboración con los agentes sociales.

Las Encuestas sobre salud y condiciones en el lugar de trabajo constituyen un conocido instrumento para describir, analizar y realizar un seguimiento de las condiciones de trabajo en los países. Constituyen un complemento indispensable de las estadísticas sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales recogidas por la Administración, que en la Región son claramente deficientes.

La OISS asume el compromiso de poner a disposición de todos los países un documento preliminar de Encuesta sobre salud y condiciones de trabajo dirigida a empresarios y trabajadores antes de 2011, a fin de favorecer la homogeneidad de esta herramienta preventiva. La OISS, en la medida de lo posible, asumirá el compromiso de llevar a cabo una primera Encuesta Regional de Condiciones de Trabajo en Centroamérica que sirva de precedente y experiencia para ser validada y extendida al conjunto de los países iberoamericanos.

a) Países con estructuras preventivas desarrolladas:

Las Instituciones de los países con responsabilidad en materia de prevención de riesgos deben avanzar en la obtención de datos directos de los trabajadores referidos a sus condiciones de trabajo mediante Encuestas o chequeos específicos.

- **Acción 1:** Los organismos públicos competentes de cada país adquieren el compromiso de realizar chequeos periódicos en esta materia. Antes de 2011 los países deberían haber efectuado una primera Encuesta nacional.
- **Acción 2:** Entregar a los organismos internacionales el resultado de esta Encuesta antes de 2013.

b) Países con estructuras preventivas en vías de desarrollo:

Debe promoverse la atribución a un organismo público de esta responsabilidad a fin de favorecer los diagnósticos en seguridad en el trabajo.

- **Acción 1:** En 2013 se debería haber iniciado el proceso de ejecución de una Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo en cada país.

Con los datos obtenidos, la OISS a través del Observatorio de Riesgos Profesionales explotará los resultados obtenidos y elevará un informe de situación a la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno.

Objetivo 2: Reforzar el marco normativo de Seguridad y Salud en el Trabajo

El acervo jurídico en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Región es amplio, no obstante tiene debilidades en cuanto a su actualización, puesta en práctica, vigilancia y control reglamentario.

Todos los países deberían disponer de un marco normativo específico relativo a la prevención de riesgos laborales que promueva la integración de la prevención en la gestión empresarial, la implicación y participación de los trabajadores en su diseño y ejecución y la existencia de mecanismos públicos de

vigilancia y control de su cumplimiento. Muchos países de la Región ya disponen de normativas en esta materia, pero siguen careciendo en un desarrollo reglamentario que fomente la mejora de las condiciones de trabajo en las empresas.

Se propone que la elaboración del marco normativo de cada país cuente con la participación de los agentes sociales, Organizaciones Sindicales y Organizaciones Empresariales, facilitando de esa manera su plena implicación y por lo tanto su compromiso en el cumplimiento de la misma.

Es básica la existencia de normas específicas en materia de prevención de riesgos para poder conseguir objetivos reales en la reducción de los daños a la salud de origen laboral. La responsabilidad de las empresas en esta materia debe estar claramente definida en el cuerpo normativo de cada país, con especial atención a las PYMES.

Asimismo es recomendable la progresiva incorporación a las legislaciones nacionales de la obligatoriedad de la realización de exámenes periódicos de salud a los trabajadores según los riesgos laborales de su puesto de trabajo.

a) Países con estructuras preventivas desarrolladas:

En estos países sería deseable dotar a la representación de los trabajadores de mayor protagonismo en la difusión, ejecución y control de la prevención en las empresas.

La variedad de riesgos laborales y la complejidad de los instrumentos existentes para su prevención, hace necesario elaborar normas específicas relativas a cada uno de ellos. Así mismo, sectores especiales de alta siniestralidad deberían ser objeto de legislación específica en esta materia. En la elaboración de estas normas se hace imprescindible la consulta a los agentes sociales de los países.

- **Acción 1:** Antes de 2013 conseguir incorporar la figura del representante de los trabajadores en materia de prevención en las empresas.
- **Acción 2:** Disponer en 2013 de normas específicas relativas a agentes físicos, agentes químicos y biológicos, susceptibles de causar enfermedades profesionales.
- **Acción 3:** La regulación de la subcontratación en el sector de la construcción y las responsabilidades derivadas de la misma, deben constituir una prioridad a alcanzar en el 2013.

b) Países con estructuras preventivas en vías de desarrollo:

Debería avanzarse en conseguir que la creación de un marco normativo específico en materia de seguridad y salud de los trabajadores. En la elaboración de estas normas se hace imprescindible la consulta y participación de los agentes sociales de los países.

- **Acción 1:** Es recomendable que se establezca una norma específica de seguridad y salud. En la elaboración de esta norma se hace imprescindible la consulta a los agentes sociales de los países. Sería deseable disponer antes de 2013 de una legislación específica sobre la organización de la prevención de riesgos en la empresa.

Objetivo 3: Reforzar los Órganos Técnicos de Seguridad y Salud en el Trabajo

La existencia de Órganos o Instituciones Técnicas autónomas de Seguridad y Salud en el Trabajo, es muy conveniente, para dotar de asesoramiento técnico científico a las Administraciones Públicas competentes, para la investigación y la información y para la difusión y sensibilización del conjunto de la sociedad. Igualmente, la existencia de estos organismos técnicos aportaría mayor rigor y transparencia a los sistemas de prevención de riesgos en los países. Así mismo su función asesora en aspectos técnicos conlleva una homogeneidad de criterios y un protagonismo necesario de especial relevancia.

Deberían llevarse a cabo iniciativas para que, en la medida de lo posible, estas Instituciones tuvieran carácter autónomo y funcionamiento coordinado con las Administraciones Públicas, promocionándose un órgano de consulta y participación de los interlocutores sociales. Progresivamente deberían convertirse en el Órgano Técnico de referencia en cada país en materia de seguridad y salud en el trabajo, participando y colaborando estrechamente con las Organizaciones Internacionales.

La mejora en la información estadística a la que se refiere la Línea de actuación nº 4, debe impulsarse desde estos Órganos Técnicos

Las Instituciones referidas deberían ser las responsables del diseño y ejecución de las encuestas de condiciones de trabajo en cada país para determinar diagnósticos rigurosos de la situación de seguridad y salud indicados en el Objetivo 1.

Adquiere especial relevancia que estos Órganos Técnicos pongan a disposición de las empresas antes de 2013 una herramienta sencilla que facilite la gestión de la prevención en la empresa y el proceso de evaluación de riesgos laborales. La OISS podría iniciar el diseño de estas herramientas en colaboración con las organizaciones empresariales y sindicales de los países que lo demanden.

Si estos Órganos Técnicos disponen de estructuras de inspección y control de las condiciones de trabajo en las empresas sería deseable que se ajustaran a lo especificado en el Objetivo nº 4.

De forma específica se proponen las siguientes acciones a desarrollar para abordar este objetivo:

a) Países con estructuras preventivas desarrolladas

- **Acción 1:** Antes de 2013 los Órganos Técnicos de Prevención deben disponer en sus comités ejecutivos de la representación empresarial y sindical.
- **Acción 2:** Los Órganos Técnicos deben disponer antes de 2011 de elementos de difusión de riesgos específicos laborales de mayor incidencia (agentes químicos, caída en altura, etc.) en materia de seguridad e higiene dirigidas a las empresas y trabajadores.
- **Acción 3:** Sería deseable que los Órganos Técnicos de Prevención pusieran a disposición de los técnicos y mandos intermedios de las empresas un programa de capacitación técnica en seguridad e higiene.
- **Acción 4:** Los Órganos Técnicos de Prevención deberán poner a disposición de los empresarios programas de sensibilización en seguridad e higiene.
- **Acción 5:** Antes de 2012 debe existir una recopilación nacional de las mejores prácticas empresariales en materia de Seguridad y Salud en el trabajo que se ponga a disposición de todos los agentes implicados en la prevención de riesgos laborales

b) Países con estructuras preventivas en vías de desarrollo:

Los países deben avanzar en la creación de un Órgano Técnico de Seguridad e Higiene en el Trabajo para apoyar el desarrollo de la seguridad e higiene entre las instituciones, las empresas y los trabajadores.

- **Acción 1: Disponer en 2013 de un órgano de prevención autónomo.**
- **Acción 2:** Avanzar en la capacitación de técnicos de prevención asignados a este órgano.
- **Acción 3:** Establecer antes de 2012 un programa de asesoramiento preventivo a las pequeñas empresas de menos de 15 trabajadores.

En la medida de lo posible, y teniendo en cuenta las peculiaridades socio-económico-laborales de cada país de la Región, sería recomendable la elaboración de Estrategias Nacionales de Seguridad y Salud en el trabajo, coherentes y acordes con la Estrategia Iberoamericana y elaboradas con la participación de los agentes sociales, a fin de implicarlos activamente en dichas políticas.

También sería recomendable que en cada país se diseñaran programas de vigilancia epidemiológica sobre las enfermedades profesionales de mayor incidencia, para posteriormente establecer un programa formativo adecuado para el personal sanitario de atención primaria de la red asistencial.

En este contexto de potenciar los órganos técnicos de prevención, sería conveniente la creación de Unidades de Salud Laboral que desarrollen su actividad prioritaria hacia el sector informal, llevando a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

- Detección de enfermedades y daños causados por el trabajo en la población laboral formal.
- Llevar a cabo campañas públicas de sensibilización e información dirigidas a la población laboral que está en especial riesgo y mayor vulnerabilidad en materia de salud y seguridad en el trabajo.
- Realizar campañas de vigilancia de la salud sobre los colectivos laborales que desarrollan actividades peligrosas y de mayor riesgo.

Objetivo 4: Reforzar las Instituciones nacionales de Inspección y Control de las obligaciones preventivas.

Todos los países de la Región disponen de Organismos de Inspección y Control de las obligaciones preventivas, pero no con el mismo desarrollo ni dotación de medios técnicos y humanos. En general todos ellos tienen una capacidad limitada de recaudación, control y sanción. Es necesario avanzar en la eficacia de estas entidades para garantizar el cumplimiento de la normativa en seguridad y salud, siguiendo recomendaciones internacionales. Así mismo es necesario potenciar estas Instituciones con la dotación necesaria de recursos y elaborar planes de actuación anuales verificando su cumplimiento.

Es previsible que en los próximos años las necesidades crezcan de forma considerable al ampliarse el ámbito de la prevención de riesgos laborales a los nuevos riesgos y a los nuevos modelos de organización del trabajo. Es necesario por tanto avanzar en la mejora del sistema de vigilancia y control para dotar de mayor credibilidad al sistema de protección de riesgos profesionales.

Desde las Administraciones Públicas nacionales debe promoverse la mejora de la calidad del trabajo en las empresas. En este sentido debe vigilarse expresamente que los niños menores de 14 años no lleven a cabo ninguna actividad laboral, así como dedicar especial atención a la regulación de las condiciones laborales de la mujer trabajadora.

a) Países con estructuras preventivas desarrolladas:

- **Acción 1:** En estos países debería diseñarse por este Órgano de control, un programa de información a las empresas en relación con sus obligaciones y responsabilidades preventivas, en particular dirigido a las PYMES.
- **Acción 2:** Dotar a las Superintendencias de Riesgos de órganos equivalentes de estructuras de supervisión y control para verificar el cumplimiento de las condiciones de trabajo.
- **Acción 3:** Para garantizar el cumplimiento de la normativa en esta materia, el órgano competente debería alcanzar en 2013, el ratio de 1 inspector de trabajo por cada 25.000 trabajadores (incluyendo en este ratio a toda la población activa, formal e informal).
- **Acción 4:** Mayor rigor en el ámbito de la inspección y control a las empresas.
- **Acción 5:** Establecer un programa formativo en Seguridad y Salud para los inspectores de trabajo antes de 2011.

b) Países con estructuras preventivas en vías de desarrollo:

- **Acción 1:** Disponer en 2013 de un organismo de inspección y control de las condiciones de trabajo con definición de sus funciones y prioridades de actuación.
- **Acción 2:** Avanzar en la capacitación de técnicos de prevención para las labores designadas en este centro.
- **Acción 3:** Debería dotarse a la Inspección de trabajo de recursos humanos suficientes para alcanzar el ratio de 1 Inspector de trabajo por cada 50.000 trabajadores (incluyendo en este ratio a toda la población activa, formal e informal).
- **Acción 4:** Debería diseñarse una estrategia anual de actuación dirigida a reducir el empleo informal, y vigilar las condiciones de trabajo de los sectores más desprotegidos.
- **Acción 5:** Luchar contra la corrupción en el ámbito de la inspección y control a las empresas

Con carácter general en la Región, sería conveniente avanzar en el establecimiento de normas reglamentarias para conseguir que las empresas de carácter internacional mantengan niveles similares de seguridad y salud en el trabajo en los países de la Región que en sus países de origen. No tiene sentido que los niveles de protección de los trabajadores varíen según el lugar geográfico donde trabajen. Los Estados deben pedir responsabilidades en este sentido a las empresas multinacionales y establecer programas de prevención específicos para ellas.

Objetivo 5: Avanzar en el conocimiento de las causas de los accidentes de trabajo y de las Enfermedades Profesionales, así como en la valoración del riesgo laboral.

Además de los riesgos convencionales generadores de los accidentes de trabajo, deben tenerse en cuenta, tal y como se pone de manifiesto en recientes estudios, la aparición de nuevos factores como son los de carácter psicosocial, los vinculados al género, y a la migración.

Es conocida la carencia de información sobre las enfermedades del trabajo en la Región, motivada además de por el subregistro existente, por las dificultades de establecer la relación causa-efecto provocada por los agentes químicos y físicos. Se hace por tanto necesario establecer pautas técnicas que mejoren esta situación.

En este sentido, la OISS asume el compromiso de poner a disposición de los países, antes de 2013, herramientas orientativas para la valoración del riesgo químico, de los riesgos derivados de los agentes físicos y de los factores psicosociales relacionados con el trabajo.

Por este motivo sería deseable el impulso de la elaboración de una lista mínima de enfermedades profesionales, homogénea para toda la Región, que pueda ser asumida por todos los países.

a) Países con estructuras preventivas desarrolladas:

- **Acción 1:** Difundir una nota técnica de valoración económica de los accidentes de trabajo.
- **Acción 2:** Promover programas de investigación en seguridad y salud en el trabajo mediante financiación pública.
- **Acción 3:** Elaborar guías de buenas prácticas preventivas y de salud laboral.

b) Países con estructuras preventivas en vías de desarrollo:

- **Acción 1:** Disponer de una herramienta básica de evaluación de riesgos laborales antes de 2013.
- **Acción 2:** Elaborar recomendaciones básicas para reducir los riesgos laborales.

Objetivo 6: Promover programas de apoyo a la empresa para facilitar el cumplimiento de las obligaciones preventivas.

Debe facilitarse el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales a las pequeñas y medianas empresas y elevar el nivel de seguridad y salud de los trabajadores independientes y de los trabajadores que prestan servicios para empresas contratistas.

En este sentido se proponen las siguientes acciones:

a) Países con estructuras preventivas desarrolladas:

- **Acción 1:** En estos países debería diseñarse un programa de ayudas para la financiación parcial de la contratación de personal técnico y sanitario en las empresas para facilitar las obligaciones preventivas.
- **Acción 2:** La mejora de los equipos de trabajo supone una importante condición para la mejora de las condiciones de trabajo. Deberían potenciarse ayudas públicas para la sustitución de los equipos de trabajo más obsoletos.
- **Acción 3:** Se promoverá un programa de apoyo (asesoramiento técnico preventivo con recursos públicos) a las empresas de menos de 15 trabajadores y a los trabajadores independientes, para facilitarles el cumplimiento de las obligaciones preventivas.

b) Países con estructuras preventivas en vías de desarrollo:

- **Acción 1:** Sería deseable establecer programas informativos dirigidos a las empresas a fin de dar a conocer sus obligaciones preventivas.

Objetivo 7: Mejorar la capacitación de los agentes implicados en la seguridad y salud.

Con carácter general, se detectan en la Región carencias formativas de los agentes implicados en la prevención de riesgos laborales: empresarios, representantes de los trabajadores, órganos de inspección y control, especialistas sanitarios... Se hace prioritario establecer programas específicos en esta materia para avanzar en la mejora de la cultura preventiva.

En este sentido las Administraciones Públicas nacionales y los Órganos Técnicos de Seguridad y Salud deben realizar esfuerzos que faciliten la formación de profesionales de seguridad y salud. Los Ministerios de Educación y las Universidades deben fomentar la existencia de formación reglada específica en los ámbitos de la prevención técnica y de la vigilancia de la salud.

La formación en prevención de los trabajadores en su puesto de trabajo se configura como un factor decisivo en la lucha contra la siniestralidad. Deben realizarse esfuerzos para promover la obligatoriedad de esta formación básica y establecer los recursos necesarios para conseguirlo. Se hace imprescindible el apoyo de las Administraciones Públicas para ello.

Se proponen las acciones siguientes:

• **Países con estructuras preventivas desarrolladas:**

En estos países debería diseñarse un programa reglado de capacitación para empresarios y representantes de los trabajadores. La formación básica de seguridad y salud en los puestos de trabajo debe constituir una exigencia legal. Deberían facilitarse ayudas de la Administración Pública para conseguir estos objetivos.

- **Acción 1:** Capacitar antes de 2013 al 25% de los representantes de los trabajadores de las empresas.
- **Acción 2:** Capacitar antes del 2013 al 25% de los empresarios en materia de seguridad y salud en el trabajo. En este campo, especial dedicación debería realizarse hacia las PYMES.
- **Acción 3:** Introducir canales de información que posibiliten el conocimiento por parte de los empresarios de la normativa aplicable a su actividad laboral. Los canales de información que se establezcan deben disponer de medios que garanticen la asesoría técnica a los empresarios.

b) Países con estructuras preventivas en vías de desarrollo:

- **Acción 1:** Antes de 2013, sería deseable que los Organismos competentes en la materia, pusieran a disposición de los representantes de los trabajadores y de los empresarios, acciones formativas dirigidas a mejorar el conocimiento de la seguridad y salud en el trabajo.
- **Acción 2:** Introducir canales de información que posibiliten el conocimiento por parte de los empresarios de la normativa aplicable a su actividad laboral. Los canales de información que se establezcan deben disponer de medios que garanticen la asesoría técnica a los empresarios.

Objetivo 8: Promover políticas públicas de Responsabilidad Social.

La prevención de riesgos laborales puede contemplarse como un concepto que va más allá de la reducción de daños para adentrarse en el terreno de la mejora continua, del compromiso con las personas, de la eficacia y de la competitividad, de manera que pueda ser concebida también como un elemento estratégico más de la gestión global de la empresa.

Este concepto de la prevención se vincula a la Responsabilidad Social de la Empresa, toda vez que los Organismos internacionales (la U.E. en Lisboa en 2000, la OIT en 2003) ponen de manifiesto que se trata de "...la integración voluntaria de las preocupaciones sociales y medioambientales de las organizaciones en sus operaciones comerciales y en las relaciones con sus interlocutores".

Cada vez es más frecuente en los países desarrollados abordar el tratamiento de la seguridad y salud en el trabajo desde la perspectiva de la Responsabilidad Social. El concepto de Responsabilidad Social implica, no solo el cumplimiento de las obligaciones jurídicas, sino también una mayor inversión en el capital humano de las empresas. De esta forma, según indica la Agencia Europea para la Seguridad y salud en el Trabajo, la Responsabilidad Social puede ser el vehículo que permita acercar la prevención de riesgos a otros aspectos tan importantes como los recursos humanos, el equilibrio entre trabajo y ocio, otros derechos laborales fundamentales, la rentabilidad y productividad y la seguridad y salud públicas.

En la medida de lo posible, los países establecerán medidas de apoyo al desarrollo de la prevención en el ámbito de la Responsabilidad Social, diferenciando entre los grupos multinacionales, las grandes empresas, las PYMES y las microempresas.

a) Países con estructuras preventivas desarrolladas:

- **Acción 1:** Antes de 2013, los países deberán establecer normas dirigidas a evitar que los grupos multinacionales establezcan condiciones sociolaborales claramente desfavorables respecto de sus países de origen.
- **Acción 2:** Favorecer y promover desde las Administraciones Públicas el desarrollo de la Responsabilidad Social Corporativa en las empresas, vinculada a la implementación de medidas.

- **Acción 3:** Favorecer, desde el ámbito empresarial, ayudas socioeconómicas o becas dirigidas a la mejora de la educación de los familiares de los trabajadores.
- **Acción 4:** Promover, desde el ámbito empresarial, la difusión de hábitos preventivos básicos y hábitos saludables relacionados con los problemas de salud más habituales.

b) Países con estructuras preventivas en vías de desarrollo:

- **Acción 1:** Promover el concepto de Responsabilidad Social en las empresas.

7- Plan de acción y seguimiento

Se establecerá un plan de acción para conseguir los objetivos propuestos. Este Plan de Acción se concretará en el momento que se constituyan los órganos tripartitos y especializados de apoyo a la Estrategia Iberoamericana en los ámbitos territoriales, Cono Sur, Área Andina, Centroamérica y Caribe y Países no Americanos.

Se realizará un informe anual de seguimiento del cumplimiento de esta Estrategia Iberoamericana, que se pondrá a disposición de los Gobiernos, Instituciones preventivas y agentes sociales nacionales y de carácter internacional.

La OISS podría asumir la responsabilidad de realizar el seguimiento y control de los objetivos propuestos en la Estrategia para su comunicación en las reuniones y foros nacionales e internacionales que se estimen oportunos.

La OISS pone a disposición de los países sus recursos, para facilitar información y atender las consultas técnicas que se precisen para orientar adecuadamente las acciones que emprendan los diferentes países e instituciones para la ejecución de esta Estrategia.

8- Anexo bibliográfico:

- Borrador del Plan de Acción para el impulso y la ejecución de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2011.
- Pueblos indígenas y afrodescendientes en la región: hacia la igualdad de oportunidades y el trabajo decente. OIT.
- Lugares de trabajo seguros y sanos. Hacer realidad el trabajo decente. Informe de la OIT para el día mundial de la seguridad y salud en el trabajo. Ginebra, 2007.
- Marco de promoción en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo. Conferencia internacional del trabajo, 93ª reunión. OIT, 2005.
- Actividades de la OIT en las Américas 2003-2006. XVI Reunión Regional Americana. Informe del Director General. Brasilia, 2006.
- La seguridad en cifras. Sugerencias para una cultura general en materia de seguridad en el trabajo. Ginebra, 2003. OIT.
- Los riesgos profesionales en América Latina. Retos y perspectivas de la OPS. Diego Daza.
- Marco Promocional para la seguridad y salud en el trabajo. Conferencia internacional del trabajo, 95ª reunión, 2006. OIT.
- Salud de los trabajadores: plan de acción mundial. 60ª Asamblea Mundial de la Salud. Mayo, 2007.
- Declaración para la reunión de Ministros y Máximos responsables Iberoamericanos de seguridad y salud en el trabajo. Cádiz, 2007.
- Declaración Iberoamericana sobre seguridad y salud en el trabajo. Cádiz, 2007.
- Declaración XVII Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de Santiago de Chile. Noviembre, 2007.
- Declaración XVI Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de Montevideo, 2006.

- El trabajo forzoso en las Américas. OIT.
- Demografía, ¿Amenaza u oportunidad para América Latina? Banco Interamericano de Desarrollo.
- Cohesión, riesgo y arquitectura de protección social en América Latina. CEPAL (series políticas sociales n° 135).
- La migración internacional y el desarrollo. Panorama Social de América Latina. CEPAL 2004.
- Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Estrategia Comunitaria de Seguridad y Salud en el Trabajo 2002-2006.
- Las Pymes en América Latina y el Caribe: Situación actual y desafíos. CEPAL.
- Informalidad: escape y exclusión. Resumen ejecutivo. Estudios del Banco Mundial sobre América Latina y el Caribe.
- Estrategia Comunitaria de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2011.

Convenios y recomendaciones de la OIT:

CONVENIOS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO:

- C13: Convenio sobre la cerusa (pintura), 1921
- C18: Convenio sobre las enfermedades profesionales, 1925
- C42: Convenio sobre las enfermedades profesionales (revisado), 1934
- C45: Convenio sobre el trabajo subterráneo (mujeres), 1935
- C62: Convenio sobre las prescripciones de seguridad (edificación), 1937
- C115: Convenio sobre la protección contra las radiaciones, 1960
- C119: Convenio sobre la protección de la maquinaria, 1963
- C120: Convenio sobre la higiene (comercio y oficinas), 1964
- C121: Convenio sobre las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, 1964
- C127: Convenio sobre el peso máximo, 1967
- C134: Convenio sobre la prevención de accidentes (gente de mar), 1970
- C136: Convenio sobre el benceno, 1971
- C139: Convenio sobre el cáncer profesional, 1974
- C148: Convenio sobre el medio ambiente de trabajo (contaminación del aire, ruido y vibraciones), 1977
- C152: Convenio sobre seguridad e higiene (trabajos portuarios), 1979
- C155: Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981
- C161: Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985
- C162: Convenio sobre el asbesto, 1986
- C167: Convenio sobre seguridad y salud en la construcción, 1988
- C170: Convenio sobre los productos químicos, 1990
- C172: Convenio sobre las condiciones de trabajo (hoteles y restaurantes), 1991
- C174: Convenio sobre la prevención de accidentes industriales mayores, 1993
- C176: Convenio sobre seguridad y salud en las minas, 1995
- C184: Convenio sobre la seguridad y la salud en la agricultura, 2001
- P155: Protocolo de 2002 relativo al Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981
- C187: Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006
- C188: Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007
- MLC Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006

RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO:

- R3: Recomendación sobre la prevención del carbunco, 1919
- R4: Recomendación sobre el saturnismo (mujeres y niños), 1919
- R6: Recomendación sobre el fósforo blanco, 1919
- R16: (Retirada) Recomendación sobre el alojamiento (agricultura), 1921
- R31: Recomendación sobre la prevención de los accidentes del trabajo, 1929
- R32: (Retirada) Recomendación sobre los dispositivos de seguridad de las máquinas, 1929
- R53: Recomendación sobre las prescripciones de seguridad (edificación), 1937
- R55: Recomendación sobre la colaboración para prevenir los accidentes (edificación), 1937
- R97: Recomendación sobre la protección de la salud de los trabajadores, 1953
- R102: Recomendación sobre los servicios sociales, 1956
- R112: Recomendación sobre los servicios de medicina del trabajo, 1959
- R114: Recomendación sobre la protección contra las radiaciones, 1960
- R118: Recomendación sobre la protección de la maquinaria, 1963
- R120: Recomendación sobre la higiene (comercio y oficinas), 1964
- R128: Recomendación sobre el peso máximo, 1967
- R144: Recomendación sobre el benceno, 1971
- R147: Recomendación sobre el cáncer profesional, 1974
- R156: Recomendación sobre el medio ambiente de trabajo (contaminación del aire, ruido, y vibraciones), 1977
- R164: Recomendación sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981
- R171: Recomendación sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985
- R172: Recomendación sobre el asbesto, 1986
- R175: Recomendación sobre seguridad y salud en la construcción, 1988
- R177: Recomendación sobre los productos químicos, 1990
- R181: Recomendación sobre la prevención de accidentes industriales mayores, 1993
- R183: Recomendación sobre seguridad y salud en las minas, 1995
- R192: Recomendación sobre la seguridad y la salud en la agricultura, 2001
- R194: Recomendación sobre la lista de enfermedades profesionales, 2002
- R197: Recomendación sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006

Memoria de Ejecución de
la Estrategia presentada
por el Secretario General
de la OISS en
PREVENCIÓN 2013



ESTRATEGIA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2010-2013.

Informe del Secretario General de la OISS

a 1 de septiembre de 2013

A punto de finalizar la vigencia de la Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo, y antes de presentar los resultados obtenidos, se hace necesario realizar un breve recorrido de cómo se inició su andadura.

Un papel importante son aquellos relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo. En este sentido se convocó un I Congreso PREVENIA, en Buenos Aires, en 2006, donde sentaron las bases de trabajo para construir en el seno de la OISS un núcleo especializado de promoción de las políticas de Seguridad y Salud en la Región. Se trataron allí los asuntos más candentes en la materia y se tomó conciencia de las enormes carencias para afrontar los principales problemas. Se pudo detectar, con excepciones, una debilidad de respuesta a los problemas de seguridad y salud junto a una casi inexistente implicación del tejido social en el tratamiento de los graves efectos para las personas, la sociedad, los sistemas de protección social, el gasto público, la productividad de las empresas y para la economía en general de Iberoamérica.

Afrontamos el segundo PREVENIA, esta vez en Cádiz (España), en 2007, en el que ya fue posible concretar el compromiso de elaborar una Estrategia específica de trabajo. Efectivamente, los Ministros y máximos responsables del ramo que asistieron al Congreso. Adoptaron la decisión de encomendar a la OISS el desarrollo de una Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre las siguientes bases:

- **Que estuviera adaptada a la realidad iberoamericana**, lo que apuntaba al desarrollo de una serie de políticas generales para problemas comunes a toda la región.
- **La Estrategia debía configurarse como posibilista**, que marcara objetivos concretos pero alcanzables, para que no fuera una nueva declaración de intenciones.
- Y, por último, debería ser **consensuada entre los Gobiernos, las Instituciones gestoras y los Interlocutores sociales**, lo que impone un esquema de elaboración e implementación participada por todos los agentes que intervienen de alguna manera en este ámbito.

Tras este Congreso se constituyó en el seno de la OISS un grupo de expertos formado específicamente para elaborar el primer borrador que, conforme a este último requerimiento de participación, fue sometido a un amplio periodo de consultas que se extendió a lo largo de 6 meses, entre junio y diciembre de 2008 y en el que se utilizaron todos los canales ordinarios y extraordinarios para dar a conocer su contenido e invitar a elevar sugerencias al texto.

La petición formal de observaciones realizada a las Instituciones Miembro de la OISS, los gobiernos y los interlocutores sociales de la Región, se complementó con reuniones específicas de los representantes gubernamentales en la República Dominicana y de los representantes sindicales en Panamá, así como con reuniones bilaterales con todos los Ministerios de Trabajo de Centroamérica y Caribe e, incluso, con un sistema de consultas abiertas a través de la página Web de la OISS.

Este intenso proceso de participación fue muy fructífero, de manera que se recibieron más de 300 iniciativas, incorporadas en su mayoría (el 85 % fueron integradas) al texto final de la Estrategia.

En el seno de PREVENIA 2009 en Santiago de Chile, se presentó y validó el texto final de la Estrategia para su elevación a la Conferencia de Ministros del ramo en coherencia con el origen del mandato. La Estrategia fue presentada en la VII Conferencia de Ministros de Trabajo y Seguridad Social celebrada en Lisboa (Portugal) quienes, además de avalar su contenido, decidieron su elevación a la XIX Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, que reunida los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2009, incorporó a su Programa de Acción el siguiente texto literal “ ... **endosar la Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo, instando a la Organización Iberoamericana de la Seguridad Social (OISS) a que prosiga con los trabajos dirigidos a su desarrollo y aplicación** ”.

Tomaba así carta de naturaleza y rango de asunto prioritario para la Región la “Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2010-2013” (EISST).

Los Congresos PREVENCIA en 2010 y 2011, celebrados en Granada (España) y Cartagena de Indias (Colombia) respectivamente, han proporcionado el impulso necesario para que la EISTT, impulsada por la OISS, haya recorrido un interesante camino en su aplicación práctica, cuyos resultados se concretan a continuación.

No conviene olvidar, y más en momentos como el actual de la economía mundial, que disponer de un instrumento como la Estrategia aporta dos valores esenciales. El primero de ellos es que actúa como elemento dinamizador del desarrollo de las políticas de seguridad y salud en la Región, lo que debe materializarse en un mercado de trabajo más digno y en un contexto social y laboral más justo y responsable con sus ciudadanos. Creemos que supone dar un salto cualitativo muy considerable, que sitúa a la Región en las dinámicas sociopolíticas de los países más desarrollados y en la línea recomendada por la totalidad de las Organizaciones Internacionales que actúan en este ámbito.

El segundo de los valores, que entendemos que ya se ha concretado con la Estrategia, ha sido la dinámica social en torno al debate de sus contenidos y a las aportaciones que los Gobiernos y agentes sociales, tanto empleadores como sindicatos, han realizado en la génesis e implementación de la misma. Desde la OISS estamos persuadidos de que **sólo el esfuerzo corresponsable de todos los agentes implicados en el fenómeno del accidente y la enfermedad laboral nos permitirá los avances sólidos y estables.**

Considerar la **prevención como un valor estratégico de la competitividad**, constituye un compromiso para la OISS, para impulsar los derechos laborales de los trabajadores en materia de seguridad y salud laboral. No debemos olvidar, como repetidamente hemos indicado en nuestras Declaraciones de los cinco Congresos PREVENCIA, que **“... es imprescindible recordar que el derecho a la vida, el derecho a la integridad física y el derecho a la salud y a la seguridad social, son consustanciales a la prevención de riesgos laborales, y su protección y promoción deben configurar un objetivo de primer orden para los Gobiernos, los Interlocutores Sociales y la Sociedad en su conjunto.”**

Se proporciona a continuación un informe detallado de las actividades realizadas en los casi cuatro años de vigencia, en ejecución de la Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las previsiones de actuación en esta línea de trabajo para los próximos tiempos. La Estrategia se estructuró en dos grandes bloques de actuación, los **objetivos generales** que pretendían establecer el marco general en los países de la Región y los **objetivos específicos** que perseguían alcanzar resultados concretos en la materia. El análisis de resultados se realiza en base a estos dos grandes bloques, añadiendo otro más de resultados globales que se han alcanzado y que podrían formar parte de cualquiera de los objetivos marcados.

I.- Resultados globales

En lo que se refiere a resultados globales, permítanme que me refiera a tres grandes líneas de trabajo:

[La primera de ellas: la Plataforma web de la Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el contexto del portal de la OISS](#)

Desde el principio, se observó cómo imprescindible, disponer de una plataforma de trabajo común para la Estrategia, con autonomía y flexibilidad para posibilitar la agilidad en la información suministrada.

Ya en mayo de 2011, la OISS dispuso en su web de un espacio único para todo lo relacionado con la EISTT, estructurándola en tres grandes bloques de información:

- El Observatorio Iberoamericano de Seguridad y Salud.
- Los servicios “on line” en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Los instrumentos de planificación de las políticas de Seguridad y Salud en Iberoamérica.

El Observatorio, a su vez, se subdivide en los siguientes apartados:

- Análisis de las Encuestas de Condiciones de Trabajo realizadas en la Región.
- SIARIN (Indicadores armonizados de siniestralidad).
- Parámetros de prevención y protección más relevantes.
- Relación de las buenas prácticas y experiencias exitosas en materia preventiva.
- Diagnóstico de la Estrategia por países.

El bloque de Servicios aglutina 7 paquetes de servicios:

- Revista de Seguridad y Salud
- Publicaciones de interés en la materia.
- Metodología de la prevención, que incorpora fichas sobre seguridad y salud, normativa básica, criterios técnicos, protocolos médicos o evaluaciones de riesgo por actividades.
- Documentación legislativa y de los indicadores de siniestralidad de los países
- Un soporte de autoevaluación de riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva para los trabajadores independientes y la pequeña empresa, construyéndose un listado de riesgos potenciales, así como la planificación personalizada de actividades preventivas para evitar o minimizar el riesgo, permitiendo su actualización periódica y el análisis de los resultados conseguidos.
- Capacitación, con la posibilidad de acceder on line a una serie de acciones técnicas formativas de nivel básico y avanzado, así como a cursos especializados de actividades de riesgo
- Asistencia técnica remota, desde la cual cualquier persona de la Región podrá solicitar dicha asistencia, contando con un plazo de respuesta de 72 horas desde el envío de la solicitud.

Por último, en el bloque de Instrumentos de planificación de las políticas de Seguridad y Salud, además de la Estrategia Iberoamericana, se incluyen todas las Estrategias y Planes de Acción nacionales que vayan desarrollándose.

La creación de este espacio web, así como gran parte de los contenidos disponibles ha sido posible gracias al apoyo permanente y desinteresado de muchas de nuestras Instituciones Miembros y de manera muy singular, del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en Trabajo de España.

[La segunda línea de actuación ha sido la de constituir una Red Regional estable de profesionales de la seguridad y salud en el trabajo.](#)

Para el apoyo, la difusión y la implementación de la Estrategia Iberoamericana en los distintos países de la Región, se ha consolidado una red de profesionales de la prevención y protección social, representantes gubernamentales e interlocutores sociales iberoamericanos (organizaciones empresariales y las centrales sindicales). Esta Red se ha estructurado en cuatro Comisiones Tripartitas Regionales:

- Cono Sur, con la presencia de representantes de Brasil, Uruguay, Paraguay, Chile y Argentina.
- Zona Andina, con la presencia de representantes de Ecuador, Perú, Venezuela, Bolivia y Colombia.
- Países no americanos, con la presencia de España y Portugal.
- Centroamérica, con presencia de representantes de Méjico, Guatemala, Nicaragua, Honduras, El Salvador, República Dominicana o Costa Rica.

A lo largo de 2011 y 2012, y es interés de la OISS su continuidad, se han celebrado varias reuniones territoriales con los citados interlocutores sociales.

En conjunto esta Red está constituida en la actualidad por más de 80 representantes de los países, que junto a los más de 300 egresados de las 13 ediciones del Máster de Prevención y Protección de Riesgos profesionales, permiten a la OISS abordar colaboraciones de interés.

[Finalmente, en materia de sensibilización y desarrollo de la cultura preventiva, se ha abordado un importante bloque de Capacitación en seguridad y salud ocupacional](#)

La escasa sensibilidad social a los daños de toda índole producidos por la siniestralidad laboral y la enfermedad profesional, ponen de manifiesto la necesidad de trabajar en el desarrollo de la cultura preventiva, para integrar sus principios básicos en el orden prioritario que le corresponde en la escala de los valores sociales.

Por otro lado, la implicación y corresponsabilización de todos los agentes sociales en el desarrollo y ejecución de políticas preventivas demanda garantizar un adecuado conocimiento de la salud laboral y de la prevención de riesgos laborales a fin de situar el dialogo tripartito en el terreno técnico y objetivo que demanda el desarrollo equilibrado de los derechos y obligaciones de todas las partes en este ámbito.

Es por ello que atribuimos mucha importancia a la formación y difusión de conocimientos en los distintos niveles requeridos, a través de la plataforma de capacitación on line de la EISST, en la que se han incluido 18 cursos gratuitos de formación básica y especializada en formatos “on line” de corta duración y que se dirigen a las más variadas materias.

Adicionalmente, cabe recordar que esta formación se completa con el ya tradicional “Master Universitario en Prevención y Protección de Riesgos Laborales” que desarrolla la OISS en colaboración con la universidad de Alcalá (España), con una duración de 8 meses a distancia y uno presencial dedicado eminentemente a la realización de prácticas de evaluación de riesgos y planificación de medidas para evitarlos en las empresas.

II.- Objetivos generales

Como todos conocen, la Estrategia se estructuró en 5 Objetivos generales y 7 Objetivos específicos para el conjunto de países de la Región. Me referiré en primer lugar a los objetivos generales:

Informalidad

A pesar de la dificultad de disponer de indicadores precisos, estamos convencidos que la inclusión en la EISST de objetivos dirigidos a avanzar en la economía formal, ha promovido políticas nacionales hacia la disminución de los niveles de informalidad a la y mejora de la visibilidad de los colectivos vulnerables (infancia y género) en cuanto a la seguridad y salud en el trabajo.

Es necesario seguir luchando en esta dirección, para promover actuaciones públicas y de los agentes sociales, que apoyen a las empresas a dirigirse hacia la economía formal, mediante políticas fiscales de apoyo, facilidad de la tramitación y registro administrativo, información sobre derechos y obligaciones, etc.

Según los datos obtenidos en la I Encuesta Centroamericana de Condiciones de Trabajo, todavía existe un largo camino que recorrer ante esta situación, pues datos como que casi el 60% de los trabajadores de las pequeñas empresas (menos de 10 trabajadores) se encuentren en el entorno de la informalidad, nos deben obligar a reflexionar y tomar medidas para corregirlo.

Tripartismo

Una de las premisas irrenunciables de la OISS es el protagonismo de los agentes sociales en el abordaje de las políticas de protección social y en particular en las relacionadas con la seguridad y salud ocupacional. Todos los trabajos abordados desde la OISS para favorecer la implementación de la EISST han tenido como eje principal la colaboración con los agentes sociales. Tanto en la génesis como en los informes de seguimiento de la EISST, la OISS ha fomentado la colaboración con los agentes sociales, incorporando de forma mayoritaria las sugerencias recibidas.

Siendo conscientes del diferente grado de dificultad existente en los países, en cuanto al avance del diálogo social, la OISS ha promovido la formación básica en seguridad y salud en el trabajo dirigida tanto a empresarios como a sindicalistas. En 2012, la OISS ha puesto a disposición de los países 18 cursos específicos en su plataforma online de la EISST, habiéndose emitido más de 120 certificados de aptitud hasta la fecha.

Es de resaltar la continua colaboración de la OISS con los agentes sociales que se ha visto reflejado en algunas de las Estrategias nacionales de seguridad y salud en el Trabajo, como Argentina, Colombia y Chile, y en la Estrategia Sindical de Seguridad y Salud en el trabajo elaborada por la Confederación Sindical de las Américas.

Cultura preventiva

La mejora de la cultura preventiva se configura como uno de los objetivos prioritarios perseguidos por la EISST. Es un factor decisivo que debe encontrarse de forma transversal en las políticas públicas nacionales como son las de empleo, seguridad social, educación, medioambiente, industria, ...

Para ayudar a conseguir esta mejora, la OISS ha puesto a disposición de los países, 53 materiales divulgativos en tres formatos:

- Folletos divulgativos (35). Se trata de información básica bien sobre aspectos generales de prevención o bien sobre riesgos más concretos propios de una actividad. Los más específicos abordan la problemática de la salud ocupacional en distintas ocupaciones (construcción, peluqueros, carniceros, camareros...) exponiendo los riesgos y los daños que pueden producir así

como las medidas preventivas básicas a adoptar y en otros casos, se concretan sobre elementos habituales de trabajo como escaleras, herramientas específicas etc.

- Vacunas preventivas (8). Las infografías denominadas “Vacunas preventivas”, buscan transmitir los mensajes de una manera sencilla, amena y muy visual. En formatos animados e interactivos pretenden despertar el interés sobre un tema preventivo y llamar la atención sobre los aspectos más relevantes del mismo. Son descargables directamente para ser utilizadas en web institucionales o para sesiones de capacitación.
- Fotografías formativas (10). Las fotografías son ejemplos ilustrativos sobre prevención de riesgos ocupacionales, utilizables para actividades de capacitación.

Todos estos materiales se han diseñado para que puedan ser descargados directamente por las empresas y sindicatos y ser distribuidos entre los trabajadores, o ser utilizados por los profesionales preventivos como herramientas formativas.

Otro objetivo es ser una herramienta básica para que los países pudieran alcanzar los retos propuestos en el objetivo general 3:

- Promover la realización de una campaña específica de prevención de la accidentalidad en el sector de la construcción y en el ámbito rural
- Promover la realización de una campaña sobre los riesgos laborales asociados a la progresiva incorporación de la mujer al mundo de trabajo.

En esta misma línea de trabajo, en 2012 y en 2013, la OISS puso a disposición de las Instituciones miembro, una “vacuna preventiva” para divulgar y facilitar la celebración del Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el 28 de abril, con los lemas recomendados por la OIT.

Finalmente, la OISS ha promovido la difusión y conocimiento de los Convenios de la OIT específicos ratificados por los países de la Región, al haberlos incorporado bajo el epígrafe “Documentación legislativa y de indicadores”

SIARIN

La falta de un sistema homogéneo de información y registro de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en la Región, es aún en la actualidad, un reto permanente.

De forma consensuada con los agentes gubernamentales y sociales de la Región, la OISS ha diseñado un Sistema Armonizado de Indicadores de siniestralidad laboral (SIARIN), que da respuesta al objetivo general 4 de la EISST.

Previamente, la OISS ha realizado un exhaustivo estudio de las fuentes oficiales existentes y publicadas en la Región en materia de siniestralidad laboral, que ha supuesto una gran dificultad de ejecución debido a la falta de uniformidad en los Organismos oficiales encargados de su publicación y difusión, no siendo homogéneo, con carácter general, el periodo temporal disponible. En base a las conclusiones de este Estudio, la OISS ha establecido un número reducido de indicadores armonizados para la Región, que permitirá conocer, con mayor precisión que la actual, la evolución de los indicadores de siniestralidad en el área y que se han concretado en el SIARIN, que está disponible en la plataforma de la EISST.

Hasta la fecha han ultimado los tramites de adhesión al sistema Portugal, Costa Rica y Argentina y, otros seis sido 8 países han confirmado que se encuentran tramitando internamente su formalización: Chile, Brasil, Uruguay, España, Portugal, República Dominicana, Ecuador y Guatemala, y esperamos que antes de finalizar el periodo de vigencia de la EISST puedan formalizarlo el resto de los países de la Región. Sin duda se trataría de un avance trascendental para el conocimiento de la situación en materia de seguridad y salud ocupacional en la Región, a partir de cuya información, podrían establecerse desde la OISS, actuaciones preventivas adaptadas a la realidad.

En el Observatorio Iberoamericano de Riesgos, la OISS ha dispuesto ya de una herramienta que permite información comparada de los indicadores de siniestralidad armonizados de la Región.

III.- Objetivos específicos

En el apartado de los objetivos específicos las principales realizaciones son las siguientes:

[Análisis de la Situación de la Seguridad y Salud en los países](#)

La OISS ha dedicado una especial atención a este objetivo en varias líneas de trabajo.

A lo largo de 2011, y a través de las Comisiones Regionales Tripartitas, se ha realizado una Encuesta-diagnóstico inicial de la situación de la seguridad y salud en el trabajo en los países, en relación con los objetivos de la Estrategia. Disponemos de 13 valoraciones correspondientes a 11 países, tanto desde el punto de vista gubernamental como de los agentes sociales, y en algunos países una valoración conjunta, valoraciones que están disponibles en la Plataforma de la EISST.

Este diagnóstico ha posibilitado establecer un punto de partida en el cumplimiento de los objetivos de la EISST, siendo intención de la OISS, volver a realizar este diagnóstico en el primer trimestre de 2014, tras finalizar la vigencia de la actual Estrategia. Los avances que se detecten así como los retos pendientes, servirán de base para la elaboración de la II Estrategia Iberoamericana.

A lo largo de 2011 y 2012 se finalizó el proyecto de la Primera Encuesta Centroamericana de Condiciones de Trabajo, encuesta diseñada para ofrecer información desagregada por países, tipo de empleo (formal e informal), género, grandes sectores de actividad y tramos de edad. En este proyecto están colaborando, además de la OISS y el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo de España (INSHT), la red SALTRA de profesores universitarios de Centroamérica.

Los países en los que se ha llevado a cabo la Encuesta son, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, Honduras y Guatemala. La muestra se ha realizado sobre 2.004 entrevistas en cada país, siendo el total centroamericano de 12.024 entrevistas. El error muestral estimado para la región es de +/- 0,89% con un nivel de confianza del 95%. Para cada país el error muestral ha sido de un +/- 2,19%.

El análisis de los resultados obtenidos, por parte del equipo técnico de la OISS, ha permitido alcanzar los siguientes objetivos:

- Se ha dado cumplimiento al Objetivo Específico 1 de la Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo (2010-2013), a fin de conocer la situación de Seguridad y Salud de los trabajadores en la Región.
- Tal y como comprometió, la OISS aporta un modelo homogéneo de “Encuesta sobre salud y condiciones de trabajo”, validado por la experiencia de aplicación y que se concreta en el resultado de esta I Encuesta Centroamericana. Como se pone de manifiesto a lo largo del informe preliminar, este modelo proporciona una base de partida para poder afrontar con éxito futuras encuestas en los países de la Región.
- Como se recoge en el Objetivo General 5 de la Estrategia Iberoamericana, la colaboración institucional entre la OISS y los diferentes Organismos participantes en la realización de la Encuesta, puesta de manifiesto en este Programa de trabajo, se configura como una importante herramienta de coordinación para establecer redes estables de contacto y comunicación entre los Organismos involucrados en la mejora de la seguridad y salud laboral en la Región.
- Se dispone de información útil y real para describir, analizar y realizar un seguimiento de las condiciones de trabajo en los países centroamericanos, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá.

La experiencia obtenida de la implementación de la Encuesta Centroamericana, constituye la primera aproximación a la realidad laboral de los trabajadores de la región, proporcionando información de imprescindible valor para afrontar los nuevos retos de los programas futuros de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social en la materia.

Todos los datos obtenidos para cada país y el informe final de la Encuesta, están disponibles en el Observatorio Iberoamericano de Riesgos Laborales, constituido en la Plataforma de la EISST.

En el Observatorio se han incorporado además las Encuestas nacionales sobre las condiciones de seguridad y salud ocupacional de Argentina, Chile y Colombia.

La realización de la I Encuesta Centroamérica, ha permitido a la OISS, poner a disposición de todos los países, un formato básico de cuestionario para la realización de Encuestas de seguridad y salud en el trabajo, que permita a largo plazo, la comparación de datos obtenidos en la Región.

En una tercera línea de trabajo, y para realizar un adecuado diagnóstico de la situación de la seguridad y salud en la Región, se han elaborado informes cualitativos específicos. En esta línea, es de resaltar la colaboración que prestada por la Red SALTRA (Salud y Trabajo) y la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona (España). Esta red ha trabajado en la elaboración de Informes específicos en los que de manera resumida se analizan los datos poblacionales, sus legislaciones específicas y la situación de sus programas de Seguridad y Salud, así como los mecanismos de protección de los riesgos laborales, estando disponibles ya en el Observatorio Iberoamericano de Seguridad y Salud las de nueve países, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Chile, Ecuador y Colombia.

Gestión del conocimiento

Por su parte, las buenas prácticas preventivas que ponen en marcha tanto las instituciones como las organizaciones sindicales y las empresas constituyen una interesante herramienta para conocer aquellas experiencias exitosas que pueden ser implementadas en otros países. Esta gestión del conocimiento se ha incorporado al desarrollo de la Estrategia y se han publicado en la web de la Estrategia, más de 10 casos singulares, relativos a la población más vulnerable de la Región.

Esta publicación, sobre la perspectiva de la seguridad y salud en el trabajo en colectivos vulnerables de América Latina, contiene artículos relacionados con las maquilas de Nicaragua, el cáncer ocupacional en América Central, la recolección de café, el sector salud, y la recolección de caña y del banano.

En el apartado correspondiente a las buenas prácticas preventivas en las Instituciones, Empresas y Organizaciones Sindicales, se han incorporado a la Plataforma de la Estrategia más de 20 ejemplos de aplicación de experiencias exitosas que pueden ser extrapolables a los países de la Región.

La OISS, en colaboración con la Junta de Andalucía de España, ha constituido una Cátedra de Seguridad y Salud en la Universidad de Almería que viene tejiendo una red de colaboración con universidades de los distintos países de nuestra Región.

Como consecuencia del Convenio de colaboración suscrito, la Universidad de Almería ya dispone, desde la plataforma informática de la Cátedra, de programas de capacitación para universitarios iberoamericanos en materia de prevención de riesgos, por la que han pasado ya 142 alumnos.

En el campo de la investigación, desde esta Cátedra se han puesto en marcha dos estudios de investigación, ya finalizados, sobre “Niños/as y adolescentes trabajadores de la calle en Cochabamba (Bolivia)”, así como otro relativo a “Mujeres rurales en condición de vulnerabilidad social en mercados laborales: una contribución para el diseño de políticas públicas. El caso de Chile”. Para 2012 se espera que se realicen dos nuevos estudios, un sobre el empleo informal en el Área Andina y otro comparativo sobre la Salud Laboral en el Cono Sur.

Se podrá observar que la Organización está desplegando una amplia colaboración con el mundo universitario iberoamericano en muchas de sus líneas de actuación. En este sentido quiero expresarles nuestra convicción de que situar el debate, la investigación y la acción de progreso doctrinal de la protección social en las Universidades es realmente estratégico por muchas razones: porque supone abrir el debate a los entornos académicos que hasta el momento han estado bastante ausentes, porque acerca el análisis de los grandes problemas sociales a nuestros jóvenes y futuros protagonistas de la conducción de nuestras sociedades, porque sus estructuras de organización suelen ser independientes y estables en el tiempo y porque es necesario que la educación y la realidad social caminen de la mano.

Programas de trabajo en colaboración con otras Instituciones

Otro de los compromisos específicos de la Organización, plasmado en la Estrategia, es la búsqueda del acercamiento, cooperación y coordinación con las acciones desarrolladas por otras instancias internacionales o nacionales que puedan favorecer el mejor desarrollo de las previsiones de la EISST. En este sentido, la invitación, presencia y participación activa en los Congresos de la OISS de cuantos organismos internacionales operan en la Región, es una muestra concreta de cumplimiento de este compromiso.

Igualmente, la OISS viene apoyando cualquier iniciativa proveniente de Organismos Internacionales que favorezcan esta dinámica, como ha hecho suscribiendo en el 2009 la Declaración de las Islas Canarias sobre la Prevención de Riesgos Laborales, en apoyo de la Declaración de Seúl de la Seguridad y Salud en

el Trabajo promovida por la AISS-OIT y participando activamente en cuantos eventos ha realizado la Asociación para su impulso y desarrollo.

Otra muestra de progreso en esta línea de coordinación y puesta en común es el reciente encuentro de todas las organizaciones que operan en la Región a instancias de la CISS (Conferencia Interamericana de Seguridad Social), inaugurando una semana de Seguridad Social en la que hemos comprometido darle continuidad anual, con el único fin de poner en común las líneas de trabajo que se siguen y buscar la coordinación y apoyo mutuo.

En todo caso, deben referirse aportaciones específicas prestadas en este periodo y de interés singular para la Estrategia, algunas ya referidas en este informe, como la prestada por:

- El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo de España (INSHT), con el importante compromiso y apoyo técnico que presta continuamente a la OISS y en particular en el desarrollo de la EISST y la construcción del Observatorio Iberoamericano de Riesgos Laborales.
- La Red SALTRA de profesores universitarios, coordinada por la Universidad Nacional de Costa Rica y la Pompeu Fabra de Barcelona a través de su Centro de Investigación en Salud Laboral (CISAL).
- UGT-España en coordinación con Universidad Pública de Uruguay y la Rey Juan Carlos de España: formación y apoyo al desarrollo de la encuesta de condiciones de trabajo en Uruguay, recientemente publicada.
- La Junta de Andalucía, que conjuntamente con la OISS organizó dos Congresos de Prevención en España, junto al INSHT y la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales; y copatrocina la Cátedra de Seguridad y Salud en la Universidad de Almería.
- Las aseguradoras de riesgos españolas (Mutuas), desarrollando trabajos de investigación en la materia de prevención y protección social.
- La Confederación sindical de las Américas (CSA) y la Organización Internacional del trabajo (OIT), en la formación encaminada a “Mejorar la capacitación de los agentes implicados en la seguridad y salud”, cuyo contenido ha estado centrado en el conocimiento en profundidad de la EISTT por parte de los representantes sindicales convocados al efecto, celebrada en marzo de 2011 en Buenos Aires.

Es de resaltar, finalmente, la relevancia que está obteniendo el documento de la Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el trabajo para la población trabajadora de la Región. Los avances que se están produciendo en la Región en esta materia, y los obtenidos después de la adopción de documentos similares en la Unión Europea, nos hace ver el futuro con mayor optimismo, pues con la colaboración y cooperación de agentes sociales e instituciones, con el firme compromiso de los Gobiernos de los países Iberoamericanos, podrá establecerse finalmente un marco general de las políticas de seguridad y salud laboral a medio y largo plazo, que seguro tendrá su continuidad en futuras Estrategias que consoliden los hitos conseguidos y propongan nuevos retos.

Tenemos el firme convencimiento de que la Estrategia se está ya convirtiendo en un instrumento fundamental para orientar las políticas públicas de Seguridad y Salud y está consiguiendo que se incluya esta materia en las agendas políticas de los Gobiernos, al haberse ya iniciado en algunos países, el desarrollo de Estrategias y Planes de Acción nacionales. No nos cabe ninguna duda, todo ello favorecerá la mejora de las condiciones de trabajo de los más de doscientos millones de ciudadanos trabajadores que tiene la Región.

[Programas de asistencia técnica a los países](#)

La prestación de asistencia técnica especializada por parte de la OISS es otro compromiso expresamente asumido por la Organización en el contexto de la Estrategia y, para su materialización, se apoya en un equipo estable de colaboradores y Técnicos Superiores de Prevención, con especializaciones homologadas conforme a las directivas de la Unión Europea y la legislación específica Española en las ramas de Seguridad, Higiene Industrial, Ergonomía y Sicosociología; y otros profesionales.

La asistencia técnica en este terreno se articula por una doble vía:

- La presencial, que se presta sin ánimo de lucro y a petición de las instituciones miembros de la OISS o los gobiernos de la Región. En este periodo de andadura se han atendido asistencias solicitadas por la Comisión de Gobierno de Chile, constituida para analizar la situación de la

Seguridad y Salud en el País tras el accidente de la Mina San José; la de diversas instituciones argentinas en orden a la organización de los sistemas mutuales de prevención de riesgos; la de CODELCO (Empresa Nacional del Cobre de Chile) para valorar las posibilidades de tratamiento del polvo de sílice en las minas, a fin de reducir la incidencia de las neumoconiosis producidas por su inhalación; o la de la Superintendencia de Riesgos Laborales de Argentina, para el planteamiento y validación técnica de la Encuesta de Condiciones de Trabajo realizada el pasado año; así como la reciente colaboración para el desarrollo de la Estrategia Argentina de Salud y Seguridad.

Y adicionalmente, se ha iniciado la colaboración con el Ministerio de Agricultura de la Republica de Colombia para la implementación del convenio suscrito con la OISS el pasado mes de junio.

Por su parte, tanto en Panamá como en República Dominicana se han realizado actuaciones dirigidas a obtener documentos de Estrategias Nacionales de Seguridad y Salud en ambos países.

- La asistencia remota, prestada a través de la página Web de la OISS, con un compromiso de respuesta en el plazo máximo de 72 horas, para resolver cualquier consulta técnica que pueda realizarse por las instituciones, los profesionales o los interlocutores sociales de la región, con el único requerimiento de inscribirse previamente en el Servicio. Desde junio de 2010 se han atendido 1.650 consultas por esta vía.

[Impulso al desarrollo de Estrategias y Planes nacionales de seguridad y salud](#)

La Estrategia propugna que los diferentes países y en atención a sus peculiaridades, perfiles de siniestralidad y capacidad para asumir niveles adicionales de compromiso con sus ciudadanos, desarrollen instrumentos nacionales de impulso y coordinación de las políticas públicas encaminadas a conseguirlo.

En este contexto, nos referimos al acuerdo cuyo compromiso fue anunciado en el Congreso de Granada en mayo de 2010, que coincidiendo con el Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo (el 28 de abril de 2011) se ha suscrito entre el Gobierno y las Organizaciones Sindicales y de Empleadores, aprobando la Estrategia Argentina de Salud y Seguridad en el Trabajo 2011-2015, que incluye además el correspondiente Plan de Acción. El documento formal, rubricado por la OISS, se basa expresamente en los principios de la Estrategia Iberoamericana y, sin duda, constituye un avance importante y referente de compromiso en la Región.

En forma similar se conduce el gobierno chileno que tras ultimar los trabajos abordados por la comisión asesora del Gobierno se encuentra desarrollando los instrumentos correspondientes para la puesta en marcha de un conjunto de medidas tendentes a reforzar el sistema de prevención y protección de los riesgos laborales que es muy avanzado.

Por lo que se refiere a Colombia, ya articuló en el pasado ejercicio el denominado “Plan Nacional de Salud Ocupacional para el periodo 2010-2012” cuyas líneas de acción son coincidentes en su mayor parte con las previstas en la EISST y en cada una de ellas se fijan objetivos concretos a alcanzar en el periodo.

En esta misma línea, la Republica Dominicana está comprometiendo el desarrollo de una Estrategia Dominicana de Seguridad y Salud en el Trabajo, dando impulso en el seno nacional a los objetivos establecidos en la Estrategia Iberoamericana y promoviendo una serie de actuaciones concretas tendentes a la mejora de las condiciones laborales del país.

Por su parte, España y Portugal cuentan también con sus propias Estrategias, impulsadas desde la Unión Europea, siendo en ambos casos un instrumento habitual de impulso y coordinación de sus políticas internas que está arrojando resultados muy halagüeños. En estos momentos tanto en la Unión Europea como en España se está procediendo al diseño de las estrategias para el periodo 2013-2020.

Además, desde la OISS se han iniciado gestiones con este mismo objetivo con otros países como Costa Rica y Panamá. Todos estos países y cualquier otro que lo solicite dispondrán de la asistencia técnica que precise por parte de la Organización para el análisis de situación y elaboración de su propia Estrategia.

[Diseño de Herramientas preventivas](#)

Además de las acciones de capacitación que ha desarrollado la OISS a través de una plataforma “on line” de capacitación, ya comentadas con anterioridad, la Organización ha implementado una serie de herramientas preventivas básicas, dirigidas a facilitar a la comunidad iberoamericana el cumplimiento de las exigencias en materia de seguridad y salud ocupacional.

Es de destacar el aplicativo “**Autoevaluación SIPYME**”, que permite elaborar evaluaciones de riesgos básicas y realizar una planificación, también básica, de las actividades preventivas que son necesarias realizar en las pequeñas empresas y microempresas. Este aplicativo, es de muy sencillo manejo y dispone de las 21 actividades económicas más habituales en los países de la región.

Entendemos que supone para los pequeños empresarios, un acercamiento a la prevención y a sus medidas correctoras, y para los sindicatos un criterio profesional de evaluación de riesgos que pueden extrapolar a todos sus afiliados.

V.- Propuesta de la II Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020

Cercana ya la conclusión de la vigente Estrategia y con el aval de lo que entre todos hemos realizado en torno a ella, la Organización quiere plantearles una oferta decidida de continuidad de estos trabajos.

Una oferta que, a mi juicio, ha de ser aún más comprometida y coherente con los grandes retos asumidos internacionalmente por la totalidad de los países, una estrategia que permita dar pasos concretos en las líneas marcadas por los grandes textos internacionales.

Me refiero, entre otros,

- A la Declaración Universal de Derechos Humanos que, a lo largo de su articulado no solamente perfila como inalienables el derecho a la vida, a la salud, a la seguridad social o al trabajo en condiciones equitativas y dignas -todos ellos estrechamente relacionados con la seguridad y salud en el trabajo-; sino que niega expresamente en su art. 30 el “derecho de los estados, grupos o personas” para ejercer actividad alguna que limite o menoscabe los mismos.
- Al Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales que reafirma y desarrolla con precisión los derechos a la salud, a la seguridad social y al trabajo, refiriendo, en este último, el marco esencial de condiciones de trabajo dignas en el que expresamente incluye “la seguridad y la higiene en el trabajo”
- A los diversos pactos regionales y subregionales que concretan aún más estos compromisos.
- A los numerosos desarrollos de estos instrumentos que, en nuestro ámbito de actuación, han llevado a cabo las O.I.T., la O.M.S., el PNUD y otras agencias especializadas de Naciones Unidas.
- A los Objetivos de Desarrollo del Milenio que refieren, como una de sus metas, “el trabajo decente para todos, incluyendo mujeres y jóvenes” como un paso imprescindible para cumplir el primero de sus objetivos: erradicar la pobreza extrema y el hambre.

En definitiva, lo que pretendo trasladarles es que disponemos de un marco jurídico internacional realmente extenso y detallado en lo que se refiere a la seguridad social, a las condiciones de trabajo, a la salud o a la prevención de riesgos laborales. Un marco regulador con un nivel de consenso universal que se plasma de forma reiterada en diferentes instrumentos internacionales pero que, sin embargo, tiene escaso reflejo en la realidad social.

Y, además, este diferencial entre lo que los gobiernos suscriben y ratifican y lo que realmente se garantiza a los ciudadanos, lejos de disminuir, está encontrando su máximo exponente en el contexto de un proceso de globalización que, más allá de posiciones particulares, se está mostrando ajeno a su impacto social como puso de manifiesto la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización en su informe de 2004. La Comisión aboga por un proceso que respete los valores universales compartidos, los derechos humanos y la dignidad de las personas.

Permítanme recordarles unas palabras del Secretario General de Naciones Unidas, Ban Ki-moon, con motivo de la presentación informe de ejecución sobre los objetivos del Milenio, correspondiente a 2011:

“Hay demasiadas personas angustiadas, sufriendo y temerosas por su trabajo, su familia y su futuro. Los líderes del mundo deben demostrar que esos problemas les importan y que tienen el coraje y la convicción para actuar con decisión”.

Amigas y amigos, estoy persuadido de la obligación que tenemos los organismos internacionales, los gobiernos de los países y todos y cada uno de vds., que son los auténticos líderes del quehacer cotidiano desde sus propios puestos de trabajo, que debemos afrontar el compromiso de dar un paso más para reducir esa brecha entre el orden jurídico internacional y la realidad social.

El valor de la futura Estrategia no debe estar en sus principios programáticos sino en su capacidad para situar en las agendas políticas medidas concretas de ejecución, instrumentos de aplicación efectiva que nos acerquen al nivel de garantía de los derechos innatos a la dignidad humana en el ámbito de las condiciones de trabajo y, por ende, en la seguridad y salud laborales.

Ello es posible. Desde la OISS miramos con orgullo el recorrido de casi una década dedicada a ensanchar el concepto de seguridad social en nuestra Región y hoy, la Comunidad Iberoamericana puede celebrar la existencia de un Convenio Multilateral que garantiza el cómputo de las cotizaciones realizadas en diferentes países para que los trabajadores migrantes no pierdan su expectativa de derecho a pensión y la ejecución de un Programa Iberoamericano sobre el Adulto Mayor dirigido a mejorar sus condiciones de vida. A esto me refiero, cuando hablo de instrumentos prácticos para los ciudadanos.

En el ámbito de los riesgos laborales ya no es momento para la sensibilización, es imprescindible pasar a la acción decidida. Hoy más que nunca se conocen los terribles efectos de la siniestralidad laboral en el plano humano, social y también económico. Si damos la espalda a esta realidad, no será por desconocimiento o por incapacidad para combatirla como en otros tiempos, sino por pura inhibición de cuantos estamos implicados en articular medidas efectivas.

Por ello, si contamos con su apoyo, desde la Organización, promoveremos una nueva actuación de los servicios técnicos de la OISS para que eleven una nueva propuesta de Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo que plantee instrumentos técnicos y fórmulas concretas de compromiso de los países para:

- Erradicar el trabajo infantil
- Luchar contra la exportación del riesgo desde los países más desarrollados a las sociedades en desarrollo.
- Evitar el dumping social.
- Impulsar el trasvase del empleo informal que registra las peores condiciones de trabajo y la mayor exposición al riesgo, hacia la economía formal.
- Prestar singular atención al trabajo de la mujer, las poblaciones indígenas, los inmigrantes y otros colectivos singularmente desfavorecidos.
- Y situar la función de gobierno sobre la prevención de riesgos laborales en la posición que merece en atención a su impacto social y económico.

Eso es todo queridos congresistas, confío en que la Organización Iberoamericana de Seguridad Social siga contando con el apoyo de todos Vds. porque es lo que permite asumir compromisos.

Declaración Prevencia 2013



OISS
ORGANIZACIÓN
IBEROAMERICANA
DE SEGURIDAD SOCIAL



“Todos los congresistas podrán realizar sugerencias al texto hasta las 09:00 horas del día 5 de septiembre de 2013, que deberán ser presentadas por escrito en la Secretaría del Congreso. El texto definitivo será sometido a la consideración del Congreso durante el acto de clausura de las sesiones”

DECLARACION PREVENCIA 2013

En Santiago de Chile (Chile) a cinco de septiembre de 2013, en el seno del **VI Congreso de Prevención de Riesgos Laborales en Iberoamérica “PREVENCIA 2013”**, los participantes en el mismo, pertenecientes a las Instituciones que se relacionan en documento anexo

CONSIDERAN

- 1.** Que la **Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2013 (EISST)**, próxima a su finalización, está siendo un instrumento de cohesión para América Latina que ha permitido alinear a la Región con las dinámicas sociopolíticas de los países más desarrollados.
- 2.** Que en momentos tan complejos como el que atraviesa la economía mundial, sigue siendo imprescindible potenciar **la prevención de riesgos laborales como una parte sustancial del derecho de las personas a la vida y a la integridad física**. Su protección y promoción determinan un objetivo de primer orden para los gobiernos, los interlocutores sociales y la sociedad en su conjunto.
- 3.** Que durante los cuatro años de vigencia de la Estrategia, la OISS ha asumido un **papel protagonista en los objetivos comprometidos que se han venido ejecutando de forma progresiva**, y han sido expuestos en el Plenario del Congreso por el Secretario General en su ponencia inicial.
- 4.** Que la labor realizada por todos los agentes implicados en el compromiso de la Estrategia no es sino el inicio de una mejora continua en la lucha contra el déficit de protección social que suponen la alta siniestralidad, en la disminución de los altos índices de empleo en la economía informal, en el avance de las condiciones laborales e incremento de las medidas preventivas en los colectivos más desfavorecidos y, en definitiva, para el progreso de la actividad preventiva en la Región
- 5.** Que tal y como se ha visto reflejado en el Congreso, mejorar el diseño de las políticas públicas nacionales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo a través del traspaso de conocimientos entre los diversos países e Instituciones participantes, es uno de los imprescindibles compromisos que debemos asumir.
- 6.** Que tal y como se ha expuesto en los diferentes Foros del Congreso, sigue siendo necesaria la promoción de la seguridad y la salud laboral en la pequeña empresa y microempresa, así como profundizar en la prevención de los riesgos en los sectores de actividad más peligrosos, como son la minería, la construcción, la agricultura y silvicultura, transportes, comunicaciones y energía, entre otros.
- 7.** Que se hace necesario mejorar el sistema de fiscalización de las obligaciones en materia seguridad y salud en muchos de los países de la Región.
- 8.** Que **junto a los Gobiernos, a quienes corresponde el liderazgo de las políticas públicas, el compromiso de las Organizaciones Sindicales y de Empleadores es imprescindible para avanzar mediante el diálogo social**, en los objetivos de la Estrategia y de los planes nacionales de seguridad y salud laboral.
- 9.** Que se constata que la Estrategia ha propiciado el impulso de Planes Nacionales de Seguridad y Salud Ocupacional en algunos países de la Región.



Y por todo ello, los participantes en el presente Congreso:

DECLARAN

PRIMERO: El Congreso se congratula por los resultados efectivos de la I Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2013.

Tras el Informe de Seguimiento presentado por el Secretario General de la OISS, se ha constatado el impulso que han recibido las políticas de Seguridad y Salud en la Región durante los casi cuatro años de vigencia de la EISST.

El Congreso reconoce el esfuerzo realizado por la OISS y el alto nivel de cumplimiento de los programas asumidos como propios, así como la vinculación y compromiso de una gran parte de los países por el desarrollo de la EISST en sus ámbitos de actuación.

SEGUNDO: La necesidad de establecer Planes nacionales de Seguridad y Salud en el trabajo que aseguren la inserción de estas líneas de actuación en las agendas de los diferentes departamentos ministeriales y garanticen una adecuada coordinación en su ejecución.

La Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2013, constituye un marco de referencia en las políticas públicas necesarias en la Región y un instrumento esencial para **articular respuestas nacionales que impulsen la generación de empleo en condiciones dignas, pero se considera imprescindible que los gobiernos desarrollen su contenido y concreten sus compromisos** de progreso a través de Estrategias o Planes Nacionales que prioricen las políticas internas en función de la situación socioeconómica y las necesidades concretas de sus grupos ciudadanos más desfavorecidos.

En este sentido, el Congreso aplaude la posición activa de Argentina, Colombia, Chile y República Dominicana por los esfuerzos realizados en el establecimiento de Estrategias y Planes Nacionales que vienen a sumarse a los de España y Portugal en los que ya es tradición impulsada desde la Unión Europea.

Al mismo tiempo, el Congreso **exhorta al resto de los países para que se sumen a esta dinámica de progreso social y económico, a través del diálogo social, como elemento esencial del proceso y conforme al compromiso de participación recogido en la Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

TERCERO: La necesidad de profundizar en el registro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y el establecimiento de estándares de indicadores de accidentalidad en la Región.

Como se ha puesto de manifiesto en el Congreso, sigue siendo imprescindible que se impulse el desarrollo de sistemas de información que permitan un análisis más riguroso de la situación actual en el conjunto de los países.

En este sentido el esfuerzo realizado por la OISS para poner a disposición de los países un Sistema Armonizado de Indicadores de Siniestralidad (SIARIN), va a permitir avanzar en los criterios nacionales que se establezcan para definir y adecuar los actuales indicadores de siniestralidad.

En estos momentos, el soporte técnico desarrollado por la OISS para recoger los indicadores armonizados de los países, va a permitir que puedan compararse en la Región los parámetros de accidentalidad más básicos, así como establecer actuaciones prioritarias en seguridad y salud en el trabajo que puedan servir de base para nuevos programas nacionales y también de la OISS.

CUARTO: Debe continuarse el esfuerzo en la mejora de la cultura preventiva.

Como ya se indicaba en el texto de la Estrategia, "... a la hora de mejorar la cultura preventiva es fundamental la transversalidad de la seguridad y salud en el trabajo en el conjunto de las políticas públicas nacionales, como las de empleo, seguridad social, salud, educación, medioambiente, industria, etc.



Como se ha manifestado en el Congreso, el desarrollo de campañas informativas dirigidas a las empresas, trabajadores y a la sociedad en general se ha impensable para avanzar en el objetivo de reducir la siniestralidad laboral y la mejora de las condiciones de trabajo de los colectivos más desfavorecidos.

En este sentido, la OISS ha puesto a disposición de la comunidad iberoamericana más de 50 soportes divulgativos que pueden ser aplicables a todos los países de la Región para mejorar la sensibilización en materia preventiva, así como 16 cursos de prevención de riesgos de nivel básico, que van a contribuir sin ningún género de dudas, a la mejora de la capacitación de los trabajadores iberoamericanos.

El Congreso insta a la OISS para dar continuidad a estas líneas de trabajo y para garantizar su permanente actualización y a los gobiernos de los países para que promuevan su utilización efectiva y generalizada y para que, sus órganos técnicos en la materia, desarrollen sus propios instrumentos de divulgación y formación adaptados a sus propias legislaciones internas.

QUINTO: Debe progresarse en el diagnóstico de la situación de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los resultados obtenidos en la ejecución de la I Encuesta Centroamericana de Condiciones de Trabajo y Seguridad y Salud en el Trabajo realizada por la OISS con el apoyo del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo de España y la Red SALTRA, en cumplimiento a uno de los objetivos generales de la Estrategia Iberoamericana, hacen concebir esperanzas e ilusiones en conseguir el conocimiento real de la situación de la seguridad y salud de los trabajadores en Iberoamérica.

Esta Encuesta ha proporcionado un primer documento tipo para realizar próximas encuestas nacionales con las adaptaciones necesarias, y además un acercamiento real a las condiciones de trabajo de los países de Nicaragua, Panamá, Honduras, El Salvador, Guatemala y Costa Rica. Este conocimiento permite ya hoy proponer programas e iniciativas nacionales que permitan mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral existentes.

Esta iniciativa que viene a sumarse a las Encuestas ya realizadas por Argentina, Chile, Colombia, Uruguay, España y Portugal, es el único canal para acceder al conocimiento de lo que ocurre en el Sector Informal y poder desarrollar políticas preventivas específicas en este ámbito por lo que se considera muy conveniente que el resto de los países vayan sumándose a estas nuevas vías de prospección.

SEXTO: Los agentes sociales deben continuar siendo protagonistas activos de la seguridad y salud en el trabajo.

Existen experiencias valiosas de organización sindical en diferentes países con la creación de departamentos o secretarías de salud laboral, la adopción de planes de trabajo sindical, planificación de la formación, y articulación de los diferentes niveles de intervención. Las Organizaciones empresariales también están ejecutando programas de capacitación preventiva y sensibilización en seguridad y salud en el trabajo.

Se hace necesario continuar el esfuerzo de promover las mesas tripartitas entre las Administraciones Públicas y los Agentes Sociales para avanzar en el Objetivo común de poner a disposición de los trabajadores iberoamericanos la capacitación y herramientas necesarias para disminuir la accidentalidad laboral lo máximo posible, priorizando su actuación sobre los colectivos más vulnerables.

Los Organismos Técnicos, de Control y Supervisión, los responsables de la legislación laboral, deben establecer cauces adecuados para que los resultados y proyectos que se determinen tengan el consenso tripartito, es la única forma de hacer creíble el axioma de que **“la prevención es responsabilidad de todos”**.



SEPTIMO: Deben promoverse Programas y Campañas preventivas específicas, dirigidas a los sectores de actividad más vulnerables.

Como se ha indicado a lo largo de los Foros del Congreso, los sectores de agricultura, minería, construcción, transporte y energía, entre otros, que son estratégicos para el desarrollo económico de la Región, deben **incrementar su compromiso en el diseño y aplicación efectiva de políticas de seguridad y salud como requerimiento para reforzar la productividad y competitividad**, garantizando con ello el crecimiento sostenible y la creación de empleo en condiciones laborales dignas, seguras y socialmente justas.

El empleo informal y la economía sumergida, la precarización de las condiciones de trabajo, el incumplimiento de las obligaciones empresariales a la hora de articular las medidas preventivas precisas o la omisión de los trabajadores en el uso de los medios puestos a su alcance, solo sirven para incrementar la siniestralidad y la enfermedad profesional, menoscabar la productividad, incrementar los costos de protección social y, en definitiva, ser un lastre para el crecimiento económico y social de los países.

Como viene siendo habitual en todos los Congresos PREVENCIA celebrados, es una obligación moral de todos los actores y profesionales de la Prevención, y en particular de los Gobiernos e Instituciones Internacionales, promover cuantas acciones de **detección y persecución sean posibles para la erradicación de una de las peores formas de agresión a la población infantil** que se produce con su incorporación prematura al trabajo, su exposición al riesgo laboral y su exclusión de la educación y crecimiento personal digno.

OCTAVO: La conveniencia y oportunidad de dar continuidad a la I Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2013.

El Congreso acoge con entusiasmo la iniciativa formulada por el Secretario General de la OISS para dar continuidad a la planificación estratégica de las políticas de Seguridad y Salud y, también, a su propuesta de procurar su mayor lineamiento con los grandes compromisos expresados por Naciones Unidas y sus principales Agencias Internacionales, buscando compromisos específicos que favorezcan el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo de Milenio en materia de trabajo decente y garantía de unos mínimos de salud para toda la población.

El valor de la futura Estrategia que se desarrolle, no debe estar en sus principios programáticos sino en su capacidad para situar en las agendas políticas medidas concretas de ejecución, instrumentos de aplicación efectiva que nos acerquen al nivel de garantía de los derechos innatos a la dignidad humana en el ámbito de las condiciones de trabajo y, por ende, en la seguridad y salud laborales.

En el ámbito de los riesgos laborales ya no es momento para la sensibilización, es imprescindible pasar a la acción decidida. Hoy más que nunca se conocen los terribles efectos de la siniestralidad laboral en el plano humano, social y también económico. Si damos la espalda a esta realidad, no será por desconocimiento o por incapacidad para combatirla como en otros tiempos, sino por pura inhibición de cuantos estamos implicados en articular medidas efectivas.



RECONOCIMIENTOS

Se agradece al Ministerio de Trabajo y Previsión social de Chile y a la Asociación de Mutuales chilenas por el patrocinio de este Congreso y la excelente acogida que han brindado a todas las delegaciones asistentes.

El Congreso quiere realizar un expreso reconocimiento al equipo técnico de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social que ha trabajado en la programación, desarrollo y ejecución de la EISST, así como a todos los interlocutores sociales e instituciones públicas y privadas que han hecho posible la consecución de un resultado tan positivo en el orden social y económico a las poblaciones de Iberoamérica.

Dicho reconocimiento debe hacerse extensivo a los profesionales que han hecho realidad el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, el desarrollo de políticas sobre el adulto mayor y personas dependientes o la inserción laboral de personas con discapacidad, y que han conseguido situar tales programas estratégicos en las agendas de las Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno y, por tanto, en su mayor nivel de reconocimiento y compromiso regional.

V

“Programa Iberoamericano sobre la situación de los Adultos Mayores en la Región

Documento aprobado
XXI Cumbre Iberoamericana

“Programa
Iberoamericano
sobre la situación de los
Adultos Mayores
en la Región”





TITULO DEL PROGRAMA: Programa Iberoamericano de los Adultos Mayores

PROPONE: Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) y Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS).

A.5. Aprobar la puesta en marcha del Programa Iberoamericano sobre la Situación de los Adultos Mayores en la Región, en cumplimiento del mandato recibido por la SEGIB y la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) de la XX Cumbre de Mar del Plata, con el objetivo de conocer y mejorar la situación de este colectivo en los países de la Comunidad Iberoamericana.

Países adheridos al Programa hasta su aprobación en XXI Cumbre Iberoamericana de Jefas y Jefes de Estado y Gobierno:

Argentina, Brasil, Chile, Ecuador, España, México, Paraguay, Uruguay.

ÁREA TEMÁTICA: Adultos Mayores, Seguridad Social y Servicios Sociales.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL PROGRAMA: Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS).

AÑO DE PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN: 2011

FECHA DE INICIO: Enero 2012

DURACIÓN INICIAL: 3 años



1. JUSTIFICACION Y CONTEXTO

El envejecimiento de la población es hoy una evidencia a nivel mundial que tiene también su reflejo en la comunidad iberoamericana, en la que ya en la actualidad en torno a 50 millones de personas tienen 65 o más años, lo que representa cerca de un 8% de la población, con una clara tendencia a aumentar situándose las previsiones alrededor del 20% de la población total hacia el 2050.

Esta tendencia se da igualmente en cuanto a la prolongación de la vida hacia edades más altas, de manera que se calcula que más de 11 de millones de personas superan hoy los 80 años y unos 5 millones los 85 años.

El envejecimiento de la población y el crecimiento del número de personas mayores (y de la proporción que suponen sobre el total de la población) tienen y tendrán aún más en el futuro un importante efecto sobre nuestras sociedades, en todos los órdenes, económico, social, familiar y político.

En ese contexto la situación de las personas de edad y la garantía de unas condiciones de vida dignas para este importante colectivo, se configura como una necesidad, tanto más apremiante cuanto mayor es el índice de envejecimiento y cuanto más rápidamente se modifica la estructura de las poblaciones. Esta garantía de vida digna supone, por tanto, un importante reto que nuestras sociedades tienen necesariamente que afrontar y que, sin duda, tendrá también gran influencia en su propia conformación, ya que de cómo seamos capaces de afrontar este reto dependerán cuestiones tan esenciales como los niveles de cohesión social, la capacidad de generación de crecimiento y desarrollo o la solidaridad intergeneracional.

Desde esta perspectiva y con el objetivo de mejorar la protección de los Adultos Mayores en la región, la XX Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, a través del programa de Acción de Mar del Plata, encomendó a la SEGIB, en conjunto con la OISS, el Fondo de Población de Naciones Unidas (UNPFA) y CEPAL/CELADE, trabajar en la preparación de un **Programa Iberoamericano** que, como continuación del Encuentro y el Estudio que están llevando a cabo la SEGIB y la OISS por mandato de la Cumbre de San Salvador, ***“aborde la situación de los Adultos Mayores en la región, con el objetivo de mejorar su protección”***.

El mencionado Encuentro se realizó en Montevideo en Septiembre de 2009 y el Estudio al que se refiere el Programa de Acción ha centrado su análisis de la situación, esencialmente, en los siguientes aspectos:

- El perfil demográfico de la población adulta mayor, así como las previsiones de crecimiento en las próximas décadas.



- Los sistemas de pensiones como elemento fundamental para la seguridad económica de los adultos mayores en la región iberoamericana. Se analiza la cobertura del sistema obligatorio de pensiones en cada país y la intensidad de la protección contributiva y no contributiva.
- La cobertura de los sistemas públicos de salud y las condiciones de la prestación de asistencia sanitaria pública.
- Los servicios sociales para los adultos mayores y la atención a las situaciones de dependencia.

Ambas acciones, **Encuentro y Estudio**, sirven como punto de partida para abordar este nuevo **Programa Iberoamericano sobre la situación de los Adultos Mayores en la región**.

2. PRINCIPIOS RECTORES DEL PROGRAMA

Reconociendo que el envejecimiento es un logro de la humanidad y con él aumenta la demanda para lograr el ejercicio efectivo de los derechos humanos, es imprescindible reconocer la necesidad de avanzar en la creación y profundización de, legislaciones, políticas públicas, programas, planes y servicios para mejorar las condiciones de vida de los Adultos Mayores.

Los principios rectores del Programa vienen dados por trabajos y pronunciamientos previos llevados a cabo entre otros por, Organismos Internacionales Multilaterales como la Secretaria General Iberoamericana (SEGIB), la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), la Organización Internacional del Trabajo (OIT). De Naciones Unidas el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), por el Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE/ División de población de CEPAL, la Organización panamericana de la Salud (OPS); el Banco Interamericano de desarrollo (BID) o la Red intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica (RIICOTEC) y específicamente por el mandato recibido de la XX Cumbre de Mar del Plata, al recoger en su Plan de Acción la encomienda de preparar un Programa que **“aborde la situación de los Adultos Mayores en la región con el objetivo de mejorar su protección”**

Se trata, por tanto de abordar, al menos, las siguientes cuestiones:

- Conocer la situación de los adultos mayores en la región en diferentes ámbitos de actuación para obtener una idea general y específica de cada país, de cuál es ese estado de situación, así como de la problemáticas en nuestras sociedades.



- Analizar las políticas desarrolladas en los diferentes escenarios y extraer conclusiones de las mismas, especialmente en lo que se refiere a las buenas prácticas.
- Difundir este estado de situación y concienciar a la sociedad en general de las características, circunstancias y problemáticas de este colectivo.
- Fomentar el desarrollo de acciones tendentes a mejorar la protección de los adultos mayores y su situación en general.

Tales principios deben, además, mantenerse en el tiempo puesto que las situaciones a que pretenden hacer frente, lejos de agotarse a corto plazo, tenderán a agudizarse en el futuro.

3. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El Programa va dirigido a la totalidad de los países iberoamericanos que quieran adherirse. Su gestión se ubicaría en Madrid (España) donde tienen su sede la SEGIB y la OISS.

4. DESTINATARIOS DEL PROGRAMA

Los destinatarios del Programa son los adultos mayores de la región a cuya mejor atención va dirigido el programa en último término, así como el resto de la sociedad. Como antes se dijo este colectivo de adultos mayores rondaría ya hoy los 50 millones de personas con una clara tendencia a incrementarse sustancialmente en las próximas décadas.

En el conjunto del colectivo son mayoritariamente destinatarias principales las mujeres que suponen el 56% de esa población dada la mayor longevidad que en todos los países tienen en relación con los hombres y que sufren también con más frecuencia situaciones de necesidad.

También tendrá especial incidencia en las poblaciones originarias y afrodescendientes así como en los habitantes de zonas rurales, ya que estos colectivos tienen, por lo general, un menor acceso a la protección social como lo reflejan diferentes índices que sitúan precisamente en estos colectivos, mujeres, pueblos indígenas (30 millones de personas), afrodescendientes (150 millones) y población rural (40% del total), los mayores índices de pobreza e indigencia a lo largo de toda su vida y, como consecuencia de ello, especialmente en las últimas etapas de la misma.



Asimismo son destinatarios del programa los operadores responsables de adoptar decisiones en los ámbitos de las administraciones públicas de los países y sus gobiernos.

5. OBJETIVOS

Objetivo general:

Promover y fortalecer las políticas públicas necesarias para una mayor protección de los derechos y desarrollo de los Adultos Mayores en la región, a través del conocimiento de la situación, el estudio, investigación y evaluación de lo existente con el fin de proponer las mejoras oportunas.

Objetivos específicos:

- 1.- Profundizar en el conocimiento de las diferentes situaciones de los adultos mayores en la región, lo más detallado posibles. Realizar el seguimiento puntual y continuado en el tiempo de tales situaciones, al menos, en cuanto a los parámetros siguientes: demografía; protección social en jubilaciones y pensiones; protección social en salud; condiciones de vida, servicios sociales y otros derechos.
- 2.- Difundir el conocimiento obtenido y concienciar a gobiernos, instituciones y la sociedad en su conjunto
- 3.- Servir de punto de encuentro para el intercambio de experiencias, análisis y debate. Detectar e intercambiar experiencias y buenas prácticas que puedan servir de orientación en las políticas a seguir por los distintos agentes.
- 4.- Fomentar la cooperación interregional en políticas y acciones dirigidas a los adultos mayores.
- 5.- Proporcionar formación y conocimientos específicos a las entidades, instituciones y personas implicadas en la materia, poniendo a disposición de gobiernos e instituciones materiales de utilidad para la puesta en marcha de programas e iniciativas nacionales
- 6.- Promover la protección jurídica de los adultos mayores.

6 LINEAS DE ACCIÓN, ACTIVIDADES Y RESULTADOS

Líneas de Acción	Actividades	Resultados esperados
<p>1.- Profundizar en el conocimiento de las diferentes situaciones de los adultos mayores en la región.</p>	<p>1.1. Desarrollo de investigaciones cualitativas y cuantitativas sobre la situación de los Adultos Mayores en la región, incorporando la perspectiva de género y etnia.</p> <p>1.2. Constitución de un Observatorio permanente de Adultos Mayores que proporcione información, por países y globalmente, al menos sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Evolución demográfica ○ Evolución de las coberturas e intensidad de la protección social de pensiones. ○ Evolución de las coberturas e intensidad de la protección social en salud. ○ Evolución de la protección social en Servicios Sociales. ○ Evolución de las condiciones de vida. <p>1.3. Presentar a las Cumbres Iberoamericanas un informe periódico sobre dicha situación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mejorar el conocimiento de la situación de los Adultos Mayores, a través de la obtención de información cualitativa y cuantitativa. - Generar datos homogéneos a través de diseñar y aplicar indicadores comunes. <p>Mantener puntualmente informadas a las Cumbres Iberoamericanas sobre la situación de los Adultos Mayores en la región.</p>
<p>2.- Difundir el conocimiento obtenido y concienciar a gobiernos, instituciones y la sociedad en su conjunto</p>	<p>2.1. Creación de un sitio web específico del programa que incluiría, entre otros temas, el seguimiento puntual del Observatorio.</p> <p>2.2. Edición periódica de un newsletter con las principales noticias, avances o novedades en la materia.</p> <p>2.3. Edición de otros materiales de difusión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Sensibilizar al conjunto de la sociedad sobre la problemática de los adultos mayores y las iniciativas y políticas que han sido adoptadas para hacerle frente.
<p>3.- Servir de punto de encuentro para el intercambio de experiencias, análisis y debate.</p>	<p>3.1. Puesta en marcha de una red de organismos e instituciones especializada.</p> <p>3.2. Celebración de foros de</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Lograr una mejor coordinación a nivel interregional que posibilite el aprovechamiento de sinergias y la puesta en común de experiencias exitosas.

	debate virtuales sobre temas específicos. 3.3. Celebración periódica (anual o bianual) de un Encuentro Internacional sobre la materia.	
4.- Fomentar la cooperación interregional en políticas y acciones dirigidas a los adultos mayores.	4.1 Organización de visitas, intercambios y asistencias técnicas entre países e instituciones.	- Potenciar el desarrollo de proyectos concretos en los países iberoamericanos.
5.- Proporcionar formación y conocimientos específicos a las entidades, instituciones y personas implicadas en la materia.	5.1 Elaboración de un Catálogo de Programas de Servicios Sociales referidos a: envejecimiento activo y saludable; y atención a personas dependientes. Los contenidos comprenderán la definición de recursos requeridos, su planificación, organización, etc. 5.2. Realización de, al menos, un curso anual sobre Adultos Mayores. 5.3 Elaboración y puesta a disposición de cursos cortos virtuales en régimen de autoformación no tutorizada.	- Mejorar los conocimientos técnicos y prácticos necesarios para la implementación de acciones y programas.
6.- Promover la protección jurídica de los adultos mayores.		

7 INTEGRACION DE GENERO Y ETNIA

Es una realidad que, son mujeres el colectivo mayoritario entre los adultos mayores y las poblaciones indígenas y afrodescendientes los que generalmente sufren mayores índices de exclusión y de protección social.

Las Cumbres Iberoamericanas, han adoptado los Consensos de las Conferencias Regionales sobre la Mujer de América Latina y El Caribe, como declaraciones de principios y como agenda para la igualdad de género de todos los Estados de la Región Iberoamericana.

Promover y asegurar la transversalización del enfoque de género y etnia en todas las políticas públicas es un compromiso adquirido por las Conferencias Iberoamericanas de Género para garantizar la igualdad de género, por ello la integración de género y etnia debe constituir en este Programa uno de sus ejes centrales, ya que se refiere a grupos dentro de los adultos mayores más vulnerables

En la XV cumbre de Salamanca (2005), las jefas y jefes de Estado y de gobierno de Iberoamérica, mandataron a la SEGIB a integrar la perspectiva indígena y afrodescendiente en sus actuaciones de cooperación, e impulsar el enfoque de género como un eje transversal de la cooperación iberoamericana a través de acciones y proyectos en esta dirección.



La situación de vulnerabilidad comparativa de estos colectivos, hace imprescindible que el Programa Iberoamericano de Adultos Mayores aborde especialmente su integración a través de definir la incorporación transversal de género y de etnia, de acuerdo con el Manual Operativo aprobado por la XX Cumbre Iberoamericana de Mar de Plata,

De manera específica, la integración se efectuará:

- Tomando especial consideración la perspectiva de género y de etnia en el desarrollo de las investigaciones cualitativas y cuantitativas, con indicadores específicos
- En las actividades de formación, y capacitación
- En las actuaciones de monitoreo y evaluación.
- En las acciones directas que se lleven a cabo y en su difusión.

8 INDICADORES Y SEGUIMIENTO

ACTIVIDADES	INDICADORES
<p>1.1. Desarrollo de investigaciones cualitativas y cuantitativas sobre la situación de los Adultos Mayores en la región, incorporando la perspectiva de género y etnia.</p> <p>1.2. Constitución de un Observatorio permanente de Adultos Mayores, que proporcione información, por países y globalmente, al menos sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Evolución demográfica ○ Evolución de las coberturas e intensidad de la protección social de pensiones. ○ Evolución de las coberturas e intensidad de la protección social en salud. ○ Evolución de la protección social en Servicios Sociales. ○ Evolución de las condiciones de vida. <p>1.3. Presentar a las Cumbres Iberoamericanas un informe periódico sobre dicha situación.</p>	<p>- Publicación del Estudio sobre la situación de los Adultos Mayores en la Región.</p> <p>- Incorporación de todos los países iberoamericanos al Observatorio Iberoamericano de Adultos Mayores.</p> <p>- Creación de Observatorios nacionales en algunos países.</p> <p>- Elevación de los informes a las Cumbres</p>
<p>2.1. Creación de un sitio web específico del programa que incluiría, entre otros temas, el seguimiento puntual del Observatorio.</p> <p>2.2. Edición periódica de un newsletters con las principales noticias, avances o novedades en la materia.</p> <p>2.3. Edición de otros materiales de difusión.</p>	<p>- Puesta en marcha del sitio web</p> <p>- Edición digital de, al menos, tres newsletters anuales</p> <p>- Folletos, estudios, artículos, etc... editados.</p>
<p>3.1. Puesta en marcha de una red de organismos e instituciones especializada.</p> <p>3.2. Celebración de foros de debate sobre temas específicos.</p> <p>3.3. Celebración periódica (anual o bianual) de un Encuentro Internacional sobre la materia.</p>	<p>- Configuración de la red</p> <p>- Realización de, al menos, seis foros específicos anuales</p> <p>- Organización de los Encuentros previstos</p>

<p>4.1. Organización de visitas intercambios y asistencias técnicas entre países e instituciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Al menos, dos visitas institucionales anuales. - Al menos, dos intercambios de experiencias anuales. - Al menos, tres asistencias técnicas anuales.
<p>5.1. Elaboración de un Catálogo de Programas de Servicios Sociales referidos a: envejecimiento activo y saludable; y atención a personas dependientes. Los contenidos comprenderán la definición de recursos requeridos, su planificación, organización, etc.</p> <p>5.2. Realización de, al menos, un curso anual sobre Adultos Mayores.</p> <p>5.3. Elaboración y puesta a disposición de cursos cortos virtuales en régimen de autoformación no tutorizada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de Manuales de recursos, planificación y organización de, al menos, tres servicios sociales anuales. - Identificar y compartir al menos dos buenas prácticas, así como experiencias exitosas de los países. - Desarrollo de un curso anual para 30 responsables de políticas para adultos mayores. - Impartición o puesta a disposición de, al menos, dos cursos anuales virtuales.
<p>6.1 Conocer e identificar los instrumentos jurídicos de protección de los derechos de los adultos mayores existentes.</p> <p>6.2 Analizar desde la perspectiva de Derechos Humanos los instrumentos jurídicos existentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar al menos un estudio sobre el marco legislativo y programas implementados por los gobiernos sobre adultos mayores en alguno de los temas que se consideren prioritarios. - Difundir los resultados del estudio en alguno de los foros previstos.

El seguimiento del programa se realizará a través de la verificación de la realización de las actividades programadas y los indicadores previstos.

Además se realizará una evaluación final del programa a partir de la cual se someterá a consideración la posibilidad de darle continuidad en el tiempo a todas o algunas de las actividades previstas en él.

Este Programa iberoamericano contribuirá: (Impacto)

- Al incremento del número de Adultos Mayores perceptores de pensiones contributivas y no contributivas.
- A la mejora de la atención en salud de los Adultos Mayores.
- A la implantación de nuevos programas de Servicios Sociales.
- A la mejora de la calidad y cantidad de Centros y Servicios existentes para el colectivo protegido de los Adultos Mayores en el área de los Servicios Sociales.
- Para conseguir lo anterior serán precisas las actuaciones siguientes:
- Obtener el conocimiento preciso de la situación de los Adultos Mayores, por países, en relación con las prestaciones económicas, sanitarias y de Servicios Sociales, cubriendo las lagunas existentes



- Formar a directivos y técnicos responsables del desarrollo e implantación de las Políticas para Adultos Mayores en los diferentes niveles **(en torno a 300 profesionales)**
- Crear una red virtual de Organismos, Instituciones y expertos para intercambios de experiencias y buenas prácticas.

El Observatorio permanente de adultos mayores se convertirá en el instrumento o herramienta más importante de información homogénea a través de perfilar indicadores comunes de medición para obtener los resultados que se indican.

9 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

ACCIÓN	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
1.1.	X		
1.2.	X	X	X
1.3.	X	X	X
2.1.	X		
2.2.	X	X	X
2.3.		X	X
3.1.	X		
3.2.	X	X	X
3.3.		X	X
4.1.	X	X	X
5.1.		X	X
5.2.	X	X	X
5.3.		X	X



10 ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

El Programa tendría una duración inicial de tres años estando confirmada inicialmente la participación de los siguientes países:

PAIS	INSTITUCION
ARGENTINA	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección Nacional de Políticas para el Adulto Mayor, de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia , del Ministerio de Desarrollo Social • Instituto Nacional de los Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP-PAMI) • Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
BRASIL	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría Nacional de Asistencia Social del Ministerio de Desarrollo Social y Lucha contra el Hambre • Instituto Nacional del Seguro Social (INSS) • Coordinadora General de los Derechos del Adulto Mayor de la Secretaría Nacional de Promoción de los Derechos Humanos. • Ministerio de Salud • Ministerio de Previdencia Social
CHILE	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA) • Superintendencia de Seguridad Social
ECUADOR	<ul style="list-style-type: none"> • Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
ESPAÑA	<ul style="list-style-type: none"> • Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.
MEXICO	<ul style="list-style-type: none"> • Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) de la Secretaría de Desarrollo Social • Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) • Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) • Instituto Nacional de Geriátría
PARAGUAY	<ul style="list-style-type: none"> • Instituto de Previsión Social (IPS)
URUGUAY	<ul style="list-style-type: none"> • Banco de Previsión Social (BPS) • Programa Nacional del Adulto Mayor, del Ministerio de Salud Pública • In Mayores, del Ministerio de Desarrollo Social



Además de ello se contará con el apoyo técnico de otros Organismos especializados. Entre otros: El UNFPA; CEPAL/CELADE, la OPS/OMS, los Ministerios responsables de las políticas de adultos mayores de los países de la región y las Redes Iberoamericanas especializadas

La estructura del programa se conformará de acuerdo con el Manual Operativo como mínimo a través de:

- ❖ Un Comité Intergubernamental, integrado por los representantes de las instituciones competentes en políticas dirigidas a los adultos mayores de los países participantes , la SEGIB Y LA OISS como Secretaria del Programa con voz pero sin voto. El CIG decidirá sobre la participación con voz y sin voto de un representante de organismos internacionales implicados en los lineamientos generales del Programa.
- ❖ Un Secretario Ejecutivo/Presidente del Comité Intergubernamental.
- ❖ Una Secretaría Técnica que llevará a cabo la gestión habitual del mismo y que se ubicará en la Secretaría General de la OISS.

11 SOSTENIBILIDAD DEL PROGRAMA

La participación en el Programa de las instituciones de Seguridad Social de los países que se adhieran, así como de los organismos competentes en cada uno de ellos en las políticas de los adultos mayores, garantizarán la sostenibilidad futura del programa.

12 SINERGIAS Y ARTICULACION CON LA CONFERENCIA IBEROAMERICANA Y PARTICIPACION DE OTROS ACTORES

El Programa surge a instancias de la XX Cumbre Iberoamericana que recoge el mandato a SEGIB y OISS para su preparación, en el punto 16 apartado c) de su Programa de Acción: ***“Instruir a la SEGIB para que: c) Trabaje en conjunto con la OISS, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y CEPAL/CELADE, en la preparación de un Programa Iberoamericano que, como continuación del Encuentro y el Estudio encomendados por la Cumbre de San Salvador, aborde la situación de los Adultos Mayores en la región, con el objetivo de mejorar su protección”.***



De acuerdo con el párrafo anterior, en el Programa participan directamente la SEGIB y la OISS, además de otros organismos internacionales como el UNFPA , y singularmente lo harán entre otros, CEPAL /CELADE, OPS, los Ministerios responsables de políticas de adultos mayores de los países de la región, y las Redes Iberoamericanas especializadas sin perjuicio de que es deseable se incorporen nuevos actores si se considera conveniente en el desarrollo del Programa.

Serán informadas Las Cumbres Iberoamericanas y las Reuniones Ministeriales Sectoriales que tengan relación con el Programa

15 VISIBILIDAD DEL PROGRAMA

La visibilidad del programa se realizará a través de las acciones anteriormente citadas, especialmente:

- El Observatorio
- El sitio Web.
- Los newsletters periódicos.
- La difusión de materiales.
- La convocatoria a los distintos cursos y foros a realizar.
- La celebración de los Encuentros previstos.
- La elevación del Informe anual a las Cumbres Iberoamericanas.

VI

Programa para el empleo de las personas con discapacidad en Iberoamérica

1. PRESENTACIÓN PROGRAMA

El Objetivo del Programa es **fomentar el diseño e implantación de legislaciones y políticas activas de promoción de empleo de personas con discapacidad en la Comunidad Iberoamericana, de modo que se favorezca a medio y largo plazo la inclusión sociolaboral del colectivo.**

Se trata de avanzar en la creación y la mejora de modelos y sistemas de empleo para personas con discapacidad que permitan la progresiva incorporación de este sector de la ciudadanía (casi el 15% de la población) a la vida activa y a la plena participación comunitaria, atenuando la exclusión, generando riqueza mediante el desarrollo humano y económico y promoviendo la cohesión social y el bienestar general.

Esto se realizará a través del intercambio de buenas prácticas y experiencias exitosas entre los responsables de las políticas públicas dirigidas al empleo de las personas con discapacidad de los diferentes países de la región, con el apoyo de los agentes clave en esta materia (organizaciones de personas con discapacidad y sus familias, empresas privadas, universidades, etc.)

Hasta la fecha se han adherido 14 países al programa: **Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, España, Perú, Panamá, Portugal y Uruguay.**

El lanzamiento de este programa coincide con la declaración de **2013 como “Año Iberoamericano del Empleo de Personas con Discapacidad”** por la XXII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno.

Listado de actuaciones:

- a. **Curso de Formación Superior en Dirección y Gestión de Servicios Sociales para personas mayores, dependientes o con discapacidad**
- b. **Seminario sobre Medidas para el empleo de las personas con discapacidad**
- c. **Página web del Programa para el empleo de las personas con discapacidad en Iberoamérica**
- d. **Estudio sobre políticas de empleo para personas con discapacidad en Iberoamérica y recopilación de buenas prácticas**
- e. **Elaboración de Informe con propuestas para el empleo de las personas con discapacidad en Iberoamérica**
- f. **Reunión de países participantes en el Programa para el empleo de las personas con discapacidad en Iberoamérica**

a. Curso de Formación Superior en Dirección y Gestión de Servicios Sociales para personas mayores, dependientes o con discapacidad

Los servicios sociales son instrumentos necesarios para facilitar el pleno desarrollo de los individuos y los grupos sociales, previniendo y eliminando la marginación y promoviendo la cohesión y la vertebración de la sociedad. Por ello los servicios sociales resultan especialmente importantes para aquellos colectivos especialmente vulnerables, como son las personas con discapacidad y las personas en situación de dependencia.

Concretamente, para las personas con discapacidad los servicios sociales suponen un importante apoyo tanto para su acceso al mundo laboral (centros especiales de empleo, servicios de orientación laboral, ayudas técnicas para la autonomía personal, etc.) como para su inclusión social (programas de ocio y tiempo libre, programas deportivos, etc.) y para su rehabilitación y autonomía personal (atención a personas dependientes, centros de atención a personas con discapacidad, programas atención temprana a niños con discapacidad, etc.).

En Iberoamérica es ya una realidad la demanda de impulso de los servicios sociales, pero su puesta en funcionamiento o mejora requiere, entre otros, la formación especializada de técnicos capaces de gestionar de forma profesionalizada estos servicios. Así, este curso trata de cubrir la necesidad de formación de profesionales en servicios sociales dirigidos a personas mayores, dependientes o con discapacidad.

De doce semanas de duración y 30 créditos ECTS, este curso de formación superior consta de cuatro bloques temáticos, en los que se analiza el funcionamiento de los servicios sociales para personas con discapacidad y para las personas en situación de dependencia, entre otros.

El curso está dirigido a gestores y profesionales de Instituciones de Seguridad Social; Administraciones Públicas competentes en servicios sociales y asistencia social; Entidades Prestadoras de servicios sociales y asistencia social ya sean de carácter público o privado, con o sin ánimo de lucro; Departamentos de acción social de empresas; Organizaciones no gubernamentales, asociaciones, fundaciones y movimientos asociativos de grupos vulnerables.

El curso se imparte en la modalidad de **formación a distancia**. La superación de las pruebas de evaluación establecidas da derecho a la obtención de un diploma que acredita los estudios realizados.

La primera edición de este curso dio comienzo el 14 de octubre de 2013, e incluye un módulo presencial opcional de cinco días de duración para aquellos alumnos que deseen conocer de cerca algunos de los servicios sociales prestados en España.

b. Seminario sobre Medidas para el empleo de las personas con discapacidad

Dentro del Programa Iberoamericano de Cooperación Técnica Especializada (PIFTE) de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), se organizó un seminario acerca de medidas para el empleo de las personas con discapacidad en Iberoamérica. Este seminario tuvo lugar del 7 al 10 de octubre de 2012 en el Centro de Formación de la Cooperación Española en Cartagena de Indias, Colombia.

En este seminario participaron una veintena de representantes -personal técnico y directivo- de las instituciones públicas responsables del empleo de las personas con discapacidad en los países de la región, combinando exposiciones de expertos en el empleo de las personas con discapacidad, con la participación y el intercambio de experiencias entre los propios participantes en el seminario.

c. Página web del Programa para el empleo de las personas con discapacidad en Iberoamérica

La información relativa al programa para el empleo de las personas con discapacidad en Iberoamérica se mostrará en la página web de la OISS en el apartado dedicado al Programa.

Más concretamente, esta página incluirá:

- Presentación del programa
- Documentos producidos en el marco del programa (estudio, informe de propuestas, conclusiones del seminario)
- Otros documentos externos de interés para el empleo de las personas con discapacidad

d. Estudio sobre políticas de empleo para personas con discapacidad en Iberoamérica y recopilación de buenas prácticas.

En la región se están llevando a cabo experiencias exitosas para promover el empleo de las personas con discapacidad, por ello este estudio realiza una recopilación global de las iniciativas que se están poniendo en marcha en los diferentes países, y un análisis de los aprendizajes que se pueden extraer de las mismas que pudieran ser extrapolables a otros países con iguales resultados positivos.

Asimismo, se pretende facilitar la creación de redes informales de contactos entre las administraciones públicas responsables de discapacidad, empleo y seguridad social de los diferentes países, de manera que se favorezca el intercambio fluido y permanente de información sobre la materia.

Entre otras iniciativas, se están analizando las siguientes medidas:

- Existencia de cuotas de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad en la oferta de empleo público
- Preferencia en la contratación de empresas socialmente responsables
- Accesibilidad de servicios públicos de empleo
- Existencia de unidades especializadas de los servicios públicos de empleo en orientación laboral de personas con discapacidad
- Itinerarios integrados de inclusión laboral específicos para cada persona con discapacidad

- Coordinación entre servicios públicos de empleo y servicios sociales
- Obligatoriedad de cupos de trabajadores con discapacidad en la plantilla de empresas privadas y sistema de sanciones
- Bonificaciones, subvenciones e incentivos fiscales a la contratación de personas con discapacidad
- Pensiones y trabajo remunerado
- Empleo con apoyo
- Adaptación de puestos de trabajo (física, flexibilidad de horarios, teletrabajo, contrato a tiempo parcial)
- Sensibilización del sector empresarial
- Fomento de la formación ocupacional para personas con discapacidad
- Reserva de plazas para personas con discapacidad en la formación para desempleados
- Reconocimiento de la formación no reglada (certificados de profesionalidad)
- Empleo protegido
- Autoempleo

La información recopilada incluye las respuestas remitidas por los países de la región al cuestionario remitido por la OISS, así como la información oficial que publican las diversas administraciones e información de organizaciones internacionales.

Además, se contó con las aportaciones de los expertos participantes en el I Encuentro Iberoamericano por la Inclusión Laboral de las Personas con Discapacidad, celebrado en Ecuador los días 24-26 de octubre de 2012, y con las de los representantes de los gobiernos de la región participantes en el I Seminario Iberoamericano sobre Empleo de Personas con discapacidad en la Región, celebrado del 7 al 10 de octubre de 2013 en Cartagena de Indias, Colombia.

Este documento estará disponible en enero de 2014 y se completará con la información que faciliten los diversos agentes clave en este ámbito, especialmente las entidades representantes de las personas con discapacidad y sus familias.

e. Elaboración de Informe con propuestas para el empleo de las personas con discapacidad en Iberoamérica

Basado en las conclusiones alcanzadas en el estudio sobre medidas para promover el empleo de las personas con discapacidad, se elaborará **un Informe de Propuestas para el empleo de Personas con Discapacidad**, que recogerá sugerencias para la puesta en marcha de medidas y/o la realización de cambios en las legislaciones que favorezcan la participación en el mercado de trabajo de las personas con discapacidad.

Este informe se hará llegar a las instituciones responsables de empleo, de personas con discapacidad, de derechos humanos y de seguridad social de la región, así como a

organizaciones de la sociedad civil y organizaciones internacionales que trabajan en este ámbito.

También estará disponible en la web del programa, a través de la cual se podrán recibir aportaciones y comentarios al mismo.

Asimismo, las buenas prácticas identificadas se sistematizarán poniendo de relieve aquellos aspectos que sea posible aplicar en otros países. Estas prácticas estarán clasificadas y disponibles en un **catálogo web en la página de la OISS**, abierto al público general y que podrá actualizarse con nuevas prácticas en cualquier momento.

a. Reunión de países participantes en el Programa para el empleo de las personas con discapacidad en Iberoamérica

Esta reunión, de un día y medio de duración, tendrá como objetivo revisar el estudio acerca de las medidas para el empleo de las personas con discapacidad y el informe de propuestas realizado en el marco de este programa, para posteriormente planificar las próximas actuaciones.

Se invitará a participar en esta reunión a los **responsables de las políticas públicas para el empleo de las personas con discapacidad** en los países de la región (nivel director general), especialmente a aquellos que mostraron su interés en participar en este programa (Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, España, Perú, Panamá, Portugal y Uruguay).

Esta reunión está previsto que se celebre en marzo de 2014 en el Centro de Formación de la Cooperación Española (CFCE) en Cartagena de Indias, Colombia.

VII

Instituciones miembros
de la OISS

Miembros de Pleno Derecho

ARGENTINA

- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
- Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)
- Superintendencia de Servicios de Salud
- Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI)
- Instituto Municipal de Previsión Social de Rosario (IPS Rosario)
- Obra Social de los Empleados de Comercio y Actividades Civiles (OSECAC)
- Caja de Previsión Social del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires
- Caja de Previsión y Seguro Médico de la Provincia de Buenos Aires
- Consejo Federal de Previsión Social (COFEPRES)
- Federación Médica de la Provincia de Buenos Aires (FEMEBA)
- Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires
- Federación Médica del Conurbano Bonaerense (FEMECON)
- Superintendencia de Riesgos del Trabajo
- Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente
- Ministerio de Salud de la Nación
- Obra Social de Directivos y Empresarios Pequeños y Medianos (OSDEPYM)
- Social de Dirección OSD0
- Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina UOCRA
- Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)
- Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios (RENATEA)
- Unión de Aseguradoras de Riesgos del Trabajo
- Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires
- Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC)
- Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.)
- Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BOLIVIA

- Ministerio de Salud y Deportes
- Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS
- Instituto Nacional de Seguros de Salud
- Corporación del Seguro Social Militar (COSSMIL)
- Seguro Social Universitario de Santa Cruz

BRASIL

- Ministério da Previdência Social
- Instituto Nacional do Seguro Social (INSS)
- Empresa de Tecnologia e Informações da Previdência Social (DATAPREV)
- Serviço Social Da Indústria (SESI) - Departamento Nacional
- Associação Brasileira de Instituições de Previdência e Assistência Estaduais e Municipais - ABIPEM
- Associação Gaúcha de Instituições de Previdência Pública -AGIP-
- Superintendência Nacional de Previdência Complementar – Previc

CHILE

- Ministerio de Trabajo y Previsión Social
- Superintendencia de Pensiones
- Asociación Chilena de Seguridad
- Instituto de Seguridad del Trabajo
- C.C.A.F. "18 de Septiembre"
- C.C.A.F. "La Araucana"

- Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción
- C.C.A.F. "Los Héroes"
- C.C.A.F. "Los Andes"
- C.C.A.F. "Gabriela Mistral"
- Asociación Gremial de Administradoras de Fondos de Pensiones
- Superintendencia de Seguridad Social
- Instituto de Previsión Social (IPS)
- Fondo Nacional de Salud (FONASA)
- Servicio Nacional del Adulto Mayor
- Servicio Nacional de la Discapacidad
- Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco Chile
- Caja de Previsión de la Defensa Nacional, CAPREDENA
- Instituto de Seguridad Laboral

COLOMBIA

- Ministerio de Trabajo
- Caja de Previsión Social de Comunicaciones (CAPRECOM)
- Caja de Compensación Familiar Fenalco (ANDI COMFENALCO)
- Superintendencia del Subsidio Familiar
- Superintendencia Nacional de Salud
- Seguros de Riesgos Profesionales Suramericana S.A. -ARP SURA-
- Cámara Técnica de Riesgos Profesionales de FASECOLDA
- MERCER (Colombia) Ltda.
- Positiva Compañía de Seguros S. A.
- Procuraduría General de la Nación
- Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP
- Centro Integral de Rehabilitación de Colombia -CIREC-
- Asociación de Empresas Gestoras del Aseguramiento de la Salud "GESTARSALUD"
- Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES

COSTA RICA

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)
- Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial
- Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA)
- Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)

CUBA

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ECUADOR

- Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
- Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas
- Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador

EL SALVADOR

- Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)

ESPAÑA

- Ministerio de Empleo y Seguridad Social (*)
- Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)
- Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)
- Instituto Social de la Marina

- FREMAP
- Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT)
- ASEPEYO
- Mutua Universal
- Asociación para la Prevención de Accidentes
- IBERMUTUAMUR
- Tesorería General de la Seguridad Social
- FRATERNIDAD - MUPRESPA
- MC Mutual -Mutual Midat Cyclops-
- Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo
- "MUTUALIA", Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social No. 2"
- Mutua de Andalucía y de Ceuta, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 115 (Cesma).
- SOLIMAT, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, nº 72.
- UNION DE MUTUAS, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social núm. 267
- MUTUA DE ACCIDENTES DE CANARIAS (MAC) Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social n.º 272

GUATEMALA

- Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS)

GUINEA ECUATORIAL

- Instituto de Seguridad Social (INSESO)

HONDURAS

- Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)
- Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados del Poder Ejecutivo (INJUPEMP)
- Instituto de Previsión Militar (IPM)
- Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA)
- Comisión Nacional de Bancos y Seguros

MEXICO

- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)
- Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato (ISSEG)

NICARAGUA

- Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS)
- Instituto de Seguridad Social y Desarrollo Humano (ISSDHU)

PANAMA

- Caja de Seguro Social (CSS)
- Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos (SIACAP)

PARAGUAY

- Instituto de Previsión Social (IPS)
- Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
- Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
- Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República (SAS)
- Ministerio de Justicia y Trabajo

PERU

- Seguro Social de Salud (ESSALUD)
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
- Derrama Magisterial
- Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud -SUNASA

PORTUGAL

- Secretaria de Estado da Solidariedade e Segurança Social

REPUBLICA DOMINICANA

- Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS)
- Instituto de Auxilio y Vivienda (INAVI)
- Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales
- Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)
- Administradora de Riesgos de Salud de las Fuerzas Armadas (ARS-FFAA)

URUGUAY

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- Banco de Previsión Social
- Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias

VENEZUELA

- Instituto Venezolano de los Seguros Sociales

Miembros Asociados

ARGENTINA

- Fundación de Estudios para la Salud y la Seguridad Social (FESSS)
- Fundación ISALUD
- Fundación Nuestra Señora del Hogar
- Fundación Rioplatense
- Fundación Instituto Latinoamericano de Políticas Sociales (ILAPS)
- Fundación Sanatorio Güemes
- Fundación Argentina de Investigaciones de la Seguridad Social (FAISS)
- Unión de Trabajadores del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
- Mercer (Argentina) S.A.

BRASIL

- Associação Nacional dos Servidores da Previdência e da Seguridade Social – ANASPS
- Fundação Petrobras de Seguridade Social – PETROS
- Fundação dos Economiários Federais – FUNCEF
- ANAMT – Associação Nacional de Medicina do Trabalho
- Instituto Brasileiro de Direito Previdenciários – IBDP

COLOMBIA

- Universidad Externado de Colombia
- Defensoría del Pueblo
- Asociación de Profesionales Especialistas en Seguridad Social
- Fundación Operación Sonrisa Colombia
- Universidad Manuela Beltrán

CHILE

- Corporación de Investigación, Estudio y Desarrollo de la Seguridad Social, CIEDESS

ESPAÑA

- Fundación ONCE – América Latina (FOAL).

PANAMA

- Asociación Nacional de Profesionales de la Seguridad y Salud Ocupacional de Panamá (ANAPSSOP)

PARAGUAY

- Instituto para el Desarrollo Mutual (IDEM)

PORTUGAL

- Associação Portuguesa de Segurança Social

VIII

Red de Centros de la Organización



LISTADO CENTROS Y DELEGACIONES OISS

CENTRO DE ACCION REGIONAL DE LA OISS EN BUENOS AIRES.

C/ Sarmiento, 1136

Código Postal 1041 BUENOS AIRES (ARGENTINA).

Director: Dr. Carlos Garavelli.

Correo-e: conosur@oiss.org.ar; carlosgaravelli@gmail.com

DELEGACION NACIONAL DE LA O.I.S.S. EN BOLIVIA.

Avenida 6 de Agosto, n° 2455. Edificio Hilda. Piso 5°. LA PAZ (BOLIVIA)

Cajón Postal 4318.

Director: Dr. Juan Carlos Auza Catalano.

Correo-e: delegacion@oiss.org.bo / juancauz@oiss.org.bo / jc.auza@hotmail.com

CENTRO REGIONAL DE LA OISS PARA COLOMBIA Y EL AREA ANDINA.

Calle 54 No. 10 – 39, Piso 6 Edificio, Tecnoparque - BOGOTÁ (COLOMBIA).

Directora: Dra. Gina Magnolia Riaño Barón

Correo-e: oisscolombia@gmail.com / ginariano@gmail.com / colombia@oissandino.org

DELEGACIÓN NACIONAL DE LA OISS EN CHILE

Agustinas, 1022 -Oficina 728- SANTIAGO (Chile)

Director: Hugo Cifuentes Lillo

Correo-e: oisschile@oiss.cl / cifuentesovalle@tie.cl / _hugocifuentes@chile.com

CENTRO SUBREGIONAL DE LA OISS PARA CENTROAMERICA Y CARIBE.

1ª Dirección:

Yoses Sur. De la casa Italia, 100 mts. Sur, 100 mts. Este y 100 mts. Sur, casa esquinera, mano izquierda, planta alta
San José (Costa Rica)

2ª Dirección:

Apartado 377-2010

Zapote, 10105 - Costa Rica

Director: D. Francis Zúñiga González.

Correo-e: General: info@oiss-cr.org / Director: fzuniga@oiss-cr.org

BRASIL

Baldur Oscar Schubert

Representante de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social en Brasil

SCS, Qd. 03, Bl. "A" Loja 74/78, Ed. ANASPS

CEP: 70303-000 – Brasília – DF – BRASIL

Correo electrónico: Schubert.oissbr@anasps.org.br